LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana—Bolivar 38 | BUENOS AIRES, Lúnes 15 y Mártes 16 de Octubre de 1883 | AÑO IV—Número 909

SUMARIO

S. Editorial—El sistema representativo.
Telegramas—Esterior—Interior.
La escuela sin la religion de mi mujer.
Division de Torpedos: Los ensayos oficiales del Domingo.
«Res non verba».
Interior.
Noticias.
Parlamentos—Senado Nacional—Diputados Nacionales.
Comercio.
Teatros.
Municipalidad.
Avisos.

El sistema representativo

Los colegas de la oposicion hacen consistir la regularidad ó la mistificacion de un sistema político, segun la influencia alternativa de los partidos.

De aquí arranca esa pretension de sostener que bajo el Gobierno del General Mitre, por ejemplo, nuestro régimen constitucional era perfecto.

Posterior y sucesivamente el sistema electoral ha sido un vicio en permanencia. . . . . !

Convienen y declaran que todo ha progresado con asombro en el órden administrativo, bajo el aspecto económico, bajo el aspecto financiero y en órden á las industrias, á la produccion, al comercio esterior, etc.

Reconocer estos hechos, presupone la obligacion de reconocer la lójica de las condiciones propicias á tales resultados.

El órden y la libertad, las garantias en el ejercicio de las instituciones, la espontaneidad de la opinion, el desembarazo de los Poderes Públicos para legislar y gobernar en las materias mas trascendentales, la propaganda y la discusion de la prensa, todos estos derechos y todas estas fuerzas morales, son precisamente las condiciones en ejercicio de esos progresos que tienen que reconocer.

Y toda esta haz de condiciones morales y materiales, const tuyen la fuerza del sistema representativo que aparentan *echar de menos*.

La lejislacion, la iniciativa de gobierno, la deliberacion de los Congresos y la accion vivaz é incesante del Ejecutivo, no es elemento fabricado por las tiranias, ni importado al país como especie manufacturada, ni visiones imaginarias, sino la espresion de la soberania pública en cuyo nombre se gobierna.

Este es el sistema representativo al punto de vista de la doctrina universal y al punto de vista de nuestra organizacion.

¿O se imajinan nuestros distinguidos colegas que falla el sistema porque ellos no ganan las elecciones?

¿O se imajinan que todo un régimen político no habia de durar mas que los quince ó veinte años que dominó absolutamente su partido?

Así piensa Pablo de Cassagnac de la Francia, así ha pensado hasta que se ha muerto el Conde de Chambord, y así continuaran pensando todos los retoños de los imperios y de las monarquias representativas de Francia.

No debian haber otros franceses que constituyeran sin ellos un gobierno posible!

Y así estan sosteniéndolo los órganos de un partido de los Estados Unidos que ha gobernado doce años y que ha sido vencido recien.

Esta enagenacion de los privilegios esclusivos es lo que trae la perturbacion en el espíritu por la fuerza deleznable de la costumbre.

Los colegas están bajo el influjo instable de privilegios esclusivos, que al fin se modifican en provecho de todos.

La teoria de la actualidad es otra.

No queremos, ni pretendemos, ni deseamos esclusiones de ningun partido.

No aceptamos ni cortejamos el ostracismo de ningun derecho político, precisamente por que hemos vivido bajo el imperio de las viejas esclusiones y de la dominacion de los Príncipes de la Oligarquia.

Los partidos verdaderamente educados en los principios, no pueden pedir á los Gobiernos sino la garantia del órden en los actos que corresponden á la eleccion popular.

No pueden pedirles nada mas justo que su completa prescindencia de las funciones electorales.

Si los ilustrados colegas de la oposicion piden esto, están en su completísimo derecho.

No tenemos que objetarles; y nos acordamos por completo con su juicio.

Pero disentimos con sinceridad porque precisamente salen de la esfera de los principios, queriendo echarnos á perder la buena disposicion y la rectitud del Gobierno tal como la comprendemos.

No pueden hacerle ninguna acusacion por razon de prevaricaciones electorales.

Las vaguedades y las generalidades sin pruebas, no son acusaciones.

Pero hacen esas acusaciones—¡entiéndase bien!—porque el Gobierno no se constituye á darles su personeria en el Congreso para reformarles la ley; y su intromision en la organizacion de los Comicios, en que no tiene facultades......

A esto se reducen los cargos de la oposicion.

El Ejecutivo ha debido ir á sostener la reforma ANTICONSTITUCIONAL *de la ley de elecciones que la oposicion reputaba favorable!!!*

El Congreso ha debido organizar su mayoria, no el sentido de la conviccion que ha mostrado, sino á favor de la reforma ANTICONSTITUCIONAL *sostenida por la oposicion!!!*

¿Qué compatibilidad posible halla el lector entre la libertad representativa y esas exigencias parciales predicadas á los Poderes Públicos?

Hé ahí una contradiccion evidente y chocante entre la ostentacion de principios inmaculados y de hechos perfectamente incorrectos!

Las minorías no pueden exigir mas á los gobiernos, que la garantía del sufragio por el mantenimiento del órden y de la libertad.

No pueden exigirles que se constituyan en su abogado en la aspiracion de su preponderancia.

¿Fuera de esa acusacion por *falta de patrocinio*, qué cargo sério podrán atribuir al Gobierno?

Ninguno!

El Gobierno no vá á ingerirse en las irregularidades que puedan ocurrir en las Provincias.

Para eso está el Congreso, único Juez de los Poderes de sus miembros y de la rectitud de la eleccion.

Hace poco tiempo á que se hacian cargos al Ejecutivo por el resultado de la eleccion de Municipales, con la esperanza decian, de que, la lista resultante hubiera llenado mejor los deseos públicos.

Y nosotros les hemos dicho ¿cómo no habia de querer el Gobierno que los principales capitalistas nacionales y estrangeros formasen parte de la Municipalidad?

¿Qué relaciones, qué vínculos, qué solidaridades tenia el Gobierno con los vecinos que resultasen elegidos en la forma de la ley?

Es una funcion del pueblo del Municipio, ejercitada sin ninguna especie de coaccion por los vecinos que quisieron inscribirse, organizarse y votar.

¿Fueron reprochados los caballeros que nombró el Gobierno cuando le tocó organizar la última Comision Municipal?

Cuando ha podido mostrar legítimamente su ingerencia no hallamos que se haya mostrado censurable; y si fué impugnada con ligereza y amargura la candidatura del señor Alvear, muy pronto tuvieron que hacer justicia á la eleccion del Gobierno, y tributar al Presidente de la Comision Municipal y á su actual Intendente el justo aplauso que merecen sus raras aptitudes y sus preciosos servicios.

Ha debido preocuparse el Gobierno de las diversas elecciones que ha hecho y hace la Provincia de Buenos Aires, decian algunos.

Hubieran querido hallar (aunque fuera una indiscrecion) que dejase traslucir alguna afeccion, alguna preferencia en los movimientos electorales de la Provincia.

La circunspeccion del Gobierno no se ha desmentido un momento!

Esperamos que no podrá la oposicion rectificarnos en estas aseveraciones por su incuestionable notoriedad.

Así pues, tiene que remitirse á hechos imaginarios, á intromisiones *que se producen lejos*!

Es preciso traer cargos de afuera para que hagan efecto en este teatro de discusion.

Eso se comprende!

Los ruidos no se ven; pero al fin son sonidos que sirven para alimentar los desahogos sin argumento, para poder decir todos los dias con su esclusivo testimonio, *que no rige ya* entre nosotros el sistema representativo.

TELEGRAMAS

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

(Agencia Havas)

Dimision del gabinete

MADRID, Octubre 12—El gabinete presidido por el Sr. P. M. Sagasta presentó hoy al Rey D. Alfonso su dimision colectiva, la que fué aceptada. Es probable que la crisis se termine con la formacion de un gabinete liberal bajo la presidencia del señor Posada Herrera.

La retirada de los Pabellones negros

LÓNDRES, Octubre 13—Los diarios ingleses, ocupándose de la evacuacion efectuada hace dias por los "Pabellones negros" de ciertas posiciones importantes del Tonkin, insinúan que esta evacuacion fué comprada por las autoridades francesas mediante gruesas sumas de dinero distribuidas hábilmente entre los principales gefes insurrectos.

Dimision de un embajador

PARIS, Octubre 13—En vista de la renuncia presentada por el Gabinete Sagasta, el Embajador de España en esta Capital, Sr. Duque de Fernan Nuñez, ha solicitado igualmente su dimision.

El nuevo ministerio

MADRID, Octubre 13—El Sr. Posada Herrera ha aceptado la mision de reorganizar el gabinete.

Dáse como segura la entrada de los señores Moret, Ruiz Gomez y Marquez de Sardoal, en el nuevo ministerio.

Disturbios en Haití

NUEVA YORK, Octubre 13—Notician de Haití que los negras de Pont-au-Prince se han entregado al pillaje é incendio de la ciudad.

Las víctimas son numerosas y las pérdidas materiales muy valiosas.

DE NUESTROS CORRESPONSALES

Rosario—No. 5,559—*Octubre 15*—Hoy á las 4 a. m. pasó por la costa opuesta del rio un vaporcito, aguas arriba, conduciendo tropas militares; ignórase si argentinas ó brasileras.

Ramon Villaruel, asesino de Guevara, cuyo hecho tuvo lugar en el Azul, ha sido capturado por esta Policía.

El sábado á las 11 30 p. m. trabárohse en pelea á cuchillo los individuos Luna y Gimenez, resultando muerto de una feroz cuchillada en el vientre, Gimenez. El criminal ha fugado sin que hasta este momento haya sido posible su captura, apesar de las activas diligencias de la Policía.

Llegaron 27 inmigrantes.

El Coronel Fotheringhan pasó ayer para Rio IV.

El Bazar de Caridad clausuróse anoche. Asegúrase que el resultado no puede ser mas halagüeño para el hospital.

Córdoba—N. 5572—*Octubre 15*—A la carrera de ayer, asistieron como 20,000 almas.

El «Pan» ganó como por tres cuerpos de caballo: pero sus partidarios no pudieron hacer frente á las grandes paradas que hacian en su totalidad los partidarios del «Anima negra».

Calcúlase haberse jugado de 80 á 100.000 patacones.

Anoche suicidóse Enrique Berlin, disparándose un tiro de revólver. No ha muerto aun, pero si salva quedará ciego porque la bala le destruyó los nervios ópticos, sin afectar la masa cerebral.

Llegó el Gobernador de Jujuy y mañana sigue viaje para esa, acompañado de su hermano el Dr. Tello.

En las riñas han ganado unas y han perdido otras, los gallos traidos de esa. Un gallo cenizo de Samuel Alberú fué muerto por un gallo amarillo de Ramon Vargas.

Calor exesivo. Mañana sale para esa «Pan» y «Gaucho Pobre» y todas las personas que vinieron á presenciar la carrera.

Líneas telegráficas

Central—*Octubre 15*—5 p. m.—Linea Norte funciona hasta Metan. Sud hasta Sauce. Corrientes hasta Bella Vista. Oeste mal. Demás bien.

Oficial

Villa Mercedes—*Octubre 15*—A S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina, General D. Benjamin Victorica—Me es grato comunicar á V. E. que acaba de llegar y regresar hoy el Administrador de la Mensageria Sr. Vallée, habiendo hecho su viaje desde Areco hasta este punto sin novedad con la mensageria que dirije. Felicito á V. E. por este nuevo progreso que ha de contribuir grandemente al adelanto de estas provincias fronterizas.—*Coronel Rodriguez.*

Comerciales y Marítimos

Montevideo—*Octubre 15*—Llegó el *Cordillera* del Pacífico; saldrá para Europa el Miércoles á las 11 a. m.

Montevideo—*Octubre 15*—Deuda amortizable á 24 5/8; Billetes del Tesoro, para fin de mes, á 63 3/4. 7000 cueros americanos á 70. Salen el *Rio de la Plata* y el *Taraguy*.

Montevideo—*Octubre 15*—Marsella, *Nuevo Bon Padre*; San Francisco, *Albertla*; Cádiz, *Anglo-Ferrari, Nuova Gemma*; Cardiff, *Bonciccini Revello, Negricolo*; Luizi, *Serra, Joseph, Marie S. Backer, Lockard*; Canadá, *Hermosio*; San Mauricio, *Tower, Ville Port Laud, Indiana*; Nueva York, *Clotilde*; Amberes, *Felice Quirolo*; Habana, *Lirida*; Hamburgo, *Pernambuco*; Valparaiso, *Cordillera*.

Montevideo—*Octubre 15*—Llegó el *Pernambuco* de Hamburgo. Sigue hoy para esa.

Rosario—N. 5,558—*Octubre 15*—El Central Argentino introdujo 4036 cueros vacunos y 350 bolsas azúcar tucumana.

Fondeó hoy la barca inglesa *Start of South* que llegó á remolque del vapor francés *Loire*. Viene cargada de materiales férreos.

Zarpó el *Hogarth* con destino á Liverpool, conduciendo considerable y valioso cargamento de frutos del país y minerales.

Remolcado por el vapor *Adela* debe fondear mañana el bergantin *Merry*, procedente de Nueva York y cargado de mercaderias. Parte del cargamento viene averiado.

Cambio sin alteracion.

LA ESCUELA

SIN LA RELIGION DE MI MUGER

Cap. VII.

Beware of Pickpokets

Suele ser la regla general seguida en todas las obras humanas, principiar por el principio, y si de materias científicas se trata ó de asuntos que alarmen la conciencia, conviene fijar claramente los puntos en discusion por miedo de que el debate se estravíe en digresiones inútiles, y cambie de asunto como de sujeto la oracion, y acaben por no entenderse los contendientes.

Hemos seguido esta vez el sistema contrario, principiando la pirámide por la cúspide. Graves razones nos aconsejaban este procedimiento. La cosa no tiene principio ni fin; principia en cada página; y si quisiéramos saber de que se trata en la Escuela sin religion, no habriamos tenido ocasion de escribir los sesudos, profundos y doctrinales artículos que preceden á éste, que es el mas contundente de todos.

Y sino, veamos un poco: ¿Contenia el proyecto de ley sancionado por la Cámara y desechado por el Senado, prohibicion absoluta de enseñar las cosas de la religion, como parece abominario el título de guerra de Escuela sin religion?

Para decir la verdad por entero diremos que el autor no hace tan fea imputacion á la mayoria de la Cámara, ni pudiera hacérsela aunque quisiera, pues el texto literal del proyecto lo desmentirá, y el mismo lo confiesa.

Lo que tacha al proyecto no es falta de religion sino las horas destinadas á enseñarla, disponiendo que la instruccion se dará «fuera de clase»; pero como fuera de las horas de clase debe suponerse que la Escuela estará cerrada, es piadoso, y cristiano, y sobre todo católico, creer que tal designacion de hora es una burla hecha á la religion de mi mujer.

Luego la Escuela sin religion, no combate al difunto proyecto de la Cámara puesto que allí habia religion, ni sostiene la Escuela de mi mujer, como en mala hora se nos antojó, sino que combate la Escuela con religion antes ó despues de las horas de clase, lo que equivale para él á Escuela sin religion.

Necesitamos consignar en el acta esta famosa argucia, base de toda aquella fantasia en *dó* mayor escrita á la ligera, y solo para salvar al país de un cataclismo, coordinando períodos, amenizados de florituras y frases sonoras, que no han logrado convencer al autor mismo, no obstante la fuerza que se le ve hacer, diciendo á veces la verdad por entero, y casi siempre dándonos verdades truncas, raspadas ó de baja ley.

El artículo 8° del malhadado proyecto, dice: que la enseñanza religiosa «solo podrá ser dada por los ministros de los diferentes cultos fuera de las horas de clase,» lo que constituiria escuelas con religion fuera de clase pero al fin con religion.

Pero aquí viene el comentario del teólogo casuista, como (   ) sútil como Juan Scot, «Nótese dice, que esta religion facultativamente enseñada queda siempre fuera de la Escuela» (!); y para probarlo cita entre comillas el artículo. «La enseñanza religiosa, dice textualmente la cláusula, solo podrá ser dada antes ó despues de las horas de clase, ó en mejores términos, (es la cláusula quien lo dice) cuando los niños ya se fueron ó no han venido.» Las comillas aquí son simplemente atroces. En todos los pasadizos y galerias de los hoteles en los Estados Unidos está repetida esta prevencion: *Beware of pickpockets*. Tendremos que hacer la misma prevencion en la república de las letras. Es fortuna que no se haya pronunciado esta arenga en el Senado; pues habria parecido en la historia, que se habia dejado convencer por esta clase de argumentos.

La avería no era tan grande como se vé. Entre escuelas sin religion, y escuelas con religion antes ó despues de las horas de clase, todavia hay lugar á compostura.

La ley vigente y aprobada dice: «La religion se enseñará en el local de la Escuela, por los párrocos ó los sacerdotes».

El nuevo proyecto decia: «La enseñanza religiosa solo podrá ser dada antes ó despues de las horas de clase «dentro de la Escuela y no en la plaza, ni en la casa de enfrente.»

La diferencia no es como para degollar á los hijos, antes de mandarlos á escuelas donde solo se enseñará antes ó despues de las horas de clases, como lo vociferó *La Union*.

Acaso la falta está en decir que se enseñará facultativamente, suponiendo que es por los facultativos los sacerdotes que saben enseñar cosas religiosas, con autoridad. Las maestras serian mejores catequistas.

¿Acaso será porque confia á los ministros de los diversos cultos la enseñanza de los de su persuasion, debiendo ser el Párroco solo quien deba y pueda enseñar?

Todavia no hay motivo para degollarse. Los niños de otras sectas que la dominante han de aprender en alguna parte, en su casa, en una capilla prostestante, y tanto vale si al fin han de aprender que aprendan en la escuela misma, con sus hermanos, parientes y compatriotas los otros.

Los destinados á la gloria! Pero en este caso el canfletin debió llamarse «La escuela con demasiada religion.»

La escuela con la religion de Washington, Jefferson, Franklin, Avellaneda, Lincoln y tantos otros Presidentes: Sarmiento queda fuera de todas las escuelas».

De manera que si dice el proyecto que la religion y la moral se enseñarán en las clases ordinarias, Franklin, Washington, Guizot, Jefferson, Lincoln, Orijenes, Bert y todos los patriarcas citados, aunque todos herejes, sea dicho de paso, aunque muy religiosos habrian brincado de gusto en sus tumbas, al saber que se enseñaba religion en las clases, y no antes ni despues como lo pretendia desacordadamente la Cámara, á riesgo de encender la guerra civil?

El texto está ahí y el Reglamento actual vigente viene citado al fin, mostrando que salvo el fraude atribuido á la Cámara de designar horas imposibles ó no existentes para enseñar religion, el Senado habria aceptado el proyecto. El Reglamento dice: Art. 35. La religion se enseñará en el local de la Escuela, por los párrocos ó los sacerdotes que la Curia Eclesiástica designe, cláusula que no trae la ley.

Fácil era acordar ley, proyecto y reglamento, pero todo podrá decirse del proyecto menos que fuese sin religion, sino con religion fuera de clases, ó con demasiadas religiones.

Estamos de acuerdo en que era mala la redaccion del artículo, puesto que ha dado lugar á tales suspicacias; pero, francamente hablando, pocas personas habrá que atribuyan al diputado Dr. Leguizamon, ex-Juez de la Córte Suprema, ex-Ministro de Instruccion Pública del Gobierno del ex-Presidente Avellaneda, la intencion deliberada de poner en una ley de educacion, cuando de religion y de moral se trata, el sarcasmo y la burla que se atribuye á aquella mala redaccion que pudo corregirse, ó suprimiendo la frase, ó completándola, ó designando dia como es la práctica.

Cuarenta Diputados sancionaron el proyecto sin parar mientes en aquel defecto de redaccion, acaso por la misma causa que lo hizo cometer, y es que tanto el Dr. Leguizamon y los cuarenta, y me atreveria á decir al mismo que hace el reparo, conocen poco ó nada el mecanismo de las escuelas, y se persuadieron que fuera de las horas de clase habria tiempo disponible para que sacerdotes ó maestros enseñasen materia religiosa.

Pero de ahí, á atribuirle intencion dañada y dolosa al Dr. Leguizamon y á cuarenta Diputados, hay ó debiera haber un insondable abismo.

Qué queda para la política, para las complacencias de partido, si en cuestion de moral y religion la Cámara de Diputados se permite la chanza de designar los dias ó las horas en que no habrá niños en las escuelas, para destinarlos, deliberadamente, á la enseñanza religiosa?

Como lo notará el malévolo lector, si hago esta observacion al principio de la discusion, no escribo los sendos capítulos que precedia, puesto que la Escuela sin religion es una tésis de estudiante, aspirando al grado de bachiller, premiándose en ella la audacia, la paradoja, la hipótesis, la hipérbole y la antitesis. La Escuela sin religion en las horas ordinarias de clases, no se prestaba en efecto á las amplificaciones y teorías (muy barajadas) de que salvó el Senado; y hemos estado á punto de ser víctimas, nosotros oprimidos y anonadados por los dichos de Guizot, las genuflexiones de Washington y todos los hombres y los pueblos y las escuelas con religion, los cuales no hubieran sido traidos á cuento si la religion se hubiese enseñado en medio y no antes, ni despues de las clases. Qué horror, querer enseñar religion en ayunas, antes de principiar la clase de lectura, ó bien enseñar religion despues de la clase de aritmética ó geografía en que suele terminar el dia escolar?

Todo esto viene de meterse á hacer proyectos de educacion improvisada, en tener por delante los antecedentes legislativos de la materia.

La última de nuestras ayudantas de escuelas habria reparado á la primera lectura del proyecto la incongruencia, pero merced á esta omision el ojo perspicaz y el espíritu sutil del formidable antagonista, que se habia suscitado el Sr. Leguizamon en materia de educacion, encontró una brecha abierta por donde colarse en la plaza con diez valientes senadores, y ensanchándola con trabajo de zapa y dinamita, hizo desaparecer toda traza de religion; pudiendo subir á lo alto de un panfleto y á guisa de proclama pregonar que no habia religion en las escuelas del ex-ministro Leguizamon, y que la República estaba perdida desde que se la enseñase moral antes ó despues de las horas de clase.

Restablecida así la cuestion á un incidente (suponiendo hipotéticamente que cuarenta Diputados no se hayan querido burlar del país con la hora de enseñanza designada), no hay de qué hablar pues el autor y nosotros y la Cámara y el Senado estamos de acuerdo, en que no habia Escuela sin religion, como para llamar á los lectores se puso de epígrafe, de la misma manera, que nosotros la llamamos la Escuela de mi mujer, no tratándose ni de mujeres ni de religion, ni de cosa que lo valga, pues en el fondo todos estábamos de acuerdo, no disintiendo sino en la hora, que unos querian que fuese antes, y los otros despues de las clases, debiendo de ser, como la moral que es la término medio entre la virtud y el vicio en medio de una clase y no antes ni despues.

Digamos pues, que no hemos dicho y doblemos la hoja!

D. F. Sarmiento.

DIVISION DE TORPEDOS

LOS ENSAYOS OFICIALES DEL DOMINGO

Con veinticinco minutos de anticipacion á la salida del tren, estaba el que suscribe (frase jurídica) sobre el andén de la Estacion Central del Ferro-carril del Norte, en cumplimiento de sus obligaciones de reporter.

Debian verificarse ensayos de torpedos en el Rio Lujan, donde se encuentra la Division.

Pronto señaló el reloj las 9 y 50 minutos, en cuyo momento sonó el pito metálico del guardatren, llamando á los coches.

Subimos á un salon de 1ª clase, sin distincion alguna de los que se usan ordinariamente en el servicio, que era el destinado para el Presidente y su comitiva.

En el Retiro

Sabiamos anticipadamente que el General Roca tomaria el tren en la Estacion del Retiro en compañía de varias de las personas de la comitiva, y efectivamente, allí se encontraba en el momento de llegar el tren.

Consultando las anotaciones consta que iban en él: el Presidente de la República; los Ministros Wilde y Victorica; los Senadores, Dr. Juarez Celman, Alvear, Gomez; los Diputados Dávila, Enciso, Zeballos; el Sub-Secretario de Marina, Dr. Marcó; el gefe del Estado Mayor de la Armada, Contra-Almirante, D. Mariano Cordero; el Director Militar de Talleres y Arsenales, Comodoro D. Luis Py; los Generales Levalle y Alvarez; los Coroneles del ejército Bosch, Dónovan, Olascoaga y Santa Cruz; el Coronel de Marina, Lasserre; y los Comandantes Spurr y Casavega; Teniente Coronel Gramajo, Edecan del Presidente, y el de igual clase Cárdenas; Edecan del Ministro de Guerra y Marina; el Dr. Mallo, Cirujano Mayor de la Armada; el Prefecto Marítimo. Mansilla; y luego algunos oficiales subalternos del ejército y marina, y particulares.

El viaje desde Buenos Aires al Tigre, fué sumamente alegre y entretenido.

A las 11 1/2, en punto, paraba el tren en la estacion del Tigre.

En el Lujan

Habiámos llegado al término de nuestro viaje, y por consecuencia abandonamos el tren, dirijiéndonos al embarcadero próximo, á cuya escala estaban amarradas las embarcaciones menores de los buques de guerra anclados en el Lujan.

El Presidente, con sus Ministros y los miembros del H. Congreso ocupó la lancha á vapor del «Maipú»; y en el «Talita» se embarcaron unas 20 personas de la comitiva; y el resto en los 7 botes dispuestos al efecto.

La flotilla de lanchas se puso en viaje hácia los talleres de marina, en cuyos jardines los esperaba una colosal tienda de campaña con mesa dispuesta para el almuerzo por la confitería del Aguila.

Sobre la barranca, al costado de babor del buque Escuela de artillería, fragata «Chacabuco», se habian colocado en órden de batalla 5 piezas de desembarco, que saludaron al Presidente de la República con salva de 21 cañonazos, á la llegada y al regreso.

La batería estaba mandada por el Comandante Muscary, gefe de aquel buque, y servidas las piezas por alumnos de la Escuela.

Los buques de la Armada que seguian la línea de la *Chacabuco*, eran *Bermejo, Maypú, Resguardo, Avellaneda, República*, todos los cuales vistosamente empavesados iban rindiendo al pasar la lancha que ocupaba el Presidente, los honores de ordenanza.

Bajo la carpa

Despues de pocos minutos de navegacion atracaban las embarcaciones que ya hemos citado á la escalera del jardincito formado por el personal de los talleres de marina, siendo recibidas por los armoniosos acordes de la banda militar del batallon Infanteria de Marina.

Como los estómagos iban bien preparados para recibir algo confortable, pronto el Presidente ocupó la cabecera de la mesa, invitando á que todos lo imitaran.

Cincuenta y dos sillas se ocuparon en breves instantes, y dió comienzo el almuerzo.

Diremos que sobresalieron en él tres cosas buenas, y tres cosas malas, que apuntamos por su órden: la magnífica eleccion del lugar, la franca espansion que reinó, y la supresion de brindis y discursos; las cosas malas: el servicio, los vinos, y los cigarros.

Se llegaba al *capítulo* de los postres, cuando la torpedera *Thornycroft*, cruzaba por frente á la carpa con una velocidad equivalente á 20 millas por hora. Esto llamó naturalmente la atencion de los que se hallaban al rededor de la mesa, que abandonaron sus asientos para situarse sobre el borde de la barranca, puesto que iba á darse principio á los

Ensayos de Torpedos

Vamos á describirlos en el órden que se realizaron, usando para ello las esplicaciones y datos científicos que nos proporcionó la galanteria del Ingeniero torpedista capitan Garcia y Mansilla.

1er. ensayo—Se efectuó un ataque con la torpedera *Thornycroft*, núm. 1, de 2ª clase, contra una balsa de barricas.

Las maniobras se llevaron á cabo con felicidad, pero debido á la introduccion de agua en el tubo de inflamacion, no se verificó la esplosion.

Se ensayó de nuevo habiendo modificado el torpedo, pero tambien sin resultado, debido á que se cortaba el conductor.

Estos dos tropiezos indican: 1° que el torpedo M. Evoy, no cierra siempre herméticamente; y 2° que es preciso tener el cable eléctrico suspendido y adujado cuidadosamente en la parte esterior de la lancha.

La *Thornycroft* volvió á la Estacion á cambiar su torpedo M. Evoy, contra uno preparado en la Division.

2° ensayo—Consistió éste en hacer volar un pequeño torpedo de fondo y de ejercicio de 12 k., el cual en su esplosion destruyó una balsa de barricas.

3er. ensayo—Se hicieron volar unos discos de algodon pólvora, sobre chapas de fierro, y contra fuertes vigas, demostrando el inmenso poder destructor de este esplosivo.

4° ensayo—A flor de agua se hicieron detonar 12 k. de algodon pólvora, seco, contenido en una bolsa de goma. La esplosion fué muy violenta, y levantó una lluvia de agua á gran altura.

5° ensayo—La lancha de 1ª clase *Ferré*, lanzó con perfecto éxito dos torpedos automóviles «Whiteheads», los cuales recorrieron una línea recta, no obstante haber sido lanzados en malas condiciones.

6° ensayo—Se hizo volar un torpedo de fondo, de 70 k de algodon pólvora, el cual levantó en su explosion una columna de agua de 50 metros de alto, por 20 de diámetro, cálculo aproximado. La explosion se verificó con precision matemática debajo de una fuerte balsa de la cual no quedó una pequeña astilla en el lugar de la prueba.

Hasta aquí los ensayos hechos con estos terribles elementos de guerra, que ya manejan familiarmente los gefes y oficiales de la Division, descollando entre ellos el Coronel Warren, ingeniero en gefe, el 2°, que lo es el Capitan Garcia y Mansilla, el Subteniente Hitch, y los demás que no tenemos presentes en el momento.

Talleres de torpedos

Los depósitos y talleres que pertenecen á la Division, se encuentran en un estado admirable de órden y buena administracion. El Presidente con toda su comitiva los visitó detenidamente, saliendo de ellos altamente complacido.

Tuvimos ocasion de ver en uno de los departamentos las lanchas lanza torpedos de 1ª clase, *Py* y *Centella*; y la núm. 2 de 2ª clase.

La *Ferré* y la *Alerta* de 1ª clase; y la núm. 1 de 2ª, están en estado de servicio amarradas por la proa del *Maypú*.

Un momento despues de salir de los talleres, nos encontrábamos á bordo de la corbeta de guerra *Chacabuco*, Escuela teórico práctica de artillería.

El buque tiene de dotacion: un gefe, que lo es el Comandante Muscary; un 2°, Comandante; 8 Oficiales entre profesores, instructores y de guardia desde Capitan hasta Sub teniente; y 8 marineros.

El presupuesto vigente le asigna 80 alumnos, de los cuales tiene actualmente 78.

Su artillería consta de cuatro cañones Krupp, de 7 1/2 centímetros, de montaña, que constituye la batería de desembarco, con la que se hicieron las salvas al Presidente, y ametralladoras Nordenfoldt.

Los alumnos desfilaron sobre cubierta presenciando la operacion el Presidente desde la toldilla de popa, despues de haber visitado algunos compartimentos del buque.

Al retirarse el General oimos que le dirijió estas palabras al Gefe de la *Chacabuco*: Lo felicito, Comandante, del buen estado en que encuentro el buque y la Escuela.

Terminada esta visita, volvieron á ponerse en movimiento las embarcaciones menores, para presenciar desde ellas el último ensayo de torpedos que aun faltaba, y luego siguiendo la lancha en que iba el Presidente, desembarcando en el Tigre, para tomar el tren de las cuatro y media que nos condujo á la ciudad, en una hora y media de tiempo exactamente.

Nix.

"Res non verba"

(The Standard)

Tres años han trascurrido desde que el Presidente Roca entró á desempeñar su cargo en medio de una situacion preñada de todos los peligros que forman el séquito fatal de las guerras civiles y rodeado de esa atmósfera de acerba animosidad que engendra la derrota.

Bien presente tenemos el recuerdo del 12 de Octubre de 1880: un pasado oscuro y triste, llena de dudas la actualidad y un porvenir que parecia nada prometer.

Sostenian entónces y con mucha razon los políticos metafísicos, que habia necesidad de un verdadero hombre de estado para poner al timon del buque del estado, pero muy pocos se daban cuenta de que el jóven que ese dia se encargaba de esa funcion, poseia en alto grado las condiciones y el temple necesarios para hacer frente á la emergencia; pero hoy tres años de gobierno han dado á conocer á todo el mundo sus grandes aptitudes y su gran tino político.

Juzga el mundo á los hombres de estado por los resultados que obtenga su política; sus merecimientos y aptitudes los lleva al puesto encumbrado de donde se elevan mas ó caen. El Presidente Roca se ha engrandecido y sus mismos enemigos irreconciliables de 1880 tienen forzosamente que reconocer hoy la habilidad con que ha dirigido el barco del estado por entre los bajíos y escollos que amenazaban su existencia; haciendo llegar al país á un grado de prosperidad absolutamente sin precedentes.

Cuando asumió el mando el Presidente Roca todabía girávamos todos en una órbita estrecha; todavía las tradiciones del pasado pesaban sobre el país como una mole de piedra; las provincias eran demasiado poderosas; demasiado débil el gobierno general; recien el crédito del país empezaba á emergir del hondo abismo cavado por las revoluciones, por las conspiraciones y dificultades económicas; á $ 29.70 % cotizábase el oro; todos nuestros fondos públicos estaban depreciados; las Cédulas A se cotizaban á 83 7/8 y las acciones del Banco Nacional á 60 3/8; las arcas nacionales estaban vacías y todo el edificio se estremecia aun despues de la terrible sacudida de Junio.

Inmensa era la labor, toda cuesta arriba, y reconózcase con sinceridad que, si exceptuamos al mismo Roca, no habia un solo hombre que presintiera siquiera un débil reflejo de la gran prosperidad de que hoy disfruta el pais.

No tiene precedente el progreso gigantesco de la República del 1880 acá, y aun hoy dudamos si esta crísis de prosperidad lo es solamente en apariencia ó si es una realidad.

En 1880 el comercio extrangero de la República representaba la cifra de cien millones de patacones; en el presente año esa cifra se duplicará desde que ya la del primer semestre pasa de ochenta millones; así en tres años el comercio del pais se habrá duplicado; las rentas de la nacion que en 1880 montaban á $f. 19.500,000 alcanzarán á $f 30,000,000 en el presente año; un aumento de 65 o|o en tres años,—no siendo igual la razon del aumento del comercio y el de la renta porque la cifra de este es abultada con el valor, los nuevos productos de nuestra industria que salen del pais sin gravámen ninguno; y por el crecimiento constante del comercio de tránsito con Bolivia.

El síntoma mas característico del trienio ha sido el adelanto sin paralelo del Sur: El gran Ferro carril del Sud y el «Villarino» han transformado el Sur; la antigua morada del salvaje se halla hoy convertida en una sucesion no interrumpida de magníficos establecimientos y sonrientes chacras.

El crecimiento de Bahia Blanca eclipsa á todo cuanto hemos leido de la aparicion «mirmidónica» de ciudades en los Estados Unidos, las estancias han salido cincuenta y cien leguas mas allá de su antigua frontera, y las tierras que ayer se vendian á $ 10000 m|c la legua se compran hoy á $ 500000 cerca de Bahia Blanca y á $ 150000 mas allá de ese viejo remedo de muralla china, la zanja de Alsina.

Nuevos puertos han sido reconocidos y balizados; Bahia Blanca, San Blas, Puerto Deseado, Santa Cruz, etc., son hoy puertos de escala para buques á vapor, y antes de mucho el Sur del país aventajará al Norte en adelanto y prosperidad material.

Nuevos ferro-carriles y prolongaciones aumentan constantemente el valor de las tierras y sigue la poblacion en las huellas de cada peon que trabaja en los movimientos de tierras de los ferro-carriles. Mas de diez mil hombres se encuentran trabajando en estas construcciones y millones de capitales nuevos dan poderoso impulso á la produccion, facilitada esta á sú vez por las nuevas, económicas y rapidas vias de comunicacion.

En una palabra, donde quiera que dirijimos la vista vemos las señales de ese desarrollo gigantesco que se ha escapado á todos los cálculos y la vitalidad del país respira en el aumento de la renta, del comercio, en el valor de la tierra etc. y si el progreso del país nos asombra á todos en esta plaza, cómo atreverse á medir él de los treinta y seis meses venideros.

La administracion del General Roca ha eclipsado á todas las anteriores, el progreso que estamos presenciando es el mejor encomio que se puede tributar á sus grandes aptitudes, y vemos realizarse al pié de la letra las promesas de su mensage al Congreso.

La corriente de capitales é inmigracion está elevando al país muy arriba de cualquiera de los otros estados sud-americanos: giramos dentro de nuestra órbita con tanta velocidad que estamos dejando muy atrás en el camino del progreso, á todos los estados hermanos.

Conservándose la paz el Presidente Roca—el gran rey de ferro-carriles en este continente hará avanzar al país con mayor velocidad aún, por sobre los acerados rieles que en todas direcciones se estienden y que están destinados á conducir la república al pináculo de la grandeza y de la prosperidad en esta América.

Octubre 13 de 1883.

INTERIOR

Santiago

Hé aquí el discurso pronunciado por el Gobernador en el acto de recibirse del mando de la Provincia.

Honorables Representantes:

Al designarme para el desempeño de la primera magistratura de la Provincia, acabais de confiar en mi lealtad el depósito sagrado del dogma republicano. Habeis consultado vuestro nombre como representantes del pueblo, ejerciendo la funcion mas importante del gobierno propio al espresar vuestra voluntad con la independencia y dignidad propias de vuestro carácter.

Inclínome ante vuestra soberana decision constituyéndome desde este momento depositario del tesoro mas precioso de las instituciones libres y asumo la mas séria responsabilidad jurando en nombre de Dios y de la patria mantener incólumes los derechos del pueblo cuyos destinos entro á presidir.

Segun el dictado de mi propia conciencia tengo la profunda conviccion que ninguno de mis conciudadanos que ocupan una banca entre los representantes, ni ningun otro en su condicion privada que pertenezca á las distintas capas sociales de este pueblo, desconocerá que nunca entró en mis propósitos, ni como simple ciudadano, ni como funcionario público, ni menos aún como hombre de partido, el amenguar el respeto que se debe á las creencias agenas, vengan de donde vinieren, sean en el órden político, social ó religioso.

La tolerancia fué siempre mi bandera como producto de mis convicciones mas radicales, que no puede la libertad fundarse de un modo sólido esclavizando las creencias de los demás, quiero ahora como quise en todo tiempo que se respeten los derechos de todos.

Este ha sido el derrotero de mi vida, que los hombres y las ideas tengan libre acceso por las puertas del derecho para colocarse en el rol que lejítimamente les corresponda.

Colocado por vuestro llamamiento en el pináculo del poder, traigo estos propósitos liberales para cuyo triunfo necesito del concurso de todos y especialmente del poder lejislativo.

Confio en vuestra labor constante H. R. R. á fin de que se suprima la distancia que separa á los hombres de los distintos partidos, para que creemos por el esfuerzo comun algo que salga de lo transitorio fundando una situacion sobre bases mas estables y duraderas.

Las instituciones libres que son las nuestras, nos inclinan por su índole á todos los que nos reputamos como pueblo civilizado, arrastrándonos por decirlo así, á confundir nuestras ideas, nuestras creencias y nuestras industrias.

Por esta razon el gobierno libre es la ley escrita por la mano de Dios en el corazon de cada pueblo y en la conciencia universal.

Observad sino los pueblos que han labrado su felicidad haciéndose prósperos y ricos, no han obtenido esta suerte sino obedeciendo á las reglas de buen gobierno impuestas por las leyes naturales que rigen el destino de las sociedades.

No son ricos sino en proporcion de sus libertades, no prosperan sino por el respeto de cada uno.

El arte de gobernar se tornará ilusorio si estas tendencias son contrariadas—El arte de gobernar será fácil si se respetan los derechos todos, y si á todos se les hace partícipes de las regalías que nuestras leyes fundamentales les acuerdan.

Vengo con estos propósitos al gobierno, para que afrontemos con paso firme y actitud decidida una pronta reforma de nuestra Constitucion, de acuerdo con las necesidades del presente sin olvidar las exigencias del porvenir.

Aseguremos tambien la institucion municipal por medio de sábias leyes que garantan su existencia como fuente del libre gobierno en que reposa el edificio republicano.

Este es por ahora mi único programa.

Quedan pues abiertas las sesiones ordinarias de la Honorable Sala de Representantes.

—El Pueblo bajo el epígrafe *Intervencion Nacional*, escribe lo siguiente apreciando los resultados de la intervencion:

«El dia de hoy ha sido designado por el señor Interventor Nacional para efectuar la partida, con destino á Buenos Aires de todo el personal que lo acompaña.

El señor Interventor Nacional ha cumplido con elevacion y patriotismo la alta mision que le confiara el señor Presidente de la República.

La prudencia y tino que ha desplegado en el desempeño de su cometido, ha sido justamente apreciado por el pueblo todo de la Provincia.

Es justo reconocer los esfuerzos que el señor interventor hizo para hacer entrar en el acuerdo de los partidos á la fraccion del señor Pinto; si esto se hubiera realizado, es seguro que muchas dificultades se hubieran evitado y no pocos disgustos suprimido, pero el señor Pinto se colocó en una falsa posicion y algunos de sus amigos han tenido que sufrir las consecuencias.

Fuera de algunos pequeños incidentes electorales el desenlace ha sido feliz habiendo satisfecho á todos el nombramiento del señor Unzaga.

Cumplimos pues, con el deber de agradecer á nombre de este pueblo al señor Interventor y su comitiva los importantes servicios prestados á la Provincia.

El señor Interventor Nacional ha cumplido lealmente la Ley de intervencion; lo consignamos con placer para su honor.

NOTICIAS

Candidaturas—Varios diarios han anunciado reuniones del Comité Nacional Autonomista de la Capital con el objeto de formular lista de candidatos por las cinco vacantes que quedarán este año en el Congreso; y otros órganos de la prensa llegan á publicar listas que declaran ser las oficiales del partido.

Nada de esto es cierto. El Comité no se ha reunido, ni ha sido citado con tal objeto, ni lo será probablemente hasta terminada la inscripcion, que debe durar los meses de Octubre y Noviembre.

Visita á los establecimientos municipales—El Presidente de la República, acompañado del Intendente Municipal y el Sr. Cambaceres visitaron ayer el Hospicio de las Mercedes y algunos otros establecimientos y terrenos municipales, en las primeras horas de la mañana. Se detuvo particularmente en la plaza Constitucion que como se sabe hay el proyecto de convertirla en un vasto y hermoso paseo, y en el Hospital de Hombres. De esa visita se retiró satisfecho, habiendo podido apreciar los adelantos realizados en esos establecimientos, los que están realizándose y los que se proyectan, concurriendo todo al ornato é higiene de la ciudad.

A «Iguazú» y «San Antonio-Guazú»—Ampliamos una noticia que dimos en nuestro número anterior, referente á la comision encargada de practicar estudios hidrográficos en la 2ª Seccion del «Alto Paraná», que comprenden los tributarios «Iguazú» y «San Antonio Guazú» diciendo que desde Posadas llegó al «Salto de Jesús», en 4 dias de marcha aguas arriba, á fuerza de remo y botalon, y que allí se embarcó la espedicion en el vapor «Caremá» que se encontraba fondeado en la embocadura de un arroyo que baja del «Paraguay», llamado el Borore, en donde son fechadas las últimas cartas recibidas del ingeniero Davidson, Sub-Teniente Garcia Domeg, y profesor O. J. Estorn.

Para cereales—Fué promulgada por el P. E, la ley sancionada por el H. Congreso, acordando 100,000 pesos nacionales, para adquisicion, conduccion y distribucion de cereales destinados al socorro de las clases menesterosas de la Rioja, Catamarca y Departamento del valle Fértil, en la Provincia de San Juan.

De Reconquista—Un telégrama del Coronel Obligado, fechado el 12 en Reconquista y recibido ayer en el Ministerio del Interior, dice lo siguiente:

«Ayes empezó sus trabajos de estudio del camino al puerto, el ingeniero Tornrs. Las colonias estuvieron de fiesta y felicitaciones.»

Nombramiento de Director—El decreto que publicamos á continuacion, confirma nuestra noticia anterior, de que el Gobierno aceptaria la renuncia presentada por don Francisco Beuf, del puesto de Director de la Escuela Naval, y que se nombraria en su reemplazo al Profesor de Ciencias Físico-Matemáticas de la Facultad de Córdoba, D. E. Bachmann.

Hé aquí el texto del decreto:

Buenos Aires, Octubre 10 de 1883—Acéptase la renuncia que interpone Don Francisco Beuf, del puesto de Director de la Escuela Naval, y nómbrase para reemplazarle al Catedrático de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de Córdoba, D. E. Bachmann, quien gozará del sueldo de 300 pesos moneda nacional, mensuales.—Avísese en respuesta, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.—ROCA—Benjamin Victorica.

Contribucion Directa y Patentes—Halagüeños son los datos que nos trasmite la oficina del ramo, á propósito de la renta que percibe por el año que va corriendo.

Ayer era el dia último designado en la prórroga para el pago del impuesto sobre la propiedad raiz—y durante él, ingresaron á la Tesoreria provenientes de 580 boletas ó partidas, la suma de 28,093 pesos nacionales, formando esta cantidad con la cobrada en los dias anteriores, un total de 906,824 pesos y 63 centavos.

El cálculo de recursos votado como renta probable de los impuestos á que atiende la oficina, fué fijado para este año de 1883 en 1,500,000 pesos nacionales.

La Administracion nos comunica que hasta ayer el producido de todos los impuestos, alcanzaba á 1.479,911.04 nacionales, faltando tan solo *veinte mil y pico* de pesos para cubrir el cálculo que se votó.

En detalle, la recaudacion, se ha verificado así:

Por Contribucion Directa en la Capital y Territorios Nacionales.	906.824 63
Por patentes en la Capital.	543.086 41
Id nacionales en las Provincias. . .	30.000 —
	1.479,911 04

Teniendo en cuenta que muchos contribuyentes se retiraron ayer sin conseguir integrar sus cuotas por falta de tiempo, no será mucho que—con la recaudacion de hoy, la suma calculada en el presupuesto como renta, quede cubierta, demostrándose por tal manera que estos impuestos, bien administrados, darán al Fisco la suma que acaba de ser propuesta por la Cámara de Diputados, en el cálculo de recursos para el año próximo.

Telegráma de felicitacion—Publicamos en seguida, el que le dirijió el señor Eusebio Gomez, invocando recuerdos de la infancia, al Presidente de la República, felicitándole por el tercer aniversario de su Gobierno, y la contestacion del General Roca:—*Al Teniente General Roca, presidente de la República*—Buenos Aires—Rosario, Octubre 12 de 1883.—8-12 a. m.—Evoco los recuerdos apacibles de la infancia para saludarte en el tercer aniversario de tu presidencia histórica ya por mas de un concepto, felicitándote por los beneficios que tu diestra de hábil gobernante ha derramado sobre el vasto territorio de la República.

La paz interior y exterior sólidamente afianzadas, la libertad á cubierto de todo peligro, la cultura social ámpliamente difundida, la riqueza pública y privada en perpétuo desarrollo, y la soberania nacional en magestuosa posesion de sus derechos inalienables: conquistas son estas, querido general, que refluyen en gloria de tu nombre y de tu Administracion; pero que, justificando tambien la prédica de los que desinteresadamente concurrimos á tu merecida elevacion, forman un timbre de legítimo orgullo, para la generacion á que perteneces.

Has llegado, pues, con honor y fortuna á la mitad de la jornada, y vas á entrar en el periodo amargo de las decepciones, sometiéndote á la ley fatal de los poderes humanos, porque los gobernantes que se aproximan al término de su mandato son como los astros que caminan al ocaso.

Hago votos porque la fé no te abandone, y por que las voluntades que honradamente colaboraron en tu elevacion, en vez de dispersarse y desertar, se agrupen y condensen al rededor del ciudadano, que, investido de la primera magistratura del país, ha sabido corresponder tan dignamente á las esperanzas del patriotismo.—*Eusebio Gomez.*

Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.—12-15 p. m.—*A Eusebio Gomez*—Rosario.

He leido con placer tu telégrama, y te agradezco de corazon los elevados conceptos que expresas sobre la marcha de mi Gobierno.

Estoy satisfecho, porque á la mitad de la Administracion que presido, el pais marcha por rumbos fijos y seguros, hallándose en una situacion tan próspera de que no hay ejemplo en la historia argentina.

Deben como yo estar contentos los hombres de buena voluntad que me han acompañado hasta ahora, poniendo su inteligencia é ilustracion al servicio de la patria, y confio en que me seguirán ayudando en la tarea de labor emprendida.

Confio así mismo en mis fuerzas, y espero que en el descenso del mando podré mantenerme tal egal me he conservado, sereno y con fé en los destinos de este pueblo.

Te saluda afectuosamente tu amigo y compañero—JULIO A. ROCA.

Concejo Municipal—Anoche se reunió en sesion ordinaria el Concejo Municipal.

Despues de leerse el acta de la anterior se dió cuenta de los asuntos entrados en este órden:

Varios concejales presentan un proyecto por el cual se dispone la apertura de la prolongacion de la calle Defensa hasta el Riachuelo y el ensanche de ésta en algunos punto, que la irregularizan—(A la Sec. de Obras Públicas.)

La Seccion de Hacienda presenta un proyecto sobre venta de las propiedades municipales que hemos publicado en nuestro número anterior (á la órden del dia.)

La misma presenta el que tambien publicamos sobre nombramiento de un Inspector de tambos y caballerizas. (á la Sec. de Higiene.)

La misma presenta otro que conjuntamente con los otros hicimos conocer de nuestros lectores, disponiendo que se saque á licitacion anualmente la parada de carruajes de plaza y reglamentando los mismos.—(A la Seccion de Seguridad).

—El Intendente eleva una nota del Ingeniero Municipal, en que hace ver la conveniencia que habria en cambiar la numeracion de la Avenida Santa Lucia, disponiendo que esta comience por el extremo sud de la misma.—(A la Seccion de Obras Públicas).

El mismo acompaña el Reglamento de la Oficina Química confeccionado por el Gefe de la misma, Dr. Arata, que tuvimos ocasion de hacer conocer de nuestros lectores en uno de nuestros números anteriores. (á la Seccion de Higiene.)

Se dá lectura y destina á la Seccion de Hacienda la nota del Intendente, observando la resolucion del Concejo sobre restablecimiento de la plaza de Escribano de la Lotería y persona que la desempeña, que publicamos anteriormente.

En seguida fué leida y aceptada la renuncia elevada por el Sr. D. G. Ramirez del cargo de vocal de la Junta de Crédito Público Local á causa del mal estado de su salud, nombrándose en su reemplazo al señor D. Bernabé Font.

Fueron destinadas á Seccion de Obras Públicas dos notas del Centro y Club Industrial Argentino, en que piden la reforma de las bases del aviso de licitacion de 5000000 de adoquines argentinos, en lo que se refiere á sus formas y dimensiones.

Se dá lectura á un despacho de la Seccion de Hacienda en la solicitud de las empresas de tranways pidiendo se dejaran sin efecto las multas que se les habia impuesto por falta de cumplimiento á la Ordenanza que las obliga á conservar el pavimiento de las calles por donde pasan sus líneas en perfecto estado. Dicha Comision aconseja no se hiciera lugar á lo solicitado debiendo hacerse efectivas las multas en la forma que se les habia aplicado y que se apliquen igualmente en lo sucesivo, en razon de ser estas infracciones perjudiciales á la poblacion en general.

Se puso á votacion este despacho y fué aprobado.

De acuerdo con otro dictámen de la misma Seccion y una nota de la Direccion de la Asistencia pública se resolvió asignar el sueldo de 1500 pesos mjc. á los practicantes mayores del Hospital San Roque, señores Saravia y Larrosa, que habian ejercido hasta la fecha dicho cargo sin remuneracion alguna.

En seguida y á mocion de un señor Concejal se resolvió que la Comision compuesta de tres municipales nombrada en sesiones anteriores para proponer la dotacion de nombres á algunas calles que no lo tienen y el cambio del de otras que carecen de significado, pueda asesorarse de los vecinos que creyera conveniente.

Dispúsose despues pasar una nota al Intendente á fin de que informe al Concejo de las razones por que se ha suprimido el alumbrado á gas en la calle Santa Fé, desde la de Centro América hasta el puente de Maldonado.

A indicacion del señor Tejerina se resuelve pasar otra nota al mismo á fin de que ordene á la Inspeccion de alumbrado, haga una distribucion mas perfecta en las calles del Municipio de los faroles con que se hace aquel servicio.

De acuerdo con un despacho de la Seccion de Hacienda se dispone autorizar al Intendente á comprar doce máquinas para barrer las calles, del sistema que hubiese dado mejor resultado hasta la fecha.

Fué aprobado en seguida un despacho de la Seccion Seguridad disponiendo el establecimiento del servicio de alumbrado á gas en la Ribera del Riachuelo y algunas otras calles de la parroquia de San Juan Evangelista, así como tambien dotar del de kerosene á las demás de la misma localidad que carecieran de alumbrado.

Aprobóse igualmente otro dictámen de la Seccion de Obras Públicas disponiendo que por la Intendencia se proceda á sacar á licitacion la pavimentacion de *trescientas* cuadras de los suburbios de la ciudad con empedrado comun.

Dicho despacho tuvimos ocasion de hacerlo conocer de nuestros lectores hace algun tiempo.

Quedó por una votacion definitivamente sancionado el proyecto de ordenanza sobre publicaciones inmorales, redactado por la Comision Especial que se nombró para formularle y que publicamos en uno de nuestros números anteriores.

A indicacion del Sr. Ballesteros se resolvió por último pasar una nota al Intendente que intime la reparacion del adoquinado de la calle de Rivadavia desde Callao al 11 de Setiembre, á la Empresa que lo construyó y garantió su conservacion en buen estado por el término de dos años que no han vencido aún, debiendo en caso de no ejecutarlo ella, hacerlo la Municipalidad por cuenta de la misma Empresa.

Acto contínuo se levantó la sesion.

El asunto de la Aduana—Se remitieron ayer de la Direccion General de Rentas al Juez Dr. Ugarriza, por intermedio del Ministerio de Hacienda, 9 espedientes sobre defraudaciones de derechos fiscales, en la Aduana.

—El monto total de las mercaderias cuyos derechos fueron defraudados asciende á 500000 pesos fuertes, de los cuales debió percibir el Fisco el 31 por ciento de derechos, como término medio, lo que da un desfalco de 155000 fts conforme lo habian os notificiado teniendo solo por base cálculos aproximados.

El despachante de la Aduana D. J. G. Calderon, sacó de los depósitos de la Aduana mercaderias por valor de 160 á 170,000 pfts. sin pagar derechos valiéndose de las adulteraciones en los documentos que son publicamente conocidos.

El resto de las mercaderias estraidas hasta completar aquella cantidad de 500,000 $f, ó sean 330,000, empleando el mismo procedimiento de adulteraciones, tienen por responsables de los derechos que correspondan, á 15 casas de comercio de la plaza perfectamente solventes.

Quiere decir, pues, que el tesoro de la Nacion, solamente vendrá á perder el valor de los derechos correspondientes á 160 á 170.000 $f de mercaderias estraidas por Calderon, que serian con poca diferencia 25.000 $f.

—Está á la firma del Presidente de la República el decreto que venimos anunciando, y el cual es tendente á que se cumpla el artículo 150 de las Ordenanzas de Aduana, que establece terminantemente que el Vista debe pasar el manifiesto á la oficina de Liquidacion, en vez de entregarlos al interesado como se ha venido haciendo por una práctica viciosa.

Que las manifestaciones deben hacerse en número y en letra.

Que el interesado que se presente con los documentos de despacho á la Aduana, no intervenga en su tramitacion.

Que todos los documentos chancelados por Aduanas, pasen á la oficina de Revisacion, dependiente de la Direccion General de Rentas, para ser debidamente examinados, antes de los 5 años en que quedan prescritas por la ley las diferencias por errores de cálculo.

Que se hagan las liquidaciones dobles mandadas practicar por las ordenanzas citadas, y que no han tenido efecto por falta de personal de empleados, segun lo manifiesta el Administrador General.

—El estenso informe del Contador Interventor, elevado al Ministerio por el Administrador Señor Amadeo, hace la historia de cómo se han practicado las adulteraciones; detalles que ya son conocidos del público.

Comienza el informe así:

«Señor Administrador: Para informar como corresponde á lo ordenado por el Ministerio de Hacienda en la precedente nota, era necesario conocer en sus detalles la clase de adulteracion que habian sufrido los documentos de despacho.

Como los empleados encargados de su revisacion en la Direccion de Rentas, nada han hecho saber al respecto á esta Administracion, no obstante haber trascurrido tres meses desde que el empleado D. Daniel Escobar presentó en consulta á esta Aduana un manifiesto relacionando tres docenas pomos en cada cajon, que por el exámen del Vista resultó adulterado, no podia, con la seguridad necesaria, informar sobre la forma en que tal fraude se habia consumado.»

Y termina con este otro párrafo:

«Debemos cobrar nuestros impuestos aduaneros al contado y los documentos que se refieran á los mismos no debe permitirse que vuelvan á poder del interesado, sinó al satisfacer su importe en Tesoreria. Los derechos cuyo pago encuentra general resistencia no deben fiarse, no los ha establecido ninguna nacion que como Inglaterra, Francia, Estados Unidos é Italia tienen planteada en el órden regular su recaudacion. Pero si esta mejora, que estimo como la mas conveniente, no se realizase por la ley de este año, debe dejarse sin efecto la observancia de las prescripciones de ordenanza que ponen al interesado en posesion de los documentos aun despues de entregados á la Aduana.

Confiando en que se dictarán las disposiciones necesarias para la adopcion de estas medidas en garantia de la renta, me permito hacer aquí nuevamente esas indicaciones.»

En casa del Sr. Guerrico—Anoche tuvo lugar la *soirée* anunciada en casa del Sr. José Prudencio Guerrico. Fué una fiesta simpática á la que asistió una numerosa y distinguida concurrencia, y á la cual dió mayor brillo el célebre actor español D. Rafael Calvo.

La reunion empezó temprano y terminó tambien temprano, porque no se daba baile.

El señor Calvo, declamó la bella composicion poética del conocido autor español Gaspar Nuñez de Arce, haciendo resaltar con su talento artístico, el verdadero mérito de esa composicion. Fué muy aplaudido y felicitado por los presentes.

Entre otras personas, tomaron parte en la fiesta la señora y las señoritas de Guerrico, cantando la primera al piano, un bello trozo de música, y las segundas ejecutando otro trozo en el arpa.

Terminado el concierto, los concurrentes pasaron al comedor, en donde habia servida una espléndida mesa.

Así concluyó esta fiesta con la que la familia Guerrico clausura sus salones en la presente temporada.

Justo ascenso—Inspeccion y Comandancia General de Armas.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1883.—*A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina.*—Tengo el honor de elevar á V. E. para su conocimiento, la nota del Sr. Coronel D. Manuel Obligado, dando cuenta que el Teniente 2° del Regimiento 12 de caballeria de línea, D. Juan C. Aguirre, que fué comisionado para esplorar el interior de esa frontera con 25 hombres, ha batido por tres veces, matando 20 y tomando prisioneros 3 de lanza, 5 chinas, 9 chicas, 34 caballos, 37 muturas y 2 lanzas, teniendo que dejar por cansancio 10 de los caballos tomados, escapándose por descuido de un cabo, 2 indios de lanza, 4 chinas y 4 chicos.

La brillante comportacion de este oficial por su actividad y perseverancia, merece una recompensa para estímulo de sus compañeros, por lo cual esta Comandancia General se permite recomendarlo á la consideracion de V. E. á fin de que sea ascendido al empleo inmediato superior, como igualmente al de igual clase del mismo Regimiento D. Adolfo Boedo, á que se refiere el parte del señor Coronel D. Manuel Obligado, que fué elevado á ese Ministerio en 25 del ppdo. y para quienes existe vacante en el cuerpo á que pertenecen; no obstante V. E. se servirá resolver como estime conveniente.

Dios guarde á V. E.—*Joaquin Viejobueno.*

Departamento de Guerra—Octubre 11 de 1883—Estando los oficiales propuestos en las condiciones de antigüedad que establece la Ley de ascensos—y existiendo las vacantes de esos empleos en el cuerpo, segun lo manifestado por la Comandancia General;

Se resuelve: ascender al empleo superior inmediato á los tenientes 2os. del Regimiento 12 de caballeria de línea, Juan B. Aguirre y Adolfo Boedo.

Espídanse los despachos respectivos, comuníquese á la Contaduria y dése en la órden General del Ejército.

A sus efectos, vuelva á la Comandancia General de Armas y publíquese.—ROCA—Benjamin Victorica.

«El Ejército Argentino»—Apareció ayer el núm. 7 de este importante periódico, con un estenso y variado sumario.

Solicitud—Varios pasajeros que viajan por la línea del ferro-carril del Sud, presentarán una solicitud á la Empresa solicitando la colocacion de varios trenes que quedarán suprimidos por el nuevo horario de esa línea. Hasta ayer se habian recogido un gran número de firmas.

La solicitud se presentará hoy ó mañana.

Entendemos que se trata de una justa peticion á la cual la Empresa accederá si nos atenemos á nuestros informes.

«Tramway Lacroze»—Tenemos que denunciar un abuso que, á nuestro juicio, están cometiendo los mayorales de esta línea de tramways.

Sabemos que muchos pasageros han tomado un coche cuya bandera indicaba que su marcha era hasta Almagro, y llegado el vehículo á la Estacion 11 de Setiembre se les ha hecho cambiar de coche cobrándoles un nuevo boleto.

Creemos que este hecho no responde en manera alguna á una órden de la Empresa, por cuanto su reglamento acuerda al pasagero el derecho de dar una vuelta completa por el precio de dos pesos.

Es, pues, el caso de denunciarlo á los señores Lacroze para que traten de reprimirlo como es debido.

Nombramientos—El P. E. de la Provincia hizo ayer los siguientes:

Vocal de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud, el Dr. D. Francisco Ramos Mejias.

—Juez de 1ª Instancia en lo Criminal del Departamento de la Capital el Dr. D. José I. Zeballos.

—Comisario de Policía del partido de San José de Flores, D. Nicolas Scasso y sub-comisario del mismo partido D. Gervasio Villar.

Avaluadores de 3ª categoria—La Direccion General da Rentas de la Provincia ha pasado una nota al P. E. proponiendo la creacion del empleo de avaluadores de 3ª categoria en los distritos de Carhué y Guaminí.

200000 pesos—Del Ministerio del Interior se pasó ayer al de Hacienda una órden contra la Tesoreria General, por valor de 200000 mil pesos nacionales, para cubrir los gastos que demandan las obras quo se verifican en el Ferro Carril Andino.

Dicha suma le será remitida al Gerente de la línea.

Retrato y biografía—La Sociedad denominada «Centro Naval» repartió entre sus sócios y demas asociaciones de la Capital un magnífico retrato grabado sobre madera, del finado Comandante Piedrabuena.

Y actualmente publica su biografía en el *Boletin*, órgano de la Sociedad; todo como un homenage de respeto y cariño hácia aquel dignísimo Gefe de la Armada.

Indios de Juan Largo—Segun telegramas del Gefe del 9 de línea, que está de guarnicion en «Resistencia», alcanzan á 96 los indios pertenecientes á la tribu de Juan Largo, tomados á consecuencia de los crímenes que cometieron en el obraje de Bertirole.

Se han colocado destacamentos en varios puntos para protejer los obrajes lejanos.

Rentas Nacionales—La Aduana de la Capital produjo en el dia de ayer 96,646-12 pesos nacionales.

Durante los dias hábiles que van trascurridos del mes sus entradas ascienden á 839,245-47.

Pinturas—Ha sido contratado el trabajo de pintura de toda la planta baja de la Casa del Gobierno, con los Sres. Luzzi y Bozzobino, por la cantidad de 7700 pesos nacionales.

Y el mismo trabajo para el piso alto con don Alfredo Páris, por 5300.

Inspector—Por reciente decreto del Gobierno se nombra á D. Zenon J. Santillan, Inspector de Correos, en reemplazo de D. Filiberto Oliveira.

Para la oficina de ingenieros—La magnífica casa recien acabada de construir en la esquina de las calles de Rivadavia y Florida, propiedad del Sr. Devoto, ha sido arrendada por el Gobierno en 6000 pesos por mes para instalar en ella el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion.

Guerrero de la independencia—Ha llegado á esta Capital con procedencia de Tucuman, el guerrero de la independencia D. Zacarias Yanzi.

Conducion de correspondencia—Fué aprobado el contrato celebrado entre el Director de Telégrafos y Correos y D. Julian Camacho, para el servicio de mensajerías, entre Olavarría y Blanca Grande, mediante una subvencion de 40 pesos por mes.

—Aprobóse tambien en carácter provisorio, el servicio entre la Rioja y Los Llanos, contratado con D. David Bustos, por 90 pesos al mes.

—Y el de Rioja á San Martin, con D. Domingo Luna, por 70 pesos, tambien al mes.

—La mensageria que iba desde Dean Funes á Santiago, solo llegará á «Ojo de Agua», mientras dure la seca actual, debiendo desde allí conducirse la correspondencia á caballo.

Privilegio de paquete—Se ha concedido privilegio de paquete al vapor *Sierra-Leé* que hará la carrera entre este puerto y el de Bremen.

El Silex—Este vapor ha suspendido su salida durante esta semana, para Montevideo y el Uruguay á causa de tener que recibir algunas reparaciones.

Práctico amarrador—Don Jorge B'si ha sido nombrado práctico amarrador del puerto del Riachuelo.

El robo en la Patagonia—Publicamos á continuacion la nota recibida en la Prefectura

---

ADMINISTRACION

CONDICIONES DE SUSCRICION Á «LA TRIBUNA NACIONAL»

Por mes

En la Capital de la República . . . . . . $f. 1 [illegible]
Interior, República Oriental del Uruguay y Paraguay » 1 40
Esterior. . . . . » 1 [illegible]

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$f. 2.40	$f. 4.60	$f. 9.[illegible]
Interior etc.	» 3.36	» 6.42	» 12.5[illegible]
Esterior	» 3.64	» .88	» 17.36

—Las suscriciones directas del Interior y Esterior se cobran anticipadas.

—Los agentes tienen el 20 o|o de comision.

—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Marcos F. Gutierrez
Administrador, Bolivar 38

DIONISIO V. SCHÓO
CORREDOR
SOLICITA DESCUENTOS DE LOS BANCOS
Se encarga de representar y tramitar cualquier asunto ante los gobiernos Nacional y Provincial.
76—CALLE PIEDAD—76
N625 perm.

Marítima del Sub prefecto de Puerto Deseado, dando cuenta del robo que le hicieron los indios.

Permítame poner en conocimiento de V. E. que las vacas que me dejó el señor Comandante Spurr, y trece caballos de propiedad del que firma, han sido robados por los indios del cacique Foyel que se encuentra á cuatro ó cinco dias de camino de este puerto, segun informes que he recibido de una veintena de indios del cacique Calacha que acaban de dejar este puerto con idea de regresar á mediados del próximo Octubre, lo que comunico á V. E. á los efectos del caso.

Al mismo tiempo ruego al señor Ministro, quiera tener á bien ordenar se remitan á esta sub prefectura, veinte remingtons y dos mil tiros y autorizarme para ir con los marineros de la misma en busca del mencionado cacique.

Con tal motivo, aprovecho esta ocasion para saludar á V. E. con los respectuosos afectos de mi particular estima.—*D. Charreton.*

Accidente marítimo—El Sub-prefecto de Concordia ha pasado una nota á la Prefectura Marítima adjuntando la siguiente que recibió del patron del vapor *Centella*:

Octubre 13 de 1883.—Hoy á las 4 1[2 de la tarde estando la lancha á vapor *Centella* esperando la hora de salida para el Salto, sucedió un accidente que elevo á su conocimiento.

Estando el maquinista en tierra, se embarcó á la hora indicada, y se apercibió que el manómetro marcaba mucha mas presion que la limitada por la válvula de seguridad.

Queriendo darse cuenta de esta circunstancia, vió que alguno por mala intencion ó por ignorancia habia colocado una maderita en situacion que impedió á la válvula prestar sus servicios.

Acudió el maquinista para retirar dicho obstáculo, y en ese momento, sea por el movimiento que le dió á la válvula y debido á la presion que existia, ó bien por otra causa, unos tubos de la caldera cedieron, produciendo un chorro de vapor, que derribó la chimenea, causando unas quemaduras de poca importancia al foguista y al que suscribe patron de la lancha.

Cange de publicaciones—D. Alberto Blancas, Secretario de la Legacion Argentina en Viena, ha pasado una nota al Presidente del Consejo Nacional de Educacion, dando cuenta de haber recibido el folleto sobre la Educacion que se le remitió y que dá actualmente los pasos necesarios para que se realice el cange entre esa publicacion y las análogas que se publiquen allí.

El Ministro García de Lóndres acusa igualmente recibo del folleto, mas dice que esas publicaciones están á cargo de particulares y que no las cangean con ninguna de su especie, siendo el único modo de conseguirlas el comprarlas en las librerías.

Ambas personas comunican haber repartido gran número de los folletos.

Debiera imitarse—La Comision de Hijiene de la Seccion 15ª. con una cuadrilla de peones se ocupa, con aplauso del vecindario, de la compostura del pavimento de las calles de la localidad, cegando los inmensos pantanos que hay por allí y que son una amenaza constante á la salud.

La misma ha hecho fijar carteles anunciando que los dias mártes á la una, se administra gratis la vacuna en su oficina calle Juncal 239.

Esto debiá ser imitado por otras Comisiones que no dan señales de vida, sin embargo de que la estacion en que entramos es propicia para el desarrollo de enfermedades epidémicas.

Demolicion—La Oficina Municipal de Obras Públicas, ha recibido órdenes de proceder á la demolicion de un edificio situado en la calle de Misiones entre Moreno y Alsina, frente al Este, por encontrarse en pésimas condiciones de seguridad y amenazar derrumbarse de un momento á otro.

Ordenanzas sobre máquinas y calderas—En la seccion MUNICIPALIDAD públicamos íntegra la ordenanza sancionada últimamente por el Concejo Deliberante, sobre máquinas, y calderas, que ha sido promulgada por el Intendente.

Varios proyectos se han tenido en vista para su confeccion y en el del Intendente, que es el que ha servido de base, se hacia la escepcion que contiene esta, exhonerando de todo derecho á los motores que se emplean en las imprentas por donde salen diarios, como tuvimos ocasion de hacerlo conocer de nuestros lectores cuando se discutia en el seno del Concejo.

Propiedad fiscal—El Sr. E. Guyot ha denunciado á la Municipalidad como de propiedad fiscal un terreno comprendido dentro de las calles Salta, Santiago del Estero, Progreso y Armonia.

Terreno en venta—Los Sres. D. J. Gil Cicha y Ca. han presentado ayer una propuesta á la Municipalidad, ofreciendo en venta un terreno de 24 manzanas de 150 varas, apropiado para establecerse en él la quema de las basuras.

Dicho terreno se encuentra situado á pocas cuadras de la márgen Sud del Riachuelo en direccion al Puente Alsina y el precio fijado por los proponentes es de 6,600 ps. mjn. la cuadra, comprometiéndose los mismos á prolongar hasta él y por su cuenta la línea del Ferro-Carril por donde se conducen actualmente las basuras al local de la quema.

Baños—Han sido inaugurados anteayer los de Belgrano, que en este año presentarán nuevas comodidades á los bañistas, en virtud de las reformas que se han hecho en ese establecimiento. A este respecto Buenos Aires tiene que envidiar á los belgranenses.

Sociedad Científica Argentina—Se reunieron anoche en asamblea los miembros que componen esta sociedad.

El Presidente dió cuenta de varios asuntos entrados y varias notas, entre ellas una de la Comision del Censo, remitiendo 50 ejemplares para ser repartidos entre las sociedades científicas de Europa, y otra del Intendente Municipal, que remite varios ejemplares de memorias y planos del proyecto de mejoramientos de la Plaza Victoria.

El teniente Juan A. Mendoza del Colegio Militar y socio de este Centro, leyó un artículo suyo que versó sobre «Instruccion y Educacion Militar».

La sesion se levantó á las 9 p. m.

Aniversario—El domingo festejó nuestro colega «La Prensa de Belgrano», su undécimo aniversario con un animado banquete, en que se hicieron votos por la prosperidad continuada de ese colega—votos á los cuales unimos los nuestros.

Nuevo Gefe—Hoy debe aparecer el nombramiento hecho por el P. E. Nacional, designando á Dionisio Solar, para Gefe de la Oficina de Estafeta del Departamento Central de Policia de la Capital. Ha sido una eleccion acertada de parte del Gefe de esa reparticion. Solar es uno de los empleados mas antiguos, laboriosos é inteligentes de su oficina y merecia, en justicia, el ascenso que se le acordará por el nombramiento á que hacemos referencia.

El General Mansilla—En el *Senegal* que llegará hoy á nuestro puerto, es esperado el general Mansilla ó bien en el *Ecuateur* que llegará el 21 del corriente.

El coronel Obligado ha dirijido al Prefecto Marítimo, señor Mansilla, el siguiente telégrama felicitando al nuevo general:

Goya, Octubre 11 de 1883.—Al prefecto Marítimo.—Sírvase felicitar en mi nombre al General Mansilla al que al fin se le ha hecho justicia. Salud. Coronel Obligado.—Reconquista.

El Dr. Molina Arrotea—Tenemos el sentimiento de anunciar á las numerosas relaciones de nuestro amigo, el inteligente y laborioso Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Cárlos Molina Arrotea, que este se encuentra enfermo en cama desde ayer.

Esta circunstancia le impedirá asistir durante algunos dias á su despacho, al que ha concurrido siempre con una puntualidad digna de encomio.

Hacemos votos porque la dolencia que le aqueja no sea de graves consecuencias y vuelva á la salud lo mas pronto posible.

Movimiento militar—Ha llegado del Chaco, de regreso de su licencia, el Coronel Don Ricardo Vera.

—De Villa Formosa, con licencia, acompañado de un asistente, el Sargento Mayor Graduado, Capitan de la compañía de granaderos del 2° batallon del 6° Regimiento de Infanteria, D. Robustiano Llanos.

—De Patagones, á curarse de sus dolencias, el cadete del batallon 6° de infanteria, D. Juan Meza.

—De Santiago del Estero, de regreso de una comision, el capitan D. Franklin Rawson.

Alumnos para la Escuela Naval—Al Juez de Menores de la Seccion Norte de la Capital, le ha dirigido el Ministerio de Marina la nota que trascribimos á continuacion, igual á la que vez pasada se le pasó al de la Seccion Sud, la cual produjo buen contingente para el número de alumnos con que cuenta actualmente aquella Escuela.

«Tengo el agrado de dirijirme á Vd. con el objeto de indicarle la conveniencia que existe de enviar jóvenes menores á la escuela naval, donde en cambio de los servicios que puedan prestar á la nacion mas adelante, se les dará una regular instruccion formando con ellos al mismo tiempo, un núcleo de marineros argentinos.

Habiendo autorizado al 2° Comandante de esa escuela Capitan D. Federico V. Hernandez para que dé á V. S. esplicaciones necesarias sobre este particular, omito entrar en mayores detalles.»

Fiscal—El Teniente Coronel D. Natalio Romero, ha sido nombrado como Fiscal militar en el sumario mandado instruir al Capitan D. Manuel Algañaráz, que se encuentra preso en el cuartel del 1er. batallon del Regimiento de infanteria que manda el Coronel Fotheringham.

Cuentas de 1882—El Gefe del Departamento de Policia de la Capital, ha elevado con sus comprobantes, al Ministerio del Interior, una relacion de cuentas correspondientes al ejercicio de 1882, que adeuda ese Departamento, las cuales representan un valor de 4158.74 pesos fuertes.

Pide con tal motivo, que el Gobierno solicite del H. Congreso los fondos necesarios para satisfacerlas.

F. P. RODRIGUEZ y Ca.
138—CALLE FLORIDA—138
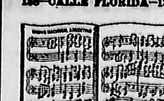
Gran surtido de música para canto' pianos y demás instrumentos.
Se remiten catálagos gratis á quien lo solicite.
N.875 perm.

Servicio de Correos — Ha sido pasada una nota al Gerente del Ferro Carril á Campana, previniéndole, que con arreglo á la Ley de Ferro-Carriles, debe ofrecer un Departamento especial en los trenes para la conduccion de las balijas de la correspondencia pública.

Empleado de correos—Ha sido nombrado estafetero ambulante de la correspondencia Don Paulino Soares.

Nueva estafeta—Se ha mandado establecer una estafeta en el Sauce Grande (Provincia de Buenos Aires) nombrándose á Don Arturo Ozan.

PARLAMENTOS

Senado Nacional

SESION DE ANOCHE

Puentes de los rios Tala y Reyes—Asignacion á las Comisiones solidadoras—Presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

A las 8 y 45 entró la Cámara á sesion con diez y ocho de sus miembros.

El secretario dá cuenta del proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, autorizando al P. E. para efectuar la construccion de un puente sobre el rio «Tala» y otro sobre el rio «Reyes».

Por mocion del Senador Carrillo se trata el asunto sobre tablas, y es aprobado sin discusion.

El Senador del Valle hace presente que quedó suspensa en la sesion anterior una mocion suya, pidiendo se agregara una partida al Presupuesto acordando la suma de 15.000 pesos para abonar su honorario á las Comisiones encargadas de la redaccion del Código Rural y Ley orgánica de los Tribunales.

Puesta en consideracion la mocion del Dr. del Valle fue aprobada sin discusion.

En seguida el senador Alvear hace una mocion de reconsideracion para aumentar á 200 pesos el sueldo del Contador Interventor de la Contribucion Directa y es tambien aprobada.

Despues se pasa á la Orden del dia continuándose la discusion del Presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública que quedó sin terminar en la anterior sesion y aprobándose con las siguientes modificaciones:

Por mocion del Sr. Ortiz se aumenta un escribano secretario para el Juzgado de Seccion de Buenos Aires, con el sueldo de 207 pesos mensuales.

Se aumentan á nueve los profesores del Seminario Conciliar del Paraná.

Se iguala el sueldo de los obispos con el de Secretario de Ministerio del Culto, esto es aumentándoseles á 350 pesos.

En el inciso 9, Subvencion para la construccion y reparacion de templos, se hace un aumento á mas del sancionado por la Cámara de Diputados, por valor de 62.700 pesos para varios templos de esta Capital y demás provincias de la República, de manera que esta subvencion viene á ascender á la suma de mas de ochenta mil nacionales.

Se aumenta á 450 pesos el sueldo del Rector de la Universidad de la Capital, á 250 el del Secretario General, á 100 el de Pro-Secretario y encargado del archivo de la estinguida Facultad de Humanidades y á 70 el del Bedel.

Por mocion del señor Del Valle se crea en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el puesto de Catedrático de Filosofía del Derecho, con igual sueldo al que gozan actualmente los demás profesores de la misma Facultad.

La sesion se levantó en seguida.

Diputados Nacionales

SESION DE AYER

Puentes en los rios «Tala» y «Reyes»—Uniformidad de la emision fiduciaria—Créditos del Departamento del Interior—Premios de la Esposicion Continental.

A las 2 y 1[2 la Cámara entró á sesion con cuarenta y ocho de sus miembros.

Despues de llenadas las formalidades de práctica, y no habiendo asuntos entrados, se pasó á la órden del dia, poniéndose primeramente á discusion el despacho de la Comision de Obras Públicas en el proyecto remitido por el P. E. referente á la construccion de puentes en los rios «Tala» y «Reyes» de la provincia de Jujuy.

Informó brevemente el diputado Leguizamon (L.) sancionándose en seguida el proyecto en general y particular sin observacion alguna.

En seguida se pasó á tratar el despacho de la Comision de Hacienda aconsejando la sancion del proyecto de varios señores diputados sobre uniformidad de la emision fiduciaria.

El Sr. Bouquet informó largamente demostrando la necesidad que habia de establecer esa uniformidad.

El diputado Achával fundó su voto en contra, por considerar que el asunto requiere un detenido estudio, por cuanto se trata de una ley que estableceria un monopolio de la emision bancaria.

El señor Paz impugnó el proyecto, manifestando que la Cámara procederia convenientemente aplazando la consideracion de este asunto hasta el año próximo, porque con su aprobacion puede llegarse á concluir con todos los bancos privados.

El señor Ocampo funda tambien su voto en contra. Despues de unas breves palabras del señor Calvo, el Dr. Gallo declara que si bien no se atiene á formular una mocion de aplazamiento por creer que seria rechazada, su opinion es de que la Cámara debia tomarse mas tiempo para estudiarlo.

El proyecto, dice, importa un cambio completo del sistema monetario que actualmente rige en la República Argentina y declara que aun cuando el proyecto no le es antipático, va á votar en contra por la razon anterior, y ademas porque cree que no hay sistema mas perverso de legislacion que aquel que modifica las leyes que de tanta importancia son para el progreso y desarrollo del pais, como se ha hecho con la ley monetaria de 1881.

Y terminó, agregando que las modificaciones de una ley deben hacerse consultando las necesidades de la Nacion y que si no habia tiempo para ocuparse de ellas como era menester, nada se habia perdido en aplazar el asunto.

Puesto á votacion el proyecto es aprobado en general y por tiempo con estas modificaciones:

Art. 1° Los Bancos de emision, ya sean del Estado, mixtos de particulares solo podrán emitir billetes pagaderos en pesos nacionales oro.

Art. 2° El P. E. queda autorizado para señalar un término prudencial dentro del cual se haga el retiro de las emisiones que no estuvieren de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, ó para que las habiliten por medio de un timbre ó de una declaracion permanente en los diarios de la localidad, por la cual se obliguen á convertirlas á oro.

Art. 3° Los billetes de Banco que no llenaren las prescripciones de la presente ley, no podrán ser recibidos en las oficinas fiscales de la Nacion.

Art. 4° El recibo de la moneda de plata nacional, solo es forzoso para los particulares y empleados públicos hasta la concurrencia de cinco pesos por cada pago. Las oficinas públicas de la Nacion la recibirán en pago de toda contribucion de impuestos, sin limitacion de cantidades.

Art. 5°. Queda prohibida la circulacion legal de la moneda estranjera de plata en la República, seis meses despues de la promulgacion de la presente ley.

El P. E. podrá prorogar este plazo por tres meses mas si á su vencimiento no existiesen en circulacion á lo menos tres millones de pesos moneda nacional de los creados por la ley de 4 de Octubre de 1883.

Art. 6°. Queda derogada toda disposicion en contrario.

Art. 7°. Comuníquese, etc.

Aprobóse en seguida sin discusion, el despacho de la Comision auxiliar del Presupuesto, aconsejando la sancion del Proyecto autorizando al P. E. para invertir hasta la suma de $ 55.033.33 moneda nacional en el pago de varios créditos del Departamento del Interior.

Aprobóse despues otro despacho de la misma comision en el proyecto autorizando al P. E. para invertir de Rentas Generales hasta la suma de 10.000 pesos nacionales para costear los premios acordados á las personas que concurrieron á la Exposicion Continental.

En seguida se levantó la sesion. Eran las 6 1[2 de la tarde

ASUNTOS DE LA ADUANA

Los señores Daniel D. Escobar y Arturo Gomez, Contadores Fiscales de la Direccion de Rentas Nacionales, nos piden publicidad para la siguiente:

RECTIFICACION

Señor Director:

Con sorpresa hemos leido un artículo publicado en la *República* de hoy que es á la Administracion de Rentas de la Capital, ó á un alto empleado de ella, á quien se le atribuye el descubrimiento de los fraudes que últimamente han sido denunciados por los que suscriben.

Sin temor que se nos desmienta, declaramos que no ha sido como se afirma en el artículo que citamos, pues los *únicos descubridores* somos los que suscribimos esta rectificacion.

Agradeciendo al Sr. Director la insercion de estas líneas en su acreditado diario, lo saludan—

SS. SS. SS.

Daniel D. Escobar—Arturo Gomez.

Octubre 15 de 1883.

COMERCIO

Bolsa

CÉDULAS—Série E al contado—21.000 á 87 3[4, 2600 á 1[2, 14.000 á 7[8, 6000 á 88. Octubre 16—5000 á 87 7[8. Fin de mes—95.000 á 87 5[8, 40.000 á 3[4, 25.000 á 88, 10.000 á 87 7[8. Noviembre 30—30 000 á 87 7[8, 75.000 á 88. Diciembre 31—35.000 á 87 3[4, 15.000 á 1[2.

ACCIONES—Fin de mes—200 á 128 1[4, 100 3[8, 750 á 128. Noviembre 30—400 á 129 1[4, 200 á 130.

RESÚMEN—Cédulas Série E al contado—43.600. Id id id Octubre 16—5000. Id id id fin de mes—170.000 Id id id Noviembre 30—105.000. Id id id Diciembre 31—50.000. Acciones al contado—1150. Id Noviembre 30—700.

CÉDULAS—Las operaciones en cédulas no han sido de la importancia numérica de otros dias, pero si lo han sido en sus oscilaciones.

La plaza abrió con mucha firmeza, amagando con una fuerte alza que el corredor Castells contuvo.

Despues volvieron á subir, quedando con mucha firmeza á la hora de liquidacion.

ACCIONES—En acciones poco ha sido el movimiento habido.

Al contado no se hizo operacion alguna y para fin de mes y Noviembre 30 las que se hacian lo eran con mucha dificultad.

VENTA—Los Sres. Piñero Hnos. han vendido á D. Norberto Frias, de Buenos Aires, el lote 8° en la 1ra. Seccion letra B, de la Provincia de Córdoba, dos leguas de campo á cinco mil pesos fuertes cada una.

Entendemos que este campo ha sido muy bien pagado.

El domingo ante una numerosa concurrencia, el rematador don Rufino Degreef, vendió los 36 lotes de terrenos, que tenia anunciados, en las calles Independencia y Estados Unidos, produciendo todos 150,000 $.

Los compradores, fueron Bustamante, Somoza, Dolegui, Lopez y otros.

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL
Sociedad Anonima—Capital: fr. 20.000.000
CONSTRUCCION ESPECIAL DE APARATOS PARA
INGENIOS DE AZUCAR
Y DESTILERIAS
Ferro-Carril portátil (sistema Cail) traccion á vapor ó animal, Locomotoras, Dragas Remolcadores, Chatas de fierro, Puentes y Carpinteria de fierro, Máquinas á vapor perfeccionadas, Instalacion de usinas para la industria
Representantes en las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay
En Buenos Aires: CHAVANNE & ROUX Calle Reconquista 175
N 419 prm.

Vapores de ultramar esperados

Octubre	16	*Senegal*	Burdeos
	17	*Cordillera* (en Montevideo)	Pacífico
	18	*Nord-América*	Génova
	18	*Sirio*	Génova
	20	*Setos* (en Montevideo)	Pacífico
	22	*Thebes* (en Montevideo)	Hamburgo
	23	*Galicia* (en Montevideo)	Liverpool
	24	*Trent*	Southampton
	25	*Pampa*	Havre
	25	*Poitou*	Génova
	30	*Denderah* (en Montevideo)	Pacífico
	31	*Patagonia* (en Montevideo)	Pacífico
	31	*Equateur*	Burdeos

Vapores á salir para ultramar

Octubre	18	*Cordillera* (desde Montevideo)	Liverpool
	18	*La France*	Génova
	19	*Pelayo*	Amberes
	20	*San Martin*	Havre
	20	*Polcevera*	Génova
	22	*Setos* (desde Montevideo)	Hamburgo
	22	*Pleiades*	Amberes
	23	*Galicia* (desde Montevideo)	Pacífico

TEATROS

COLON—Empresa A. Ferrari—Gran compañía coreográfica—Mártes 16 de Octubre de 1883—24 representacion á beneficio de la primera bailarina de rango francés señorita Emma Bessone, con el aplaudido baile EXCELCIOR—Despues de la primera parte se repetirá la coreográfica del Sr. Grassi, con un *Nuevo paso á dos*, y variaciones sobre motivos de doña Juanita, compuesto por el señor Grassi que lo ejecutará en union á la beneficiada. A las 8 y 1[2

Precios de las localidades—Palcos balcon con 4 entradas, ps. mjn. 750; id bajos, id 450; id altos, id 300; id de cazuela, id 200; tertulia balcon con su entrada, id 120; id alta y de orquesta id, id 80; luneta de platea, id 60; id de cazuela la. fila, id 35; id id 2a. y 3a. fila, id 30; entrada general, id 30; id de cazuela, id 15; id de paraíso, 15.—*La Empresa.*

NACIONAL—Gran Compañía Dramática del Teatro Español de Madrid. Dirijida por el eminente 1er. actor señor don Rafael Calvo.—2a. de abono. Funcion para el Mártes 16 de Octubre de 1883.—1° Sinfonía. 2° La preciosa comedia en cuatro actos y en verso, titulada: ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO.

ÓPERA—Gran compañía de zarzuela, en la que figura la primera tiple Da. Matilde Franco de Soler y el primer tenor D. Andrés S. Dalmau.—No habiendo podido embarcarse en Montevideo la primera tiple doña Matilde Franco á consecuencia de habersele enfermado uno de sus hijos, la empresa ha resuelto que el debut de la compañía tenga lugar el Mártes 16 del corriente con la popular zarzuela en dos actos MARINA.—Terminará la funcion con la chistosa zarzuela en un acto: *La epístola de San Pablo.*

Apesar del numeroso personal de la compañía los precios serán los siguientes:

Palco bajo y balcon, ps. 150, id alto 100, id de cazuela 40, tertulia de balcon y orquesta 20, id alta 15, luneta de platea 10, id de cazuela 10, entrada general 15, id de paraiso y cazuela 10.

OPERA—Compañía Dramática Inglesa—Bajo la direccion del primer actor Don Daniel Latham—Stage Manager, James Stevenson. Miércoles 17 de Octubre. 25 Funcion de abono—Interesante y variado espectáculo para el debut de la aplaudida artista (dama jóven) Miss K. M. Neville. En cuya ocasion se pondrá en escena el siguiente programa 1° A las 8 y 30 el célebre drama en 3 actos y en prosa que se titula: LADY AUDLEY'S SECRET—2° Dos graciosas escenas de la célebre comedia de Sheridan Knowle's *The Hunchback*—3° La muy divertida petipieza que se titula: *Domestic Squabbles or bibbs on the spree*

VARIEDADES—Compañía Lírica Francesa—Empresa A. Tauban. Mártes 16 de Octubre. LES BRACONNIERS.

POLYORAMA ARGENTINO—Calle Cuyo 185 entre Florida y Maipú—Exposicion de nuevas vistas. Entrada para señoras y caballeros 10 ps., niños 5 id—El salon se abre todos los dias á las 6 p. m; los domingos y dias de fiesta á 1 p. m.

SKATING-RINK—Funcion de patines todos los dias de 1 1[2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 1[2 de a noche. Entrada de dia 5 ps. id id de noche 10; señoras con invitacion gratis; alquiler de patines.

MUNICIPALIDAD

Ordenanza sobre generadores á vapor

SANCIONADA EL 24 DE SETIEMBRE DE 1883

Art. 1° Los generadores no podrán de manera alguna establecerse mas que en virtud de una autorizacion de la Municipalidad y prévio exámen del Inspector del ramo.

Art. 2° Todo propietario ó encargado de cualquier establecimiento que haga uso de generadores á vapor, cuya instalacion sea antigua ó reciente, y funcione sin el correspondiente permiso está obligado á solicitar la competente autorizacion de la Municipalidad en un sello de 50 cents. mjn., y en el plazo de 30 dias despues de la publicacion de la presente ordenanza.

Art. 3° En dicha solicitud deberá hacerse constar lo siguiente:

1° El nombre de la fábrica del generador, y la fecha de su construccion siendo fabricado en el pais, considerándose la fecha del estrangero aquella en que hubiese sido librado al servicio.

2° El lugar preciso donde se colocará ó esté colocado acompañando á la solicitud un plano del local.

3° El número del sello espresando la presion efectiva máxima bajo la cual deberá funcionar.

4° El género de industria y el uso á que deberá ser destinado.

Art. 4° Ninguna caldera ó generador podrá funcionar sin prévio ensayo por medio de una bomba de presion.

Art. 5° Los ensayos hidráulicos se llevarán al doble de la presion efectiva hasta la cuál puede funcionar un generador.

Art. 6° Las calderas que funcionan con presiones mayores de 6 atmósferas absolutas, el ensayo á frio se practicará con una presion de 9 atmósferas mas de la presion máxima.

Art. 7° Determinado el límite de presion se fijará una válvula de seguridad sistema Adams.

Art. 8 Las calderas se dividen en tres categorías basadas sobre la capacidad del generador y sobre la tension del vapor. La oficina de ingenieros y el inspector del ramo determinarán la categoría á que pertenezca segun la fórmula dada en el decreto francés fecha 25 de Enero de 1865.

Art. 9 Es prohibido colocar una caldera de 1ª categoría á ménos de 10 metros de línea de edificacion y casa habilitada ni tener encima del local que ocupe la caldera pisos con habitaciones debiendo colocarse en un local separado de los demás talleres, que esté abovedado y deberá ser cubierto con techo livian s que no tenga lizadura con los techos de los talleres ni con los edificios contiguos y que descanse sobre una armadura independiente. Si la distancia de la caldera á la casa es mayor de tres metros y menor de 15, la caldera deberá estar instalada de manera que su longitudinal prolongado no encuentre, el angulo comprendido entre este eje y el plan del muro sea inferior al 6° de un ángulo recto.

En el caso que la caldera no sea instalada en las condiciones ya espresadas, la casa deberá estar resguardada, por un muro de defensa. Este muro de buena y sólida mampostería tendrá por lo ménos 1 metro de espesor; estará independiente del paramento de las hornallas de la caldera del muro de la casa vecina, y estará separado de cada uno de ellos por un intérvalo libre de 0.30 centímetros de ancho por lo ménos; su altura escederá de 1 metro la parte mas elevada del cuerpo de la caldera cuando esté á una distancia de ésta comprendida entre 0.30 centímetros y 3 metros. Si la distancia, es mayor de 3 metros el exedente de altura será aumentada en proporcion á la distancia, sin esceder nunca de 20 metros. En fin la situacion y estension del muro deberán ser combinados de manera que cubra toda la parte de la casa vecina que se encuentra debajo de la cresta de dicho muro segun la altura fija da mas arriba y á una distancia menor de 10 metros de un punto cualquiera de la caldera.

El establecimiento de una caldera de la 1ª categoría á la distancia de mas de 10 metros de las casas de habitacion no estará sujeto á ninguna condicion particular salvo casos especiales.

Las distancias de 3 y 10 metros fijados anteriormente serán reducidas respectivamente á 1 metro 50 cents. y 5 metros cuando la caldera esté enterrada de modo que su parte superior se encuentre á lo ménos á 1 metro mas abajo que el nivel del suelo de las casas vecinas.

Art. 10. Las calderas de la segunda categoría pueden establecerse en el interior de un taller todas vez que éste no forme parte de casa habitacion de otros que el industrial, su familia, empleados, obreros y sirvientes. Debiendo estar la caldera cuando ménos á 2 metros de distancia de los linderos.

Art. 11 Las calderas de la tercera categoría pueden colocarse en el interior de cualquier taller.

Art. 12 Cuando una caldera colocada en el interior de un taller sea forrada de material en su parte superior y flanco, á fin de impedir el desperdicio del calor, dicho forro debe ser construido con materiales livianos y si es con ladrillos, su espesor no deberá pasar de 0 1 decímetro.

Art. 13 Las hornallas de las calderas comprendidas en la 3ª categoría estarán completamente separadas de las casas habitaciones á terceros y el espacio será cuando ménos de 0.50 centímetros.

Art. 14 El horno de las calderas tendrá un aparato suficientemente fumívoro para disminuir en lo posible el humo y tendrá en la chimenea un parachispas.

Art. 15 Concédese plazo de 6 meses á contar desde la fecha de la promulgacion de esta ordenanza para que los establecimientos industriales existentes, se coloquen en las condiciones del artículo anterior.

Art. 16 Si posteriormente al establecimiento de una caldera un terreno contiguo viene á ser afectado por la construccion de una casa habitacion, el propietario de la misma casa tiene el derecho de exijir la ejecucion de las medidas prescriptas en los artículos 6, 10 y 13 como si la casa hubiese sido construida antes del establecimiento de la caldera.

Art. 17 Todo propietario de caldera cuyos permisos no esten de conformidad á esta ordenanza deberán solicitarlo nuevamente con arreglo al art. 2°.

Art. 18 Los propietarios ó encargados de máquinas ó calderas á vapor sin escepcion deberán exhibir al inspector del ramo la competentemente autorizacion, de lo contrario se les intimará bajo apercibimiento la prohibicion del uso de sus generadores.

Art. 19 Los propietarios y gefes de establecimientos están obligados:

1° A tener las máquinas, calderas á vapor y accesorios, siempre en buen estado de servicio.

2°. A tener constantemente un manómetro así como el mismo número de repuesto como haya aparatos empleados para indicar el nivel de agua en las calderas.

3°. Dichas calderas serán calentadas, dirijidas y vigiladas segun las reglas del arte; pues, serán responsables de los accidentes y daños que resultasen por abandono, negligencia, ó impericia de sus agentes, de conformidad con lo dispuesto en el Código correspondiente.

Art. 20 En el plazo de un año deberá adaptarse un indicador ordinario para el nivel del agua. En el mismo caso cada caldera deberá ser provista de dos válvulas de seguridad adaptadas en la parte superior de la caldera una en cada estremo; el diámetro de orificio de estas válvulas será arreglada segun la superficie de calefaccion y la tension del vapor en el interior de la caldera.

Art. 21 Dentro del plazo de 90 dias todo tubo conductor de vapor al manómetro deberá estar provisto de un aparato al cual pueda adaptarse el *robinet* del inspector para cotejar la marcha del de la caldera y si resultare inexacto el inspector ordenará uno nuevo en buenas condiciones.

Para la alimentacion regular y cierta de las calderas, deberán estar provistas de aparatos de alimentacion bien construidos y en buen estado de servicio.

Art. 22. El inspector del ramo vigilará y reconocerá periódicamente las calderas interior y exteriormente ordenando á los propietarios ó encargados cuando lo juzgue conveniente, procedan inmediatamente á su limpieza, otorgando despues de efectuada un certificado, por tiempo determinado á hasta nueva órden de reconocimiento.

Ninguna caldera podrá funcionar sin este certificado en forma, de lo contrario se incurrirá en la multa del art. 36 sin perjuicio de la suspension.

Art. 23 El inspector del ramo está encargado bajo la autoridad inmediata del Ingeniero Director, de la vigilancia de las máquinas y calderas y de dirijir los ensayos.

Art. 24 El inspector de máquinas practicará los ensayos de [illegible] retribucion alguna por parte de los propietarios de [illegible]

Art. 25 Dentro del plazo de quince dias prévia notificacion del inspector, todos los propietarios ó encargados de establecimientos á vapor, que no puedan por motivos excepcionales ó fuerza mayor, cumplir con los requisitos que exige esta ordenanza, harán al ingeniero director ó al inspector del ramo una declaracion por escrito, indicando los motivos que se lo impide.

Art. 26 En caso de esplosion los propietarios ó encargados avisarán inmediatamente al inspector para que concurra sin pérdida de tiempo al lugar del siniestro á fin de inspeccionar sobre el terreno, los aparatos y hacer constar el estado de ellas, averiguando la causa del accidente y dirijiendo un informe á su superior, siendo obligacion de los propietarios á representantes no recomponer las construcciones deterioradas ni tocar los fragmentos de la caldera ó máquina, hasta que no haya efectuado el espresado reconocimiento.

Art. 27 Es prohibido hacer funcionar las calderas á vapor á una tencion superior al grado determinado en el permiso y sello.

Art. 28 Todo establecimiento á vapor en el municipio abonará á la Municipalidad anualmente por derecho de visita, lo siguiente:

Calderas de 1ª categoria 24 $ mjn.
» » 2ª » 16 » »
» » 3ª » 8 » »

Art. 29 El inspector deberá asegurarse que todos los establecimientos estén provistos de la autorizacion competente para funcionar; deberá revisar diariamente las máquinas calderas y accesorios, y pasar un parte semanal dando cuenta á su superior inmediato del estado de ellas indicando las mejoras necesarias á practicar para la seguridad pública, tambien hará nuevos ensayos cuando los juzgue necesarios para asegurarse que las calderas conservan una fuerza de resistencia suficiente.

Art. 30 Sobre el frente de cada generador en un punto á la vista será fijada en presencia del inspector de máquinas una chapa con el sello de la Municipalidad.

Esta chapa espresará la presion máxima bajo la cual podrá funcionar, deberan ser provistas por la Municipalidad, la que cobrará por cada una incluso su colocacion 3 ps. mjn. Esta chapa será de cobre colorado y se fijará á la caldera por medio de tornillos prisioneros, remachados por fuera y por el punzon sello de la Municipalidad sobre las cabezas de los remaches. Esta chapa llevará ademas la fecha de la colocacion.

Art. 31 Toda máquina que funcione sin las condiciones requeridas de seguridad se suspenderá por el inspector del ramo dando cuenta inmediatamente.

Art. 32 Las calderas á vapor podrán ser servidas por simples foguistas.

Para ser foguista será necesario una licencia que como tal lo caracterice.

Para obtenerla se necesita 6 meses el menos de práctica, una buena conducta y un exámen práctico que se rendirá ante la Comision inspectora que será formada por el inspector Municipal de Calderas, por dos peritos y por dos miembros del Concejo, bajo la presidencia de un Ingeniero Municipal. Las épocas para dichos exámenes serán desde el 1° al 15 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. A los 6 meses de la publicacion de este reglamento ninguna caldera podrá ser servida sinó por foguista aprobado.

Art. 33 Los motores á gas pagarán el derecho anual de 8 $ mjn. y tendrán sus cañerías de gaz; no podrán funcionar sin autorizacion competente.

Art. 34 El inspector del ramo tendrá libre entrada á todas las fábricas, talleres y establecimientos industriales para el desempeño de su cometido.

Art. 35 Desde esta fecha están en la obligacion de solicitar una nueva autorizacion los propietarios ó encargados de generadores á vapor que hayan renovado, cambiando ó modificando sus calderas, así como los que deseen en lo futuro efectuar estas modificaciones.

Art. 36 Los contraventores á cualquiera de los artículos de esta ordenanza estarán sujetos á la multa de 40 á 120 p. n. sin perjuicio de la suspension del servicio de los motores.

Art. 37 Quedan derogadas todas las ordenanzas sobre la materia, que se opongan á la presente.

Comuníquese etc.

JACINTO L. ARAUZ.
Arturo Lavalle.

Departamento Ejecutivo.

Octubre 13 de 1883.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.

ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario.

1,928 26.

Municipalidad de la Capital.
Concejo Deliberante
Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.

Señor Intendente Municipal, don Torcuato Alvear.

El H. Concejo que presido, ha prestado su sancion á la ordenanza que en cópia legalizada acompaño, sobre reglamentacion de establecimientos de Tambos.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Intendente.

JACINTO L. ARAUZ.
Arturo Lavalle.
Secretario

Octubre 13 de 1883.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario.

Municipalidad de la Capital.
Concejo Deliberante
Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.

ORDENANZA SANCIONADA EL 24 DE SETIEMBRE PRÓXIMO PASADO

El Concejo Deliberante, resuelve:

CAPITULO I

Reglas que han de observarse en la concesion de licencias para abrir un establecimiento de los indicados.

Art. 1° No podrán abrirse en lo sucesivo casas de vacas, yeguas, burras, ovejas y cabras ó tambos segun se les llama para el espendio de leche, sin haber tenido préviamente permiso del Sr. Intendente de la Municipalidad.

Art. 2° A la solicitud en que se pida el permiso en que se habla en el artículo anterior, se acompañará:

1° Un doble plano del establecimiento en proyecto, ó ya construido, en el cual se designe todas las dependencias que deberá tener, con la capacidad y demás circunstancias de cada una; y—

2° Una memoria descriptiva, tambien doble, en la que se acredite que el establecimiento proyectado reune todas las condiciones exigidas en este Reglamento, y se esprese de un modo terminante el número máximo de animales que ha de haber en él. El arquitecto ó maestro que forme el plano y escriba la memoria, quedará sometido á la accion de los Tribunales si resultare haber faltado á la verdad en alguno de estos documentos, que deberá firmar.

Art. 3° Para que el Sr. Intendente resuelva con el debido conocimiento remitirá el espediente á informe del arquitecto municipal á fin de que manifieste su opinion al respecto.

Art. 4° Si faltan algunas de las condiciones exigidas en este Reglamento, ó hubiese necesidad de modificar el proyecto presentado, el Sr. Intendente no espedirá la licencia, hasta despues de haber hecho las modificaciones convenientes.

Art. 5° Al espedir la licencia se entregará al interesado uno de los ejemplares del plano y de la memoria que presentó, para que se sujete á ella.

Si alguna vez creyera oportuno variarla, estando ya las obras comenzadas, deberá obtener autorizacion al efecto, siguiendo cuando la variacion sea de alguna importancia, los mismos trámites que para obtener la licencia primitiva.

Art. 6° No se concederá licencia para abrir esta clase de establecimientos, por mas tiempo que el de diez años, durante cuyo plazo será considerada esta licencia como un título de propiedad.

Art. 7° La falta de cumplimiento á lo dispuesto en el presente Reglamento producirá una anulacion de la licencia, segun se previene en el artículo.

Art. 8° La empresa ó propietario de un establecimiento de la clase referida está obligado á presentar al respectivo inspector ó encargado del ramo una cópia firmada, de la concesion y un plano del citado establecimiento.

Está obligado igualmente á colocar en un cuadro á la vista del público en el mismo establecimiento, los espresados documentos visados por el Inspector de la Seccion respectiva.

Art. 9° Este reglamento es aplicable á los establecimientos de yeguas, ovejas, burras y cabras de que habla el artículo 1°.

II

Condiciones que han de reunir los tambos.

Art. No podrán establecerse tambos en lugares bajos con relacion á los circunvecinos; en sitios húmedos; en edificios que carezcan de patios, ó espacios descubiertos, cuya capacidad sea menor de la señalada en el artículo siguiente, en las cercanías de otros establecimientos insalubres ó incómodos dónde sea escasa la ventilacion ó la luz, ó falte el agua necesaria para conservarlos en perfecto estado de aseo.

Art. 11 Tendrán los tambos de tres á cuatro metros de elevacion, cuatro metros de ancho, desde el pesebre hasta la pared ó puerta, y dos metros de frente, como espacio reservado para cada vaca.

Art. 12 Estará el pavimento cubierto de madera labrada, bien sentada y unida, y tendrá el conveniente declive, hácia el sitio dónde hayan de cambiar y ser absorvidas las aguas.

Art. 13 Habrá en este punto un platillo de absorcion que les dé paso sin detencion al sumidero dispuesto, de modo corran libremente las aguas y vayan á verterse en lugar apartado del establecimiento.

Art. 14 El techo debe estar limpio y las paredes cubiertas hasta la altura de un metro de reboque de material impermeable.

Art. 15 Habrán aberturas para luz y ventilacion en número proporcionado á la estension de los establecimientos.

Art. 16 Cuando sea posible por no haber encima piso habitado ni originar molestia á los vecinos, se abrirán postigos en la techumbre y se establecerán chimeneas que pongan en comunicacion la atmósfera interna con la esterna, ó se establecerá la ventilacion artificial que parezca mas conveniente.

III

Régimen del ganado y disposiciones de salubridad.

Art. 17 Se recomendará á las empresas de tambos hagan pasear los animales algunas horas por la mañana y á la tarde, alternativamente, por convenir á su salud, dejando en el establecimiento las necesarias para el servicio público.

Los animales serán conducidos con arreglo á las disposiciones del artículo 20 de la Ordenanza de 4 de Abril de 1872.

Art. 18 La alimentacion de los animales del tambo en granos, semillas, paja de las gramíneas y leguminosas, salvado ó afrecho, héno, trebol, alfalfa raices y demás que en cada localidad se acostumbre, todo en las preparaciones debidas para que la salud no sufra alternaciones, cuidándose con especial esmero que los alimentos se hallen perfectamente conservados.

Art. 19 Se prohibe como peligroso ó inconveniente el uso de la cebada y maiz fermentado procedente de fábricas, como así mismo los resíduos de fábricas de almidon y el de las verduras y despojos de los mercados.

Art. 20 Las aguas que beban deben ser corrientes, dulces, limpias é incoloras.

No podrá dárseles agua de pozo á no ser prévia mente analizadas á costa de los interesados resulten saludables.

Art. 21 Se sacará diariamente de los establecimientos el estiércol fuera de la poblacion segun lo determinado por la Municipalidad, y se lavará el pavimento empleando desinfectantes cuando fuere necesario.

Art. 22 Los veterinarios empleados de la Municipalidad reconocerán cada quince dias los animales de los tambos y darán á los propietarios un certificado que colocarán en el cuadro de que habla el artículo 8° cuando los encuentre en buen estado.

Debe prevenírseles á éstos, saquen los animales que están estenuados ó enfermos que el caso requiera.

Los veterinarios deben pasar un parte circunstanciado al señor Intendente, que se publicará en la prensa.

Art. 23 Sin perjuicio de remitir el señor Intendente á la disposicion del Juzgado que corresponda el que sofistique la leche, la venda ó mande vender, y á sus cómplices en cualquier parte que sea del Municipio se clausurará el establecimiento en que se vendiere, hasta que la justicia resuelva.

Art. 24 En el improrogable término de cuatro meses, contados desde la publicacion de este Reglamento se acomodarán á sus disposiciones los tambos.

Art. 25 Quedan derogadas las disposiciones que estén en contravencion con la de este Reglamento.

Firmado—JACINTO L. ARAUZ.
Arturo Lavalle.
Secretario.

Es cópia.

Arturo Lavalle.
Secretario.

Aviso de Licitacion

La Intendencia Municipal por resolucion del Concejo Deliberante, recibirá propuestas cerradas el Sábado 3 de Noviembre á las 2 p. m. para la provision de cinco millones de adoquines de granito argentino con destino á la pavimentacion de las calles de la Capital.

La entrega de estos se efectuará en esta forma: de Marzo y Junio de 1884 seiscientos mil; de Julio á Diciembre, novecientos mil; de Enero á Junio de 1885, un millon y medio; de Julio á Diciembre, dos millones.

Los adoquines serán de granito de quince centímetros de profundidad, doce centímetros de anchura y veinte de longitud. Las fases serán bien cortadas y no se admitirán piezas que tengan en su ancho ó largo un aumento de mas de doce por ciento de las dimensiones establecidas, pudiendo la profundidad ser mayor y el ancho y el largo menor en cualquier proporcion. Los cantos han de ser perfectamente iguales para evitar infiltraciones.

Los proponentes deberán afianzar el cumplimiento del contrato con persona abonada y de arraigo, acreditado y sujetarse á las prescripciones de la ley de contabilidad, de acuerdo con lo resuelto por el mismo Concejo.

Los adoquines deberán entregarse en el Mercado Constitucion, descargados.

Los pagos se efectuarán á noventa dias despues de recibida cada fraccion de cien mil adoquines y el precio se establecerá por cada millar de estos.

Los proponentes deben exhibir en el acto de la licitacion un recibo de la Tesoreria Municipal de haber depositado dos mil pesos mjn., en garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de esta, si el interesado no se presentase á efectuarlo despues de tres dias de serle notificada la aceptacion de su propuesta.

Las cuestiones que puedan presentarse serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que señala la Ley Orgánica, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta ó propuestas que considere mas ventajosas á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1883.

Mariano Obarrio.
Secretario.

1824—N. 3

Licitacion de forrage

La Secretaria de la Intendencia recibirá propuestas cerradas el jueves 25 del corriente á las dos p. m. para la provision de mil fanegas de maiz desgranado, limpio y de nueve arrobas, y mil toneladas de alfalfa seca, pura y del segundo ó tercer corte.

Se aceptarán propuestas hasta por cien fanegas de maiz y 50 toneladas de alfalfa.

Cuando el proveedor no hiciese la entrega en los dias que se le designen, pagará cincuenta pesos mjn de multa por cada uno de demora y si pasasen tres, la provision para las cabalgaduras de la limpieza pública se comprará al contado y por cuenta del proveedor al precio que tenga.

Los proponentes quedan en libertad de hacer ofertas para la provision de los dos ó de uno de los artículos á que se refiere esta licitacion.

Los proponentes deben exhibir en el acto de la licitacion un recibo de la Tesoreria Municipal, de haber depositado quinientos pesos mjn en garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de esta si el interesado no se presentase á efectuarlo despues de tres dias de serle notificada la aceptacion de su propuesta.

Los pagos se harán al contado ó á noventa dias con el descuento del Banco, deduciendo de esto el diez por ciento como garantía del cumplimiento del contrato, y cuya parte será devuelta al contratista con lo que corresponda por la ultima entrega.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre éste y la Intendencia serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda el artículo 52 de la ley orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta ó propuestas que considere mas ventajosas á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1883.

Mariano Obarrio.
Secretario.

1803 29

Aviso de licitacion

La Secretaria de la Intendencia recibirá propuestas cerradas el 15 del presente á las 2 p. m. para la colocacion de cañeria y llaves con destino al riego de la plaza Once de Setiembre, debiendo ser de primera clase los materiales que se coloquen.

El plano y el pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Obras Públicas.

El pago se efectuará al contado ó á los noventa dias.

Los proponentes deben exhibir en el acto de la licitacion un recibo de haber depositado en la Tesoreria Municipal doscientos pesos mjn., en garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Municipalidad si el interesado no se presentare á efectuarlo despues de tres dias de serle notificada la aceptacion de su propuesta.

Las cuestiones que puedan suscitarse serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que señala la ley orgánica.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1883.

El Secretario.

1761—16.

Licitacion de medicinas

La Secretaria de la Intendencia recibirá propuestas cerradas el Juéves 25 del entrante Octubre para la provision de las medicinas necesarias á los hospitales y hospicios municipales.

Los interesados pueden ocurrir á la Contaduria de la Corporacion para tomar cópia de la relacion de éstas, en la que deberán establecer el precio de ellas.

El contrato que se efectuará por lo que falta del presente año y el entrante es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos moneda corriente como garantia de que el contrato será firmado y en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Municipalidad; en los demas casos será esta suma devuelta en el mismo dia.

Los proponentes deben hacer ofertas por todos los artículos de la lista, no tomándose en consideracion aquellas propuestas en que faltara uno ó algunos de los artículos necesarios.

Las propuestas se harán tomando por base el consumo de todo el año y las cantidades respectivas de cada uno de los artículos de acuerdo con el consumo del año.

Los que obtengan la provision deberán depositar como garantía en el Banco Nacional, á disposicion de la Intendencia 1000 $ mjc. en billetes del Tesoro ó Bonos Municipales.

Los pagos se efectuarán á los noventa dias de recibidos los artículos.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.

Las medicinas que puedan precisarse y que no constan del pliego de condiciones serán entregadas por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1883.—*Mariano Obarrio*, Secretario. 1716 O. 25

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios y extraños que tubieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámite, con arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario general; debiendo correr ambos términos á la par.

Dto. No. 4399 M. D. La sepultura 3a. No. 17 de la Sec. 10. Está vencida; fué comprada por D. Diógenes Rodriguez, el 23 de Junio de 1868, por cinco años.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1883.—*J. Acevedo Belgrano.* 1856 N13

OTRO

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios y estraños que hubieran en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, con arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

Dto. número 4253 V. S. Las Sepas. 35 á 39 del núm 3 y 35 á 39 del núm 4 de la Seccion 19 están vencidas. Son las siguientes:

La 35 número 3 fué comprada en 13 de Marzo de 1869 por don Juan Darderas por 5 años. La 36 lo fué en la misma fecha por doña Tránsito Gonzalez por 5 años. La 37 por don Pedro Rafone en la misma fecha por 5 años. La 38 en la misma fecha por doña Maria Ortega por 5 años. La 39 por don Antonio Alfonso en 13 de Marzo del mismo año. La 35 número 4 lo fué por don Manuel Ferrer por 5 años el 26 de Marzo de 1869. La 36 id por don Juan Bautista Barberti el 7 de Diciembre de 1868 por 5 años. La 37 id lo fué por don Bartolo Ferrari en 24 de Marzo de 1869 por 5 años. La 38 id por don Miguel Dechergi en Marzo 1869 por 5 años y 39 por doña Maria Silva en 28 de Marzo por 5 años.

Documento 4305 P. C. D. Las sepulturas 4 y 5 número 5 Seccion 12 que se solicitan están vencidas. La 4 fué comprada por doña Ma. O. de Rivas en 5 de Julio de 1870 por 5 años y la 5a lo fué por don Francisco Avalos en 30 de Julio del mismo año por 5 años—Buenos Aires Octubre 10 1883—*J. Acevedo Belgrano.* 1883 N 15.

Licitacion

De acuerdo á la resolucion tomada por el Concejo Deliberante en fecha 5 del corriente y á las condiciones estipuladas en la misma, sácase á licitacion por el término de 8 dias, contados desde la fecha, las publicaciones de las actas del Concejo Deliberante en las siguientes condiciones:

El contrato durará hasta el fin del año corriente, siendo á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los proponentes deberán hacer sus propuestas en papel sellado de 5 pesos mjn prévio depósito en la Tesoreria de cien pesos de la misma moneda, en garantía de que el contrato será firmado, siendo devueltas esas sumas en el dia, á aquellos cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

El señor Presidente del Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Deberá dar el precio por columna y fijar el tipo y el ancho de aquellas.

Los licitadores que deseen hacer propuestas pueden ocurrir á la secretaría de 11 1[2 a. m. á 4 p. m. donde se les darán todas las esplicaciones que necesiten.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta.

Buenos Aires Octubre 11 de 1883. *Arturo Lavalle*, Secretario. 1876 15.

CASTELLS Y Cª
BAZAR-FÉRIA
POR MAYOR Y MENOR
136—FLORIDA—136
Surtido variado de artículos de menage y mercaderías generales.
REMATES
COMISIONES Y CONSIGNACIONES
TRAMITACIONES ANTE LOS GOBIERNOS
1912 E. 13

Crédito Público Local

En el sorteo verificado en el dia de la fecha, correspondiente al 1° de Octubre próximo han resultado amortizados los siguientes Bonos:

A 1122, 1886, 1847, 1612, 852.
B 2304, 2100, 679, 2814, 2979, 2949, 1580, 1722.
C 2261, 3983, 3909, 1636, 2425, 47, 2844, 1910, 2012, 1266.
D 5046, 4601, 5221, 5004, 1425, 2185, 4139, 1857, 5596, 2114, 847, 1952, 3868, 3950, 20, 3102, 4725.

La renta y amortizacion se pagará en esta Oficina del 1° al 15 de Octubre y de 1 á 3 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1883.

El Presidente.

1653 O. 19

SECCION PARA TODOS

Loteria de la Beneficencia del Uruguay
Premio mayor $f. 8000, 10 millares, 800 suertes.
Se juega los Miércoles á las 8 de la mañana: el estracto llega aquí los Juéves á primera hora. N518 perm.

Sociedad Anónima (Inglesa)
DE MANDATOS, PRÉSTAMOS Y AGENCIA
DEL RIO DE LA PLATA
Capital autorizado. . . . £ 1.000,000
Id emitido y suscrito . . " 500,000
Oficina matriz—
LONDRES
37 MOORGATE STREET
DIRECTORIO:
John Morris, Presidente.
Edward Ashworth.
Frederick Fearon.
J. E. Gorst—Q. C. M. P.
Hon: Sidney Herbert—M. P.
John Taylor.
E. M. Underdown
W. Wilson.
Agente consultor en Buenos Aires, Reginald J. Neild.
Esta compañía hace préstamos en efectivo sobre hipotecas á plazos convencionales.
Por demás pormenores, ocurrir á la oficina provisoria en Buenos Aires
36 CALLE SAN MARTIN 36 (altos)
H. ALFRED C. COX.
Gerente.
561 perm.

VAN GELDEREN Y TRAT
TRADUCTORES PÚBLICOS
18—SAN MARTIN—18
N240 perm.

LA
Edificadora Argentina
EDIFICACIONES EN LA CIUDAD
LA PLATA
Desde la fecha la Sociedad admite solicitudes de edificaciones en la Ciudad LA PLATA.
Los interesados pueden ocurrir al escritorio de la sociedad en esa.
Para facilitar á los interesados, queda instalado en esta ciudad un escritorio de informes, &, en la
Calle Belgrano 121
Los sorteos que practicará la Sociedad tendrán lugar los dias Mártes de cada semana.
1228 perm.

OLIVA Y SCHNABL

99—CALLE FLORIDA—99
Frente á la Confiteria del Aguila
GUARDA OJO!
Excelente preservativo contra la luz, para leer, escribir y trabajar.
25 $ m[c.
NOTA—Ha salido de la prensa nuestro catálago ilustrado con el tratado sobre la vista del profesor L. Schnabl.
99—FLORIDA—99
1337 perm.

DR. JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo—sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. [illegible]
N154 perm

Lotería Rosario de Santa-Fé
PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES
Ó SEAN PESOS mjc. 250,000
Se juega en el Rosario el 25 de Setiembre á las 3 de la mañana y para evitar las espiotaciones, se ruega al público no compre pasada esa hora.
El estracto llega al dia siguiente.
Tiene 11 millares con 900 SUERTES.
El billete entero vale 62 pesos mjc. y el quinto vale 12 1[2 pesos mjc.
N634 perm

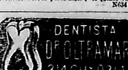

Loteria de la Beneficencia de San Luis
AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880
Premio mayor 10,000 ps. fuertes
Billetes á un patacon
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 18 de Octubre de 1883
Los estractos llegan el Sábado 20 de Octubre por la mañana.
Perm.

COLEGIO NEGROTTO
530—CANGALLO—530
Director: ADOLFO L. NEGROTTO
Este establecimiento, en el que se preparan hoy 60 (sesenta) alumnos para el Colegio Nacional, merced al crédito que le grangearon los resultados de años anteriores, tiene clases abiertas en que se esplican los programas para el exámen de ingreso en la Escuela Naval y Militar.
Se dá preferente atencion á los idiomas inglés y francés en las clases comerciales.
REFERENCIAS
Dr. Eduardo Wilde — Dr. Adolfo E. Dávila
D. Francisco Uriburu — " Francisco J. Ortiz
" Enrique Sumblad — " Juan J. Montes de Oca
Dr. Rafael Ruiz de los Llanos — " Angel Casares
D. Estéban Villanueva — D. Félix Pico padre
" L. Somoza — Dr. Salustiano J. Zavalia
" Nicanor Abellieyra — " Federico Ibarguren.
" Gregorio J. Gavier — D. Gregorio Santillan.
N.870 perm.

Instrumentos de cirugia
—(o)—
APARATOS ORTOPÉDICOS
BRAGUEROS, FAJAS, ETC.
SE FABRICAN
POR MAYOR Y DE MEDIDA
EN CASA DE
A. BELLEZZA, Suipacha 261
Representante de la muy acreditada casa R. y H. Mathieu fils de Paris.
Esta casa ha obtenido los premios superiores en todas las esposiciones.
N.323 perm.

Muebles en venta particular
80—DEFENSA—80
Gran surtido de muebles de todas clases, camas de fierro, elásticos, colchones etc. La casa se encarga de encajonar los muebles para las provincias etc. Precios sin competencia.
DEFENSA 80
1879 perm.

VAPORES

LA PLATENSE
Compañía francesa de navegacion á vapor
Carrera del Rosario, con escalas en San Pedro y San Nicolás á las 5 1[2 (Estacion Central). Vapor TRIDENTE los Mártes, Jueves y Sábados; DIANA, los Lúnes, Miércoles y Viérnes.
Carrera de la Costa Sud
Para Bahia Blanca, á las 3 de la tarde Boca del Riachuelo Vapor «POMONA», los dias 1° y 15 de cada mes.
Carrera de Montevideo
A las 5 y 1[2 de la tarde (calles interiores). Salidas diarias—Vapores APOLO y MINERVA.
Combinacion directa para pasageros, encomiendas y cargas con [illegible]

todos los ferrocarriles interiores. Seguros marítimos, embarques y desembarques de cargas, despachos de aduana, etc. Comunicacion con el teléfono y pantelefono.
1767 perm. F. CHRISTOPHERSEN.
Agente general—Piedad 102.

LLOYD ARGENTINO
Compañía nacional de navegacion á vapor. Carrera de los ríos Paraná y Paraguay en combinacion con el Alto Paraná, el vapor paquete nacional «TARAGUAY», capitan Santiago Giudici. Para Asuncion, Corrientes y escalas.
Sale de la Boca del Riachuelo el Sábado 20 de Octubre de 1883, á las 10 de la mañana, fijamente.
Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos. Pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis, desde la Plaza Victoria.
NOTA—Las guias será recejidas en el Resguardo de la Boca por los interesados.
Por mas informes, Agencia General, calle 25 de Mayo 82.
1450 perm

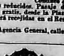
CARRERA DE LA COSTA SUD
Vapor paquete
VILLARINO
Para Bahia Blanca, por última vez, Patagones y Chubut saldrá el Domingo 21 del corriente á las 10 de la mañana.
Admite pasajeros y encomiendas.
Para mas informes, al—AGENTE GENERAL
A. Marsans.
74—PIEDAD—74
1933 21.

AVISOS

CAJISTAS
Para trabajar por líneas, se necesitan en esta imprenta.

Pablo Silva y señora Se desea hablar con cualquiera de estas dos personas, en la calle San Juan 133. 1936 18

Se necesita una muchacha sirvienta de 10 á 15 años. Es escusado se presente sin recomendaciones. Victoria 478. 1929 18

Máquina de imprenta Se necesita una usada y en buenas condiciones. Para tratar, Salta 62, Barracas al Norte, con F. Ordinez. 1925 20

Se necesita una media oficiala planchadora, calle San José, 171 1[2. 1198 19

Guarda-polvo de seda, alpaca y de brin para hombre, se ha recibido un gran surtido en la merceria calle Suipacha núm. 193, entre Cuyo y Corrientes. 1893 16

Casa en San Fernando Se alquila una en la esquina de las calles General Belgrano y Chacabuco. Tiene 9 piezas, pisos de tablas toda rodeada de magníficos corredores.
Dista solo una cuadra de la estacion del ferro-carril y está recien refaccionada.
Para tratar en la ciudad, calle Montevideo número 100, de 9 a. m. á 5 p. m. 1862 18

Escuela Normal DE PROFESORES DE LA CAPITAL—*Exámenes libres*—Las personas que deseen rendir exámen libre, juntamente con los alumnos-maestros matriculados y con sujecion al plan de estudios y los programas del curso normal de esta escuela, pueden presentar sus solicitudes hasta el 31 del corriente, todos los dias hábiles desde las 11 a. m. hasta la 1 p. m. en la Secretaría del Instituto, donde se facilitará los interesados los programas respectivos.—*A. van Gelderen.* 1760-30.

Se vende una fundicion completa de cuerpo 8 algo usada. **A las imprentas**
Tambien se vende un [illegible] 12. Ocurrir á esta imprenta

Trapos viejos que sean limpios se compran en esta imprenta.

JUAN P. IECOTCHE **PEDICURO** ofrece sus servicios en su consultorio calle Cangallo 432 (altos), esquina San Martin.—Horas de consulta: de 11 á 5 de la tarde.—A domicilio, prévio aviso, de 6 á 10 de la mañana. Los dias de fiesta á domicilio de 6 de la mañana á 2 de la tarde. Limpia y esmalta la dentadura, llama la atencion sobre su especialidad de un líquido para la destruccion del callo y en instrumentos aún no conocidos en el pais para la estraccion de las raices profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre. N. 896 perm

Comisaria General de Guerra

Se hace saber á los señores Gefes y Oficiales de las Planas Mayores, Activa, Disponible é Inactiva, que mañana 16 se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo.

Los sueldos de los que no concurran á cobrar hasta el 20 del presente, serán devueltos á Tesorería.—Octubre 15 de 1883.—*El Habilitado.* 1932 21

Prefectura Marítima

A LOS NAVEGANTES

A fin de que puedan arreglar sus cronómetros los buques mercantes surtos en este puerto, se les hace saber que desde el 15 del corriente el Observatorio de la Escuela Naval señalará todos los dias las doce h. m. por medio de un globo negro que á dicha hora caerá de la punta del mástil colocado en la barranca dentro del jardin de dicho establecimiento.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1883.—P. A. J. Goyena, Oficial Mayor. 1926 31

Direccion General de Correos y Telégrafos

AVISO

Debiendo cambiar en breve los itinerarios de los ferro-carriles que salen de esta Capital, se previene á las Administraciones de diarios en particular y al comercio en general que, la oficina de la hora recibirá correspondencia para los primeros trenes solo hasta las 3 1[4 a. m. desde el 15 del corriente en adelante.

Se recomienda el envio de los paquetes separadamente por cada línea.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.—*E. Socas*, Secretario. 1923 24

Colegio Nacional de la Capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5° del decreto reglamentario de la ley sobre libertad de enseñanza de 8 de Marzo de 1879 y en el de 9 de Febrero de 1881 que establece un derecho de exámen, la Secretaría estará abierta desde el Lúnes 15 del corriente de 11 á 2 p.m. para expedir los permisos, debiendo entenderse que el plazo concluirá indefectiblemente el dia 31 del corriente mes.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.—*El Secretario.*

UNA FORTUNA EN 3 AÑOS!
FABRICA DE AZUCAR
Las personas que quieran formar una sociedad para la fundacion de una fábrica de azúcar en la provincia de Tucuman, pueden ocurrir á la calle Bolivar núm. 294, de 11 á 12 del dia, donde tendrán á la vista las bases del contrato. Prevínose tambien que el proponente cuenta con terrenos apropiados al cultivo de la caña y con el agua necesaria para la irrigacion. 1872 27

Oficina de Tierras Públicas

Por disposicion del Sr. Gefe de la Oficina de Tierras, se cita durante el término de diez dias á Da. Asencion Zino y D. Tomás Garcia Zuñiga á fin de que dentro de ese término comparezcan á contestar el traslado que les fué conferido en el espediente seguido por D. Gabriel Toscano sobre compra en las Lomas de Zamora; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 1° de Octubre de 1883—*Antonio O. Irarte*, Escribano mayor de Gobierno. 1871 24

Loteria de la Beneficencia de la Capital

Desde el 19 del corriente hasta nuevo aviso, las estracciones empezarán á las nueve de la mañana y la devolucion solo se recibirá hasta las 8 y 45 a. m.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1883.—*La Comision Administradora.* 1877 19

Comisaria General de Guerra

Se previene á los señores Gefes, Oficiales y tropa, guerreros de la Independencia que desde la fecha hasta el 15 del corriente se les abonará su haber del mes de Setiembre ppdo.

Los que no concurriesen á cobrar hasta esa fecha, serán devueltos sus haberes á Tesorería General—Comisaria General de Guerra, Octubre 8 de 1883—*El Habilitado.* 1859 15

Direccion General de Correos y Telégrafos

AVISO

En esta Secretaría está á la disposicion del interesado un paquete encontrado en el buzon de «Las Heras», conteniendo treinta quintos de la lotería de la Rioja jugada el 4 de Octubre, cuatro quintos de la «Colonizadora Argentina», jugada el 25 de Agosto, un quinto de la «Edificadora Argentina» jugada el 3 de Agosto un quinto de la de San Luis jugada el 17 de Agosto, dos libros, dos cartas sin sobres y una tarjeta. 1870 27

FERRO-CARRIL DEL SUD

Desde el 20 del presente mes empezará á regir un horario nuevo.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1883.—*La Administracion.* 1883 17

Comisaria General de Guerra

Se previene á las señoras Pensionistas Militares que el Juéves 11 del corriente se dará principio al pago correspondiente al mes de Setiembre último.—Comisaria General, Octubre 9 de 1883—*El Habilitado.* 1865 14

L. LANDREAU
Despachante de Aduana
Victoria 34.
N186 pm

José C. Maldonado é hijo
Despachantes de Aduana
Agentes marítimos y comisiones
EN GENERAL
Buenos Aires—20—Victoria—20
N.397 perm.

HOTEL DE ROMA
EN SANTIAGO DEL ESTERO
Calle General Roca
TENDIDO POR FIORENTINO ALONSO
En este establecimiento nuevamente montado encontrará el pasagero, todas las comodidades de la Capital.
Salas y cuartos amueblados, comida, almuerzo y cena, siendo perfectamente atendido por un precio equitativo.
1879 N8.25

JUAN BORRA
Despachante de Aduana patentado
Calle Reconquista 164
N.396 perm.

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

POLICIA DE LA CAPITAL
AVISO DE LICITACION

Por el presente se llama á licitacion para la manutencion de los detenidos en este Departamento, por todo el año entrante de 1884.

La comida diaria para cada individuo se compondrá: para el almuerzo, de un puchero de tres cuartas libras de carne, una y media onza de arroz, la verdura necesaria y un pan de cuatro onzas, é igual racion para la comida; debiendo ser todos los artículos de primera calidad.

El contratista hará traer la comida á la hora que se le indique, en calderos apropiados al objeto, y de manera que la comida se conserve en buen estado.

El Sr. Alcaide con uno de los señores médicos de Policía, serán los encargados de inspeccionar, si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, que no se sujeten estrictamente á las condiciones establecidas y que no acrediten haber depositado en el Banco Nacional el 5 p% del importe de su propuesta.

El pago se hará mensualmente por Tesorería Nacional prévia justificacion de la comida suministrada.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado correspondiente, en el despacho del señor Gefe, el dia cinco de Noviembre próximo, á la una p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados y Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1883.—*E. F. Naon*, Comisario de Ordenes.
1817 N9

Alberto Berho
DESPACHANTE DE ADUANA
RECONQUISTA 83
N. 224 perm.

Catálogo de los libros de ocasion
Sobre ciencias, derecho, literatura, historia, viajes, etc., está á la disposicion de los interesados.

N. B: Todas las obras tienen un 30 y 40 ojo de rebaja.

Librairie Littéraire — de C. Pernon
247 — CUYO — 247

OTRO

En misma casa—Imprenta *La Comercial*
Impresiones rápidas de todas clases: memorandums, cuentas, circulares, *tarjetas al minuto.*
Esmero y prontitud, diarios franceses
247 — CUYO — 247

LA LIBRERIA INGLESA
DE
Guillermo Mackern
RECIBE
POR TODOS LOS VAPORES DE EUROPA
Nuevos surtidos de
LIBROS EN BLANCO Y DEMÁS ARTÍCULOS
EN EL RAMO

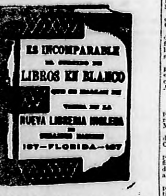

137 Calle Florida 137
Entre Cangallo y Cuyo
1185 perm.

ADMINISTRACION GENERAL
DE
Contribucion Directa y Patentes de la Nacion
PERMISOS PROVISORIOS OTORGADOS Á PAQUETES

En cumplimiento del decreto de fecha 20 de Agosto ppdo. se hace saber á los interesados que dentro de los seis meses siguientes á la fecha de esta publicacion, deben presentarse á sacar la patente cuyo importe existe depositado en esta Oficina, segun la planilla que se inserta, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan, caducarán los respectivos depósitos en favor del Fisco.

		DEPÓSITOS DE PAQUETES Á VAPOR	
Julio	5	Equateur	103 33
"	5	Senegal	103 33
Agosto	16	Congo	103 33
Noviembre	28	Gironde	103 23
Diciembre	19	Navarre	103 33
1882			
Mayo	2	Orenoque	103 33
"	6	Mitilini	103 33
"	12	Niger	103 33
"	19	Minho	103 33
Octubre	10	España	103 33
"	21	Santo Domingo	103 33
Noviembre	22	Cárlos Powell	103 33
"	27	Gironde	103 33
Diciembre	12	Holein	103 33
"	21	Bordeaux	103 33
"	30	Wikia	103 33
1883			
Enero	2	Hanoverian	103 33
"	4	Airica	103 33
"	9	Branchberg	103 33
"	10	Lero	103 33
"	30	Ayrshire	103 83
Febrero	12	Kobe	103 33
"	16	Rome	110
"	28	Niewa	110
Marzo	17	Lucerne	110
"	19	Liscar	110
"	28	Lowport	110
Abril	3	Esk	110
"	11	Strabo	110
Mayo	11	Bramwell	110
"	31	Holstein	110
Junio	15	Prinz Albrecht	110
Julio	10	Roma	110
Agosto	4	Escombrera	110
"	23	Loire	110
"	22 (el 1)	Sirio	110

Setiembre 26 de 1883.
1718 O. 27. *El Administrador.*

FERRO-CARRIL DEL SUD
PROLONGACION A BAHIA BLANCA

Desde el 1° de Octubre inclusive se abrirá al servicio público la segunda seccion de esta prolongacion, comprendida entre Olavarria y La Gama.
La marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS		REGRESOS	
Plaza Constitucion	A. M. 7.40	La Gama	A. M. 2.45
Olavarria (*llegada*)	P. M. 7.05	Rocha	3.43
" (*salida*)	7.15	La Tigra	5.00
La Tigra	8.15	Olavarria (*llegada*)	6.00
Rocha	9.32	" (*salida*)	6.10
La Gama	10.30	Plaza Constitucion	P. M. 5.40

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1883.
La Administracion.
1745 v15

AL PUBLICO
Comisaria General de Inmigracion
CALLE 25 DE MAYO ESQUINA CORRIENTES

En la oficina de Trabajo correspondiente á esta reparticion hay los pedidos siguientes, para las personas que deseen colocarse.

Capital—Cocineros, sirvientes, niñeras, carpinteros, peones, toneleros, marineros y foguistas.
Provincia de Buenos Aires—Un oficial sastre.
Entre Rios—Herreros, albañiles, quinteros, pedreros, familias y peones agricultores.
Santa-Fé—Pintor de carruajes, agricultores y carpinteros.
Salta—20 familias para trabajos rurales, carpinteros, familias agricultoras para el cultivo de la caña de azúcar.
Tucuman—Un oficial encuadernador y un prensista litografo y peones agricultores.
Santiago del Estero—Carpinteros.
San Juan—Quinteros y ladrilleros.
San Luis, Rio IV—Carpinteros para la maestranza del Andino, pintor de carruajes.
Corrientes—Agricultores, oficiales panaderos y zapateros.
Patagones—Agricultores, peones, horneros y quinteros.
Rio Negro—Familias agricultores y peones para la colonizacion de este territorio.

NOTA PERMANENTE—Todas las personas residentes en la Capital ó en las Provincias que deseen obtener un empleo de cualquiera categoría ó profesion, pueden hacer el pedido por escrito, ya sea á esta Oficina de Trabajo, ó bien á las respectivas comisiones de Inmigracion en el interior, espresando claramente el jornal ó tanto al mes que ha de ganar el empleado, y si se comprende el salario con ó sin manutencion y alojamiento.—Buenos Aires, Octubre 2 1883.—El Gefe de la Oficina, *M. Mañay.*
1526 perm.

Direccion General de Correos y Telégrafos
Por disposicion del señor Director General se llama á don José María Paletti, ex-Administrador de Correos, para que comparezca ante esta Secretaría, en el término de 15 dias, á fin de tratar un asunto de servicio.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1883.
1648 O. 25 — *E. Saenz*, Secretario.

VERDADERA
LECHE CUTANEA
DE
F. DOMINGUEZ

Esta preparacion quita toda clase de manchas del sol, barros del rostro, dejándolo hermoso, blanco, fino y sin arrugas, sin causar el menor daño.
SE VENDE
Antigua farmacia inglesa de L. L. Jones
67—FLORIDA—67
DEPOTSIO POR MAYOR Y MENOR
DE LA
Drogueria y Farmacia Inglesa
DE CRANWELL
44-CALLE RIVADAVIA-44
1610 O. 18.

Prefectura Maritima
Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al pailebot nacional *Juan M* que se encuentra en depósito en la Receptoría del Baradero, de porte de 29 toneladas, 64 es. número 847 de la Matrícula, previniéndose que vencido dicho plazo, y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los Reglamentos vigentes—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1883—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.
1637 O. 24

Prefectura Maritima
Existe depositado en la Sub-Prefectura del puerto del Tigre, un bote que fué encontrado por don Antonio Ginaca, en la playa, frente á las tres Bocas, en muy mal estado, sin nombre ni número, siendo sus dimensiones las siguientes:
Estora 5 metros—90 centímetros.
Manga 1 idem—70 idem.
Puntal 0 idem—71 idem.
Los que se consideren con derecho á dicha embarcacion deben presentarse á esta reparticion dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, venciendo el cual, y no habiendo ocurrido nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1883.—P. A.—*Juan Goyena*, Oficial Mayor.
1583 O. 19.

NUEVA ARMERIA DE PARIS
DE
E. BARRIÈ
40—Calle de Rivadadavia—40
POR MAYOR Y MENOR
Especialidad en escopetas fuego central, finas, revolvers y cartuchos de todos sistemas, cuchillería francesa á inglesa, composturas, etc.
BUENOS AIRES
8 perm

ADMINISTRACION DE CORREOS
AVISO DE LICITACION
Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Rosario á San Urbano y Colonia Teodolina.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de ps. 5 en esta Secretaría y Administracion del Rosario, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 24 de Octubre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado, por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1883.
1674 O. 24 — *E. Saenz.* Secretario.

OTRO

Por disposion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías durante un año haciendo un viaje diario en la 1a. 2a. 3a. y 4a. línea y en la 5a. uno diario en combinacion con los trenes que van y vienen de Arrecifes á Pergamino
1a. línea Salto á la Estacion Sarmiento; 2a. San Pedro á la misma Estacion; 3a. Cármen de Areco al Salto; 4a. Cármen de Areco á la estacion Castilla; 5a. Cármen de Areco á la Estacion Sarmiento.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pft. 5 en esta Secretaría, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 22 de Octubre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
Buenos Aires, Setiembre 23 de 1883.
1675 O. 22 — *E. Saenz.* Secretario.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales; 1° desde Esquina á Curuzú-Cuatiá pasando por el Sauce, 2° Sauce á San José de Feliciano.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el artículo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $ 5, en esta Secretaría ó Administracion de Corrientes, con firma de fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 26 de Octubre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1883.—*E. Saenz*, Secretario.
1756 O. 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde Mendoza á Junin.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5 en esta Secretaría y Administracion de Mendoza, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 10 de Noviembre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 5 por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1883—*E. Saenz*, Secretario. 1826 N10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías durante un año, haciendo 7 viajes redondos mensuales en la 1a. línea, uno diario en la 2a., uno diario en la 3a, uno diario en la 4a., y uno diario en la 5a.
1a. De Chivilcoy á Salto.
2a. " Arrecifes á Salto.
3a. " Pergamino á Rojas.
4a. " Salto á Rojas y Junin.
5a. " Chivilcoy á Chacabuco y Junin.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaría, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 14 de Noviembre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 5 por ciento, del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, 15 de Octubre de 1883.—*E. Saenz*, Secretario. 1916 N. 14

AVISO
Debiendo procederse á la refaccion de la bóveda de don Cárlos Seeber, en el Cementerio del Norte, se ruega á las personas que tengan deudos depositados en ella procedan á trasladarlos en el término de setenta dias, pues de lo contrario, serán trasladados al osario general
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1883. 1609 N. 26

SEPULCROS
Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 255, á toda hora, sin esclusion de los dias de fiesta N160 perm.

SORDERA
Zumbidos Dolorosos—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Barchesser, de Hamburgo—Van prospecto en seis idiomas.
Defensa 69 Torres y Ca., Demarchi y Parodi, Defensa 155.
163.

SELLOS DE GOMA
Y GRABADOS SOBRE MADERA
PREMIADO EN LA EXPOSICION CONTINENTAL CON EL GRAN PREMIO
Unica medalla en este ramo—Gran rebaja de precios
Ver mi catálogo número 4—Con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramos y nuevos estilos de sellos de goma.
Especialidad en retratos sobre madera
PRECIOS MÓDICOS
H. D. WOODWELL
40—CALLE PIEDAD—140
N279 pm.

LA UNION TELEFÓNICA
DEL
RIO DE LA PLATA
AVISA AL PÚBLICO DE BUENOS AIRES
Que se halla en condiciones de poder proveer á los interesados de aparatos de última invencion, de líneas de oficina ó líneas particulares.
A menos precio que en cualquier otra Compañía
Su lista de suscritores es la mas fuerte en Buenos Aires y su teléfono, el "Bell," no el "Gower Bell" es el que mas se usa en todas partes del mundo.
MAS DE MIL QUINIENTOS aparatos están funcionando en este momento en la República Argentina
Se venden teléfonos y material telefónico y se hacen contratos para la construccion de líneas en cualquier parte de la República Argentina, Uruguay y Paraguay.
24—San Martin—24
perm. — *F. W. Jones*, Director Gerente

PENOPHENON
Cura radical del dolor de muela
Destruyendo el nervio y al mismo tiempo tapa la cárie y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua—
Farmacia Inglesa
DE L. L. JONES
67--FLORIDA--67
1617 O.18.

Libreria de las Escuelas
478 CALLE DEFENSA 478
Esquina Estados-Unidos 72
DE
LUIS CASTEX
En esta casa se encuentra un gran surtido en general de libros en blanco y artículos de escritorio, especialidad en libros de educacion y útiles para escuelas.
Toda órden, y sobre cualquier cantidad será atendida á precios muy módicos.
1288 Nb. 12

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL
TRES DIAS bastan para curarse *radicalmente* de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *óleo de pemu de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza preparado por el Dr. Wandiek, de Amsterdam.
Es soberano para curar los dolores de
ARTICULACIONES
odias rodillas y de cualquier parte del cuerpo.
Depósito: Droguería Torres y Ca., Defensa 69; Demarchi Parodi, Defensa 185, Lemoni Droguería del Pueblo Rivadavia 189
164 perm.

Ufficio generale d'immigrazione
VIA CORRIENTES ANGOLO 25 DE MAYO
Proposizione vantagiosissima
Si abbisognano lavoranti agricultori per costituirli più tardi in coloni.
Si preferiscono con famiglia.
20 pezzi forti mensili, vito é alloggio per loro é le sue famiglie.
I lavori che debbono fare sono soltanto di canalizzatione per irrigazione della colonia.
Terminati questi il lavorante ottiene una concessione di terreno de 100 ettaree ciascheduno, nel carattere di colono á titolo gratuito.
Il terreno é di condizioni impareggiabili.—é situato nelle sponde del Rio Nero—territorio Nazionale.
Per l'accettazione di queste condizioni é più schiarimenti dirigersi all'Ufficio di Lavoro dalle 11 a. m. alle 4 p. m.
1501 perm. — *M. Mañay.*

Comisaria General de Guerra
Licitacion para la provision de 150 caballos y 24 bueyes á la frontera de Santiago del Estero.
El 22 de Octubre próximo á la 1 p. m. tendrá lugar este acto en el despacho del señor Inspector del arma de caballería, anexo á la Comandancia General de Armas, en presencia del señor comisario general de Guerra y actuando el escribano mayor de gobierno.
Los caballos serán gordos, sanos de lomo, piés y manos, corrientes en el freno y con esclusion de chicos.
Los bueyes serán asimismo mansos y sanos, gordos y corrientes para el trabajo.
Las propuestas serán presentadas en papel sellado de pesos 5, escritas sobre el mismo pliego y acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Gobierno en efectivo ó títulos de crédito el 5 ojo del valor total de su propuesta. Este depósito será doblado al firmarse el contrato por la persona cuya propuesta sea aceptada.
El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribanía General de Gobierno.
El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deje sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada, más $ 200 m|n de multa.
No se admitirán escritos ni indicaciones verbales que modifiquen las propuestas, ni se aceptarán estas despues de abierta la primera.
La fecha de la entrega se fijará por los proponentes, debiendo ser efectuadas en el Fuerte República, Comandancia de la Línea, al Jefe de la Frontera.
El pago se hará por Tesorería General en letras á cuatro meses, sin interés, á contar de la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaría General de Guerra, Setiembre 25 de 1883.—*El Comisario General.* 1707 O. 22

Direccion General de Correos y Telégrafos
Desde el 1° de Setiembre, la tarifa para República del Uruguay, reducida á (frs. 13,625) ó sea (m|n. 2,525) por palabra desde L. M. por via cables Western y por via terrestre, y á (frs. 15,55) ó sea (m|n 3,11) por palabra desde Lóndres ó Brest via Galveston. La reduccion á (frs. 11,325) ó sea (m|n. 2,365) para República Argentina via P. B. es solamente aplicable via de los cables Western.
1613 O. 22 — *O. Ojeda.*

MINISTERIO DE J. C. É I. PÚBLICA.
AVISO DE LICITACION
Provision de la Cárcel Penitenciaria
Art. 1° En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 10 de Noviembre próximo para proveer á la Cárcel Penitenciaria, durante el año 1884, de los artículos á que se refieren cada una de las planillas que llevan los títulos siguientes:
Planilla núm. 1—Racionamiento, útiles de escritorio y otros artículos.
Planilla núm. 2—Materias primas para los talleres que á continuacion se detallan.
Planilla núm. 3—Utiles y materias primas para uso del establecimiento.
Planilla núm. 4—Medicamentos y útiles para la botica.
Art. 2° Desde esta fecha la Secretaría de la Penitenciaría entregará dichas planillas impresas y suministrará los datos del caso, á toda persona que se interese en la provision del Establecimiento.
Art. 3° Las bases principales á que debe sujetarse el proveedor son las siguientes:
1° Los artículos de consumo, materias primas, raciones, medicamentos, etc., etc., serán de primera calidad y se entregarán á medida y en la proporcion en que fuesen pedidos por la Direccion de la Penitenciaría, sin que pueda el proveedor escusarse de proveerlos alegando que son otras las medidas ó las cantidades que las antedichas planillas espresan. La Intendencia de la misma deberá recibir toda entrega, y al otorgar el correspondiente recibo, hará constar el número, clase y calidad de los artículos.
2° La provision se verificará á todo evento, sin que pueda alegarse caso fortuito, y el contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1884, pudiendo el Gobierno rescindirlo por justa causa, prévio aviso que se dará al proveedor con treinta dias de anticipacion.
3° Toda vez que los artículos presentados por el proveedor no fueran de primera calidad, la Direccion de la Penitenciaría podrá desecharlos, procediendo á comprar por cuenta del proveedor otros que sean de la clase estipulada aunque no pueda obtenerlos por los precios fijados en el contrato.
Art. 4° Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado á la Secretaría de Justicia, donde se recibirán hasta el dia señalado, para ser abiertas á la 1 p. m. del mismo, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.
Art. 5° Los precios de cada artículo deberán determinarse en moneda nacional.
Art. 6° Cada propuesta deberá presentarse en una solicitud hecha en papel sellado nacional, de 5 pesos y acompañada de un certificado de depósito en el Banco Nacional, verificado en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva á la órden del Ministerio, equivalente al 5 ojo del importe á que asciendan la planilla ó planillas que se ofreciese proveer: dicho certificado será devuelto á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.
La suma depositada será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento del contrato respectivo.
Art. 7° Solo se admitirá una propuesta por cada persona ó razon social.
Art. 8° Los licitantes pueden hacer propuestas por una ó mas planillas ó por las cuatro á que se refiere el artículo 1°, sin aumentar ni disminuir los artículos que ellas espresan ni proponer variaciones en ningun sentido.
Art. 9° Los interesados deberán espresar en sus propuestas lo que importe la cantidad de artículos, el valor de cada racion y el importe total á que asciende la planilla ó planillas que ofrezcan proveer.
Art. 10. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese hecho no podrá desistir de ella, y si lo hiciese perderá la suma depositada, haciéndose estensiva esta disposicion al caso en que realizado el contrato y empezada la provision, fuese abandonada por el interesado ó faltase á las condiciones del contrato.
Art. 11° No se tomarán en consideracion las propuestas que se aparten de los requisitos establecidos en este aviso ó de las especificaciones contenidas en las planillas arriba espresadas.
Art. 12° Despues de comenzado el acto de la licitacion no se podrá bajo ningun pretesto introducir nuevas propuestas, ni se admitirán indicaciones verbales ni escritas que modifiquen las presentadas.
Art. 13° El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que fije el ministerio de Hacienda.
Art. 14° El acto de la licitacion tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Justicia el dia 10 de Noviembre á la 1 p. m.
—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.
1835 N 10.

GHIGLIANI Hnos.
Corraloneros
PARAGUAY ESQUINA Á ESMERALDA
SUCURSAL:
CANGALLO 763
En estos espaciosos corralones se encuentra el surtido mas completo para toda clase de edificios y grandes depósitos de carbon.
1708—pm.

LA NACIONAL
A. TURDERA
FÁBRICA DE GUANTES
71—FLORIDA—71
Buenos Aires
N512 pm.

ARTICULOS DE IMPRENTA
LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
TIPOS, MAQUINAS, PAPEL
CASA INTRODUCTORA
DE
ANGEL ESTRADA
196—BOLIVAR—204
La casa ofrece un gran surtido de tipos (300 variedades) á los últimos precios de la plaza, garante su exactitud y duracion y proporciona las reposiciones.
Las fundiciones son europeas, pero tiene todas sus matrices que les corresponden.
Envia catálogos completos á quien los solicita.
MAQUINAS MARINONI, de todos formatos. MINERVAS muy baratas. «Al Minuto». Ultimo modelo. Cortadoras, prensas de satinar, prensas de encuadernadores, etc. etc.
Estos artículos provienen de las mejores fábricas francesas, inglesas, alemanas y norte americanas.
Los que deseen informaciones detalladas, pueden dirigirse á la casa por correo.
Se hacen venir con una módica comision, no solo los artículos de este ramo, sino cualquier clase de mercaderías europeas ó americanas.
Surtido completo de artículos para litografías máquinas, tintas, piedras, etc.
Artículos para cartonerías.
BUENOS AIRES
196 — BOLIVAR — 204
Casilla del Correo 701
N911 perm.

G. & M.
Gandolfi y Moss
Defensa 84 y 86
IMPORTACION Y ESPORTACION
REPRESENTANTES
de
VARIAS CASAS
de
España, Italia y Francia
ESPECIALISTAS
EN
VINOS ESPAÑOLES
PREPARADOS
Al gusto de los consumidores
DE
ESTOS MERCADOS

Unicos introductores de los VINOS de la marca
PLADELLORENS
de Barcelona que han llegado á alcanzar una preferencia constante de nuestros consumidores por la escelencia de su calidad y cabida mas de 32 galones garantidos cada cuarterola, y cuyas clases son:
Vino de mesa especial,
Vino seco de Málaga extra
Vino Málaga dulce
EL ESPIRITU DE VINO, refinado, de 40 grados arriba en pipas Jerezanas.
Estos productos han sido premiados en diver Esposiciones con:
3 Medallas de oro de afinacion
6 " de plata
1 diploma de honor
2 Menciones honoríficas
Y finalmente con:
LA GRAN MEDALLA DE ORO
EN LA
ESPOSICION UNIVERSAL
DE PARIS, DE 1878
Y la gran cruz del caballero de la Legion de honor

De los VINOS TINTOS en pipas, de la muy conocida marca Perera, de Valencia tan preferida por su preparacion propia para el gusto de estos mercados, reuniendo las condiciones de fuerza, color y rico paladar
de los
VINO PRIORATO, en cuarterolas
VINO GARNACHA, en octavos
VINO MOSCATEL, legitimo de Sagunto en octavos y del ACEITE DE OLIVA, con surtido de latas pequeñas, el cual rivaliza con los mejores aceites refinados viniendo de la misma casa de
M. Perera é hijos de Valencía
Premiada en varias Esposiciones por la superioridad de sus productos.

De los VINOS TINTOS, de Valencia de las marcas
"Berard", y "Jaime Martinez"
Vinos de fuerza, agradable paladar y color, preparado espresamente para la casa.
De los ACEITES DE OLIVA, en latas, de 1, de 1½ y de 1¼ arb. garantido puros y sin mezcla, de la conocida casa de
Manuel Porcar y Tió
DE BARCELONA
Proveedor de la Real Casa
Premiados con 16 medallas y diplomas honoríficos en España, Inglaterra, Francia, Austria, Hungría, y otros paises.
Este aceite está reconocido como el mejor que con procedencia de España viene á este mercado

De los VINOS DE MESA tintos y blancos en cuarterolas forradas en estera de las Bodegas de
José Mompó y Hno
DE VALDEPEÑAS
Exento este caldo de todo espíritu, reune á un sabor agradable, el tónico de un ligero amargo, y es preferido por las familias, que lo consúmen á la mesa, tanto aquí como en Europa.

De las CONSERVAS ESPAÑOLAS SURTIDAS de las bien conocidas fábricas de
Alonso é hijos, de Vigo
Y
Miguel Cotrofe, de Coruña
Ambas marcas, frescas y preparadas con aceite refino, lo que les ha valido el gran crédito que disfrutan.

Del aceite especial de la antigua marca de
J. B. Muratorio, de Diano
(RIVERA DE GÉNOVA)
Este aceite, acondicionado en latas de 1, de 1½ y de 1¼ arb., ha alcanzado un consumo importantísimo en mérito á su rica clase y condicion.

De la CERVEZA DE SUECIA, de la fábrica de
W. Lyckholm y Ca. de Gotemburgo
Blanca y negra marca GAUCHO.
Goza de grande estimacion entre las personas inteligentes por su agradable paladar y condiciones de salubridad, y está indicada por médicos principales de Europa, como la mejor bebida para personas débiles ó convalecientes.

Del CHOCOLATE ESPAÑOL, marca «La Fama Valenciana», de la renombrada fábrica á vapor
Vicente Aloy Clavero
DE VALENCIA
Garantido de puro cacao y preparado con todo esmero.

De los VINOS MISTELA, para postre, de la bodega de
Requena é hijos, de Játiva
Proveedora de la Real Casa y
Premiada en varias Esposiciones.

De los VINOS CHAMPAGNE, de las bodegas de
Jules Fournier de Epernay
Premiados en la Esposicion de Paris 1875—Filadelfia 1876—Paris 1878 y Burdeos 1882.

Del COGÑAC de la marca MOULLON y Ca., premiado con medalla de oro en las esposiciones de Paris 1855, Burdeos 1865, Paris 1867 y Sidney 1879 garantido *Genuino*, y que á la exelencia de su calidad reune la modicidad de su precio.

De los Azulejos, de Valencia gran tamaño, y variados dibujos de la fábrica de
Juan Monleon, de Valencia
Recomendamos á los propietarios estas baldosas para pisos, cocinas, etc., preferibles á todo mosaico por su belleza y duracion.

Quesos Gruyere de la afamada marca LEON delicados por su mantecosidad y sabor.
Higos de Nápoles marca Leon, Fruta escojida y con todo esmero preparados.
Arroz Glacé marca ESCUDO y LEON grano entero, brillante y creceolor.
Papel de estraza, marca LEON, se recomienda por su tamaño consistencia y peso.
Papel estracilla, marca LEON, considerado el nec plus ultra en esta clase de mercancía.
Aceite genovés en latas, para consumo corriente marca LEON, acreditado por su buena calidad en relacion con su precio bajo.
Papel de hilo para cigarrillos, cortado y sin cortar, de puro hilo, de las marcas, FLECHA y LANZA, fabricados espresamente para la casa.

Se reciben tambien
Los Vinos de Mesa, de la antigua y muy acreditada casa de
Carey, hermanos y Cia.
DE
TARRGONA
Entre otros varios artículos, la casa recibe constantemente:
Vinos de Burdeos, en bordalesas de la acreditada marca COUSTAU—Azúcar refinada varias procedencias—Azúcar de Tucuman.
Conservas Italianas surtidas—Descarozados—Quesos Lodigianos—Quesos Pategras y de bola—Pasas de las Provincias—Piola Italiana surtida—Semilla de alfalfa—Vinos Italianos en cascos y varios otros artículos.
Todos estos artículos se hallan en venta en los principales Almacenes por mayor de Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, San Nicolás, etc. etc.
Gandolfi y Moss
84 y 86—Defensa—84 y 86
G. & M.

PILDORAS DEL DOCTOR HAYDOCK
PARA EL HIGADO—(Cubiertas con azúcar)
Una píldora es una dósis! Una píldora es una dósis! Una píldora es una dósis!

En todas las enfermedades de los riñones, retencion de orina, las píldoras del doctor Haydock para el hígado son un remedio perfecto.
Para las enfermedades de la muger, postracion nerviosa, debilidad, abatimiento general, falta de apetito y dolores de cabeza, se encontrará que las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO son un remedio eficaz.
Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.
LAS PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO,
Son la verdadera esencia de la Salud y la más grande bendicion que la Ciencia ha dado al mundo.
CURAN MALARIA TERCIANA, Y TODA CLASE DE FIEBRE
Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarias. Atacan directamente la causa de la enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre.
Envíese por este medicamento y no se tome ningun otro.
La irresolucion y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene á la mano el remedio que cura inmediatamente. Ataquese el mal á tiempo y se evitarán muchos dias de sufrimiento.

SINTOMAS DE BILIOSIDAD
1. El Paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatacion del estómago y los intestinos.
3. Cardialogia.
4. Sensacion de cansancio, dolor en las estremidades y mucho sueño despues de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolía, con pereza y tendencia á dejarlo todo para el dia siguiente.

LAS PILDORAS DEL DR HAYDOCK para el HIGADO, curan todos esos síntomas.
Para obtener las Píldoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE y Ca. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito
HAYDOCK Y CO.
Unicos Fabricantes
NUEVA YORK, E. U. A.
1769 perm.

LINEA REGULAR POSTAL
DE PAQUETES ITALIANOS
ENTRE ITALIA, BRASIL Y RIO DE LA PLATA
VIAJE RAPIDÍSIMO EN 18 DIAS DE NAVEGACION

SERVICIO REUNIDO BI-MENSUAL HECHO POR

La Società Italiana Trasporti Marittimi
RAGGIO y Ca.
Con los siguientes vapores:
SIRIO
PERSEO
ORIONE
AGENTES:
LAVARELLO y Ca.
75 CALLE DE CORRIENTES 75

SOCIETA
R. PIAGGIO e F.
Con los siguientes vapores:
UMBERTO I°
MARCHERITA
AGENTES:
ERNESTO PIAGGIO
192 Calle del 25 de Mayo 192

CONSTRUCCION Y VELOCIDAD ESPECIAL
Comodidades de primer órden.—Iluminacion eléctrica.—Tratamiento y servicio escepcional
Salidas fijas de Génova á Buenos Aires el 1° y 15 de cada mes
PRECIOS DE PASAGES
1a. clase pfts. oro 150 - 2a. clase pfts. oro 120 - 3a. clase pfts. oro 50

Los espléndidos y rápidos vapores:
"INIZIATIVA"
Sale el 6 de Octubre.
«SIRIO»
SALDRA EL 1° DE NOVIEMBRE
Para Génova y Nápoles con escala en Lisboa.
Agente: LAVARELLO Y COMP.
CALLE DE CORRIENTES, NUMERO 75

El espléndido y rápido vapor
"UMBERTO I"
SALDRA EL 13 DE NOVIEMBRE
Este vapor tiene sus operaciones de carga y descarga en la Boca
Capitan: T. MERLANI
Para Génova, Nápoles y escalas
Agente: ERNESTO PIAGGIO
CALLE DEL 25 DE MAYO, NUMERO 192
1116 perm.

APERITIVO BERTHE
Tónico aperitivo reconstituyente
Tomando solo el APERITIVO BERTHE, es un tónico suave, que suple al mejor biter, con agua soda y hielo, el Aperitivo Berthe es un delicado refresco.
PROBAR PARA CREER
Fábrica y venta por mayor: 137—CALLE ESMERALDA—139
n225dpm. perm.

SASTRERIAS
DE
JOSE TARSIA
PREMIADAS
En las Esposiciones Industrial
Y
Continental Argentina
79—FLORIDA—81
Frente al Teatro Nacional
Esta casa recibe directamente de las principales fábricas Estrangeras las novedades mas selectas de las grandes capitales de Europa.
ATENCION
Para dar mayor comodidad á mi numerosa clientela y al público en general, en mi grandiosa sucursal.
Progreso Italo-Argentino
PERU, ESQUINA ALSINA NUMERO 189
ENCONTRARÁN
Un inmenso surtido en Casimires, Ropa hecha, Ropa blanca, bastones, y perfumeria, á precios que no teme competencia.
Trajes de frac, desde pesos 1100, Trajes de levita, desde pesos 950; Trajes de librea, desde pesos 850; Trajes de jaquet, desde pesos 700; Trajes de saco, desde pesos 580; Sobretodos, desde pesos 350; Pantalones desde pesos 150; Chalecos desde pesos 80; Trajes de niños, desde pesos 150
Se hacen tambien paletoes de señora á precios convencionales.
Nota—Se previene á los sastres que en esta casa se venden géneros al por mayor. N451 pm

CORTINAS
DE
MUSELINA Y TUL
Se limpian dejándolas como nuevas, á precios muy moderados.
CAMISETAS
DE FRANELA Y LANA
Se limpian quedando de un modo irreprochable.
TINTORERIA DE A. PRAT
74--CALLE SUIPACHA--74
UNICA SUCURSAL
CHACABUCO 178
1278 Nb.15

ALMORRANAS
No mas sufrimientos
Cura radical! En pocos dias! y alivíase instantáneamente con el afamado FLUIDO DE JAVA compuesto con plantas suntuosas de lo Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.
Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Defensa 69 y 185 y Rivadavia núm. 189. 165 perm.

ENFERMEDADES SECRETAS
VINO de ZARZAPARRILLA
BOLOS de ARMENIA
GRANOS de SALUD

ARTICULOS
DE
Librería, Educacion, Ingeniería y Escritorio
CASA INTRODUCTORA
DE
ANGEL ESTRADA
196--BOLIVAR--204
Se ofrece el mas completo surtido de
LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Más de cien diversas series.
APARATOS de física y química.
PAPELES de oficio, carta, esquela, fantasía y de dibujo—Gran surtido.
ESCRITORIO—Libros en blanco ingleses y de todo lo relativo al ramo.
CUADERNOS, lápices, plumas, tinta inglesa, francesa y de palo, carpetas etc.
ORGANOS, armoniums para escuelas, iglesias y casas particulares.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases, papeles de todas clases.
Vgencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York
AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON DE LONDRES Y EDIMBURGO
La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó nó de su ramo, y mediante una módica comision. N612 perm.

Agua M. del Dr. de la Barca

El remedio mas eficaz para conservar, restablecer y fortificar la vista. Su accion es pronta y cierta contra la oftalmía general, las inflamaciones circunscriptas á los párpados, á los ojos y á las vias lagrimales.
Cuenta nueve años de aplicacion constante en el país, y sus resultados han sido siempre inmejorables.
Se vende: Botica de Cranwell, Victoria 147; Botica Bozzetti, Santiago del Estero 160; Botica Galeno, Moreno esquina Tacuarí; Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor; Droguería Cranwell, Rivadavia 44 y Demarchi Parody y Ca., Defensa núm. 181.
Depósitos en la campaña—Lujan, Botica de Sanchez. San Martin 14—Rosario, Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Droguería de Navarro, Santa Fé 160—San Nicolás, Botica de Alejandro Urquiza, Comercio esquina Lincoln—Mercedes, Botica italiana de Bellelli, calle 21 esquina 28—Bragado, Botica del Pueblo de L. Camusso y Ca.
Unico Agente, J. A. Bonnin, San José 193. n161p

JARABE
SAN BERNARDO
Este Jarabe milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia inglesa de—
L. L. JONES
Calle de Florida número 67
1615 O. 18.

MINISTERIO DE J. C É I. PÚBLICA.
AVISO DE LICITACION
Provision para la Cárcel Correccional
En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 8 de Noviembre próximo para la provision durante el año 1884 del racionamiento á los empleados y detenidos de la Cárcel Correccional, con arreglo á las bases siguientes:
1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual.

RACION DIARIA—(por persona)
ALMUERZO
0. Kil 5743 gramos carne fresca de vaca
0. " 575 " porotos
0. " 575 " arroz
0. " 1149 " pan fresco
Sal y verdura suficientes.
COMIDA
0. Kil 5743 gramos carne fresca de vaca
0. " 575 " porotos
0. " 575 " arroz
0. " 1149 " pan fresco
Sal y verdura suficientes.
RACION MENSUAL
69 kilos velas de sebo.
30 kilos aceite.
35 id jabon amarillo.
5500 astillas leña de tala.
5 docenas escobas de maiz.
1 id id piasabal.
29 cuartillas carbon de leña.
300 astillas leña de espinillo.

2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad.
3° El Proveedor será documentado el último dia de cada mes por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Las planillas visadas por el Intendente de la Cárcel, servirán para el cobro de la suma que importa el racionamiento.
4° Las propuestas deberán presentarse con sujecion á las prescripciones de ley y en el sello de cinco pesos, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 ojo del importe total de la propuesta en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva; este certificado de depósito se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.
El depósito será doblado por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento de su contrato. La base para el depósito del 5 ojo será el término medio del consumo actual, es decir, doscientas raciones diarias y la mensual que se detalla mas arriba.
5° Los proponentes espresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias y por las raciones mensuales.
6° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre del año 1884, pudiendo el gobierno rescindirlo por justa causa, dando aviso al interesado con treinta dias de anticipacion.
7° En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen estos de la calidad estipulada, el Intendente de la Cárcel estará autorizado para comprarlos en plaza, siendo de cuenta del proveedor abonarlos, aun cuando fuesen obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.
8° No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma establecida ó en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.
9° Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere presentado, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere perderá el depósito.
10° Una vez que en la Sub-Secretaría de Justicia haya comenzado el acto de apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.
11° El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.
12° Las propuestas serán abiertas en el dia 8 de Noviembre en presencia del Escribano General de gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.
1836 N 8.

POLICIA DE LA CAPITAL
AVISO DE LICITACION
Por el presente se llama á licitacion, para la provision de forraje con destino á la mantencion de los caballos al servicio de la Policía, por todo el año entrante de 1884, debiendo hacerse la primera entrega el 1° de Enero próximo.
Los artículos á proveer diariamente, son los siguientes:
Tres mil setecientas (3,700) libras de maiz de primera calidad.
Dos mil doscientas veinte (2,220) libras de afrecho de primera calidad.
Cuatro mil cuatrocientas cuarenta (4,440) libras de alfalfa seca, de segundo y tercer corte, de primera clase, teniendo obligacion el contratista de entregar pasto verde durante cuatro meses del año.
El contratista abonará la suma de mil cuatrocientos ochenta y siete pesos, con setenta centavos m|n. anticipados, á D. Pedro E. Alegre, por el año del contrato por arrendamiento de un potrero de su propiedad, sito en las Lomas de Zamora, de cien cuadras alambrado, que la Policía ocupa con los caballos que tiene para el servicio.
Deberá fijarse el precio de cada artículo, tomando por tipo el maiz por fanegas de nueve arrobas, el afrecho por quintal, el pasto por tonelada, de dos mil libras, debiendo ser la mitad de segundo corte y la otra mitad de tercero, y el pasto verde por carradas, fijando el número de estas por cada tonelada.
La entrega se hará en la Caballeriza y Comisarías que se designen, y solo por las cantidades que se necesiten, dentro de la propuesta y bases establecidas.
No se tomarán en consideracion las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados y las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, así como las que no se ajusten al presente aviso, y no acrediten haber depositado en el Banco Nacional el 5 ojo del importe total de su propuesta.
En caso de falta de cumplimiento á las condiciones de la licitacion, se comprarán por órden del Sr. Gefe y de cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos artículos de forraje que no se hubiesen entregado en tiempo ó calidad convenida, debiendo en este caso el proveedor abonar una multa.
El pago se hará mensualmente, por la Tesorería Nacional, prévia justificacion del forraje suministrado.
Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado correspondiente, el dia 7 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el despacho del señor Gefe, y se abrirán en presencia de este, los interesados y el Escribano de Gobierno.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1883.
1828—N. 11 — *E. F. Naon*, Comisario de Ordenes.

RODOLFO NEWBERY
ESQUINA DE CANGALLO
138—FLORIDA—138

Comisaria General de Guerra
LICITACION
El 20 de Octubre próximo á la 1 p. m. tendrá lugar en la Comandancia General de Armas la licitacion pública por propuestas cerradas para el servicio de conduccion de cargas de esta Comisaría General y Parque de Artillería á los siguientes destinos:
De Bahia Blanca á Fuerte General Acha (incluso el ...).
De San Luis á Mendoza.
De Mendoza á Rio Agrio.
De Tucuman á Fuerte Dragones (Salta).
De Santa Fé á Fuerte General Belgrano.
La duracion de este servicio será de un año á contar desde la fecha en que se firme el contrato, el que podrá ser rescindido por el Gobierno dando aviso con dos meses de anticipacion.
Las propuestas se presentarán en el sello de $f 5 que corresponde, acompañando un certificado del Banco Nacional en que conste el depósito de $ 1000 m|n. á la órden del Gobierno como garantía del cumplimiento.
Los proponentes especificarán el precio que han de cobrar por kilo ó medicion cúbica, con escepcion de los vehículos, postes para telégrafos, atados de caña, tijeras, tijerones y postes de ñandubay, á los cuales asignarán precios fuera de medicion y peso.
Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ni indicaciones verbales que las modifiquen.
El proponente cuya propuesta sea aceptada quedará obligado al cumplimiento de todas las prescripciones establecidas por los decretos reglamentarios de licitaciones.
El pago se efectuará por la caja de Comisaría prévio recibo conforme de los consignatarios y trámites de órden.—Comisaría General de Guerra, Setiembre 19 de 1883.—El Comisario General.
1642 O. 20

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS
CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES
1456 Oct. 31

REMATES
H. C. Q.
Por Héctor C. Quesada
EN VENTA PARTICULAR
Existen en venta particular 30 á 40 cerdos al corte sangre pura Berkshire, entre ellos algunos espones.
Los animales están en muy buen estado de gordura y son de hermoso tamaño.
Pueden los señores interesados dirijirse á mi casa San Martin 51.—*Héctor C. Quesada.* 1904 24

POR EL MISMO
EL ESPLENDIDO PADRILLO
"CLIDESDALE"
"Joung Black Prince"
16 1/2 MANOS DE ALTURA
2 años 4 meses de edad de la célebre cria
«LINCOLNSHIRE BLACK»
Hermoso pelo oscuro
EL ANIMAL ES DE UNA BELLEZA TÍPICA
AL MISMO TIEMPO
El famoso padrillo sangre pura de carrera «Cladies» hijo del célebre «Sec Saw» en la yegua «Honeymoon» vencedor en muchas carreras en Inglaterra.
EN MI CASA SAN MARTIN 51
El Lúnes 22 de Octubre á las 2 en punto de la tarde venderé al mejor precio y al contado los dos notabilísimos padrillos á que me refiero.
Llamo la atencion de los señores criadores sobre los dos padrillos, pues son ambos modelo de belleza en la raza á que pertenecen.
Pueden los señores interesados visitarlos en mi casa San Martin 51 1935 21

POR EL MISMO
TRES LEGUAS
Ó SEAN
8,000 hectáreas
DE RICO CAMPO
En la Provincia de Buenos Aires
LINDANDO CON
LAS MELLIZAS
LINDOS Y ABUNDANTES PASTOS
Inmejorables para ovejas y vacas
LINDEROS CON LOS CAMPOS DE LOS SEÑORES
LAHITTE, CAMPBELL, ETC., ETC.
¡NO HAY MEJOR TIERRA!
El campo es superior calidad
TIENE VARIAS POBLACIONES
BASE INFIMA
270,000 ps. m|c. la legua
BUENAS CONDICIONES PARA EL PAGO
TITULOS PERFECTOS
EN MI CASA SAN MARTIN 51
El Miércoles 31 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderé por un precio que exceda á la muy ínfima base fijada y, al contado, las 8,000 hectáreas de rico campo ubicadas en la seccion 13, lindando por el N. E. con Lahitte y Campbell, por el S. E. con la seccion XI, por el Sud Oeste con la seccion, y por el N. O. con «Las Mellizas».
El campo que ofrezco es de riquísima clase lleno de finos y abundantes pastos, tiene varias poblaciones etc.
Llamo la atencion de los señores especuladores sobre lo ínfimo de la base de venta y los precios se fijan en la pizarra que les ofrezco, es digna de tomarse en consideracion.
Los títulos son perfectos.

POR EL MISMO
Grande y notable remate
¡PARA CRIADORES!
Toros y vacas Durham
Nacidos en el país é importados
TOROS Y VACAS HEREFORD
TRAIDOS DE INGLATERRA
Carneros y ovejas Rambouillet de la Cabaña Nacional, burros franceses y españoles, rodeo de vacas mestizas, carneros y ovejas Lincoln importados de Inglaterra, procedentes del establecimiento Santa Rita del señor don
Cárlos Casares
ESTE GRANDIOSO REMATE LO EFECTUARÉ EN MI CASA SAN MARTIN 51
El dia 26 de Octubre á la 1 p. m.
Para mayor facilidad de los señores criadores, este importante remate, que encierra lo mas valioso de Santa Rita por la escelencia y cantidad de productos, lo efectuaré en mi casa, donde los señores hacendados encontrarán las ... principales, debiendo recurrir al establecimiento á apreciar el detalle de los animales que venderemos y que se encuentran registrados en los catálogos que tenemos á la disposicion del público 15 dias antes del remate. Siendo notoria la fama de los productos de este establecimiento, llamado por su importancia el primero de la América del Sud, creo hacer justicia recomendarlo á los criadores argentinos tanto en casa como en el establecimiento. 1942 26

POR EL MISMO
UN SELECTO LOTE
De 4 carneros Negrette
Y 4 CARNEROS ELECTORALES
DE LA CABAÑA DEL SEÑOR DON GUILLERMO MASS
EN KENTZLIN
La mejor sangre Negrette del Universo
15 borregas electorales
BELLISIMOS EJEMPLARES
Procedentes de la Cabaña
"Bernardino Rivadavia"
PROPIEDAD DEL SEÑOR DON FRANCISCO ...
Dirigida por don Enrique Meyer
En mi casa San Martin núm. 51
El Mártes 16 de Octubre á las 2 p. m. venderé al mejor precio y al contado por cuenta y órden de su propietario el selecto lote de carneros Negrettes y borregas electorales á que me refiero.
Es notoria la habil competencia del Director de esta Cabaña, sus sacrificios y esfuerzos en adquirir los mejores productores para su rebaño, á fin de poder presentar animales de superior pureza, de belleza y condiciones que los coloquen entre los productos de primera línea que el país tiene; pueden verse en mi casa tres dias antes del remate.

Los remates siguen á la vuelta

POR EL MISMO

Notable remate

DE LUJOSOS MUEBLES

ALTA NOVEDAD

GRAN FANTASIA

Espejos, bronces, cuadros, estátuas y mil otros objetos de primoroso gusto artístico

EN LA CASA-HABITACION

CALLE BOLIVAR Nº 596

POR AUSENTARSE SU DUEÑO Á EUROPA

El miércoles 24 del corriente á las 12 en punto del dia procederé á vender á la mas alta postura el riquísimo mobiliario que constituye el menaje de la casa arriba espresada y cuyo pormenor es mas ó menos como sigue:

SALA—Un juego de sala jacarandá, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas forrado en seda celeste, con fundas de hilo, 2 magníficos espejos dorados con luna *biseté*, 1 espléndido piano perpendicular.

2 columnas de felpa con dos estátuas, 1 mesa con incrustaciones de bronce, 1 sofacito de fantasía, 6 sillas de fantasía, 2 banquitos de bambú dorado y lapiz oriental. Cuadros adornos, alfombras de Bruselas y otros mil objetos.

ANTESALA—1 juego de fantasía y de novedad compuesto de un sofá, 6 sillas y 2 sillones, un espejo ovalado marco dorado, 4 sillitas fantasía, 1 mesa consola con espejo, 1 mesa fuelle.

SALITA ULTIMA—1 juego compuesta de 4 sillones, 2 confidentes, 2 sillas, 2 butacas, 4 almohadones paño punzó con aplicaciones negras, 1 espejo ovalado, cuadros, adornos, alfombrados Bruselas etc. etc.

ESCRITORIO—1 escritorio ministro, 1 biblioteca, 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas ferro de marroqui francés, cuadros y alfombrados, etc. etc. etc.

PRIMER DORMITORIO—Un elegante juego francés raiz de nogal roble y crable por dentro, compuesto de 2 roperos luna veneciana, 1 cómoda con tocador, 1 lavatorio con 2 mesas de noche y 1 dorel, 4 sillas, 2 butacas, adornos, cuadros, alfombrados.

SEGUNDO DORMITORIO—1 ropero jacarandá con espejo, 1 cama jacarandá, 1 lavatorio con tocador, 1 mesa de noche, cuadros, alfombrados, adornos, etc. etc.

TERCER DORMITORIO—1 cama de nogal para un persona, 1 ropero nogal con espejo, un labatorio con espejo, 1 mesa de noche, sillas etc. etc.

COMEDOR—1 rico y elegante juego de Viena. Chefle compuesto de 1 aparador cristalero, 1 mesa de trinchar 1 id de comedor, 12 sillas á la XVI con asiento y respaldo de esterilla, 1 espejo, 3 galerias de nogal con cortinados, 1 juego completo (casi) de cristalería, uno de porcelana, cubiertos lomas, un juego de bronce para estufa, varios grabados, jarrones metal, cuarto de baño y varias otras piezas interiores, plantas faroles, arañas, etc. etc. — 1905 24.

POR EL MISMO

ALERTA ESTUDIANTES

LA BIBLIOTECA QUE PERTENECIÓ AL Dr. D.

GUILLERMO SOLVEYRA

Gran cantidad de libros de medicina, cirujía, anatomía, ciencias, artes

LITERATURA ANTIGUA Y MODERNA

Los mejores y mas renombrados autores

ASTRONOMIA, FÍSICA Y BOTÁNICA

MATEMATICA Y FILOSOFIA

EN MI CASA

SAN MARTIN, 51

El Viérnes 19 de Octubre

A LAS 8 P. M.

Al mejor precio y al contado

1908 19

POR EL MISMO

MUEBLES!! MUEBLES!!

¡Sólidos, elegantes y nuevos!

POR CUENTA DE VARIOS

Juegos de comedor de gran mérito, idem idem de dormitorio, escritorio y sala. Cuadros, alfombras, arañas de bronce y cristal, inmensa cantidad de roperos, mesas, cómodas, lavatorios, camas, sillas, etc., etc.

AL MEJOR PRECIO Y AL CONTADO

En mi casa, San Martin 51

El lunes 22 de Octubre á las 12 en punto del dia venderé al mejor precio y al contado por cuenta de varios, los muebles á que me refiero y entre los cuales se encuentran ejemplares de raro gusto y elegancia.

El detalle irá mañana.

POR EL MISMO

ATENCION CRIADORES

8 espléndidos toros mestizos

DE LA CABAÑA

Santa Catalina

Propiedad del Sr. Dr. D. Domingo Frias

Uno de los notables animales tienen 15[16 de sangre

Es hijo del famoso Orange

LOS OTROS SON 7[8 DE SANGRE

Hijos de los renombrados Toros

Royal Tinte, Fantail Duke, Artaxerxes y Tito

¡Es necesario verlos!

AL MEJOR PRECIO Y AL CONTADO

EN MI CASA SAN MARTIN 51

El Juéves 18 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderé al mejor precio y al contado por órden terminante de su dueño al Sr. Dr. D. Domingo Frias los 8 notabilísimos toros á que me refiero, productos de la cabaña «Santa Catalina» propiedad de dicho señor.

Uno de los notables animales es de 15[16 de sangre é hijo del famosísimo «Orange» siendo los otros 7[8 sangre de los afamados padres Royal Tinte, Fantail Duke, Artaxerxes y Tito.

Recomendamos á los señores criadores inspeccionen estos animales de cuya belleza y origen nada quiero adelantar. La inteligencia de los que los visiten sabrá apreciarlos.

Pueden verse tres dias antes del remate en mi casa, San Martin, 51. — 1841 18

POR EL MISMO

EL ELEGANTE MENAGE QUE ADORNA

LA CASA TEMPLE 73

POR AUSENTARSE LA FAMILIA PARA EUROPA

ESPLENDIDO JUEGO DE SALA

GRANDES CORTINADOS

BRONCES, CUADROS, ADORNOS, ETC.

HERMOSOS JUEGOS DE DORMITORIOS

RICO JUEGO DE COMEDOR

TODOS LOS MUEBLES EN PERFECTO USO

AL MEJOR PRECIO Y AL CONTADO

El mártes 17 de Octubre á las 12 del dia venderé al mejor precio y al contado por cuenta y órden de su dueño todo el elegante menage que adorna la casa calle del Temple núm. 73.

Los ricos y sólidos muebles que constituyen el menage á que me refiero están en el mas perfecto estado y son dignos de adquisicion por cualquier persona de buen gusto que desee instalarse con comodidad y elegancia. El detalle es así:

SALA—1 gran espejo, 1 juego sala compuesto de 1 sofá, 4 sillones bordados á mano, 1 mesa jacarandá con carpeta, 1 mesa de arrimo de jacarandá, 1 piano *Pleyel*, 1 linda mesa Masquetería, 2 bancos piano, 1 banco dorado, 1 puff raso bordado, 1 rica alfombra de *Smirna*, 2 ficras cotas y su repiso, 2 estátuas bronce, 1 grabado, 1 chifonier escritorio, etc., etc.

ANTE-SALA—1 guarda juego pantalla, 2 lámparas, 1 rico guarda fuego de bronce, 2 notables flues de la India, 1 mesa con carpeta, 1 mesa caoba y mármol, 1 chiffonier, 1 silla fumar, 2 cuadros, 1 sofá, 2 brazos cristal para gas, 1 espejo, 1 lámpara, etc., etc.

NOTA—El inmenso detalle de dormitorios, etc., etc. no publico por su gran estension.

OTRA—Los señores compradores retirarán el artículo comprado 24 horas despues del remate. — 1896 17

POR EL MISMO

VIDA A LA INGLESA

La hermosa finca calle Juncal núm. 96 moda elegante y sólida edificada á la inglesa, jardin de selectas plantas, glorietas, fuentes etc. etc. sobre un hermoso terreno de 20 vs. por 67 vs. de fondo; 6 cómodas habitaciones, cuarto de baño, cielos rasos de yeso, grandes comedores. No hay casa mas ventilada ni mas higiénica. El muy elegante palacio de L. Alvear está en la esquina. Barrio high life, gas aguas corrientes, tranway á la puerta etc. etc. etc.

BASE INFIMA 300.000 PESOS MONEDA CORRIENTE

TITULOS PERFECTOS, VENTA AL CONTADO

En mi casa San Martin 51

El domingo 21 de Octubre á las 3 en punto de la tarde venderé por un precio que esceda á la muy ínfima base fijada y al contado la sólida y elegante propiedad calle de Juncal núm. 96 entre Artes y Cerrito.

Edificada á todo costo la propiedad, es construida con toda elegancia al gusto inglés. Con grandes corredores, hermoso jardin de plantas de mérito y adorno; 6 cómodas habitaciones todas de maderas duras, cielos rasos de yeso, gas, aguas corrientes y en una palabra las comodidades todas que una persona que VIVE BIEN.

Recomendamos muy especialmente esta hermosa finca á los especuladores, pues lo ínfimo de la base y la importancia del local (contiguo al palacio del señor Alvear,) hacen que la propiedad que ofresco sea la ocasion de invertir el dinero muy ventajosamente.

LOS TITULOS SON PERFECTOS

1828 21.

POR EL MISMO

UN BUEN TERRENITO

A tres cuadras de la Estacion Centro América, entre las calles 1a. Arenales y 2a. Arenales—A cuadra y media de la calle Santa-Fé—Buena posicion terreno alto 10 varas de frente al Oeste por 43 varas 95 cts. de fondo al Este

AL MEJOR PRECIO

EN MI CASA, SAN MARTIN 31

El viérnes 19 de Octubre, á las tres en punto de la tarde venderé al contado y al mejor precio el terreno arriba mencionado, compuesto de 10 varas de frente al Oeste por 43 vs. 95 cents. al Este de fondo, lindando por el frente, calle de por medio, con terrenos que fueron de D. Juan J. Ruiz por el N y E. con el mismo señor y por el Sud con D. Luis Jimenez.

Títulos perfectos; pueden verse en mi casa, San Martin 51 — 1886 19

POR EL MISMO

20 notables ovejas Lincoln

NACIDAS EN EL PAIS

De carneros puros importados de las mejores cabañas de Inglaterra

PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

"MANANTIALES"

Propiedad del señor don

DON JUAN N. FERNANDEZ

TODAS SERVIDAS Y AL PARIR POR PADRES IMPORTADOS

EN MI CASA SAN MARTIN 51

El Mártes 16 de Octubre á las 2 en punto de la tarde venderé al mejor precio y al contado por cuenta y órden del señor don Juan N. Fernandez, el selecto lote de 20 ovejas Lincoln nacidas en el país, servidas é hijas de padres importados de las mejores cabañas de Inglaterra.

Los animales podrán verse cuatro dias antes del remate.

1899 16

POR EL MISMO

ALERTA AGRICULTORES

153 manzanas de tierra

DE SUPERIOR CALIDAD

A 7 cuadras de la Estacion Gomez F. C. á La Plata

A DOS LEGUAS DE LA ESTACION FERRARI F. C. DEL SUD

A solo diez leguas de la Capital

EL PARAJE ES MAGNIFICO

LA TIERRA ES APARENTE PARA LA AGRICULTURA, ES TODA ELLA VEGETAL

INMENSO Y SEGURO PORVENIR

SEÑORES AGRICULTORES ALERTA

Base de la manzana pesos mjc. 50

VALE EL TRIPLE—VALE EL TRIPLE

El Viérnes 19 de Octubre de 1883, á las 2 p. m. venderé por un precio que esceda á la muy ínfima base fijada y al contado por órden terminante de su dueño que se ausenta para Europa las 153 manzanas de rica tierra ubicadas sobre la via del Ferro-Carril á la Ciudad de la Plata á solo 3 leguas de esa ciudad y 10 de esta Capital.

La clase rica de la tierra que se ofrece y lo ínfimo de la base de venta aseguran á los señores agricultores que lo adquieran un negocio positivo, pues la importancia del terreno es mayor en razon de su proximidad con la via del ferro-carril del Sud—Además esta propiedad reconoce una hipoteca al Banco por valor de 5000 pesos fuertes en cédulas serie E con la que el comprador podrá cargar.

El Gobierno de la Provincia ha vendido terrenos cercanos al que ofrecemos y ha conseguido un precio de 206 pesos m|n. Por mas datos á mi casa San Martin núm. 51. — 1885 19

POR EL MISMO

REZAGOS DE LA ADUANA

Orden del señor Administrador de Rentas

300 BULTOS!!

Toda clase de mercaderías, artículos de tienda y mercería, máquinas, armas, drogas, perfumeria fina varias clases.

SIN RECLAMO SIN RECLAMO

Al mejor precio y al contado

EN MI CASA, SAN MARTIN 51

El Sábado 20 de Octubre á las 12 en punto del dia venderé al mejor precio y al contado por órden del Sr. Administrador de Rentas y SIN RECLAMO DE NINGUNA ESPECIE los 300 bultos de rezagos de aduana á que me refiero y cuyo detalle y contenido irá mañana.

H. C. Q.

Julian Martinez y Ca.

JUDICIAL

SIN BASE PARA LA VENTA

2 manzanas en la ciudad

AL MAS ALTO PRECIO

El Domingo 18 de Noviembre á las 4 p. m. procederemos á vender por órden del señor Juez de 1a. Instancia, Dr. Molina Arrotea, por division de condominio y mútuo convenio de las partes, dos manzanas de terreno, en la parroquia de San Cristóbal, comprendidas entre las calles de San Juan, Cochabamba, Matheu, Alberti y Jujuy.

Este terreno se dividirá en 2 lotes de 150 por 150 cada uno, comprendiendo los edificios que contenga.

1r. lote

El 1er. lote se compone de 150 varas de frente á la calle San Juan esquina á Matheu, por igual fondo á la de Cochabamba. Todo este terreno está cercado de duelas, y contiene un edificio, donde está la iglesia parroquial, con 12 habitaciones sólidamente construidas con maderas duras, etc. Hay ademas, caballerizas, cochera, nória, gran cantidad de árboles frutales y de adorno, etc.

2º lote

Se compone de 150 varas de frente al Norte, calle de San Juan, con igual fondo á la de Cochabamba, formando esquina con las de Alberti y Jujuy. Al fondo de este terreno hay tres casas (3) de azotea y material, una en buen estado y las otras dos algo deterioradas.

La venta se efectuará al mas alto precio, sin base alguna, por haberlo así convenido las partes.

Los títulos son perfectos.

Por mas datos, en la oficina del Secretario Dr. Casabal, por donde corren los autos, y por detalles, á los martilleros, Piedad, 78.

El comprador depositará una seña. — 1917 N18

Bollini y Muro

JUDICIAL

DE 6 LOTES DE TERRENO

Formando esquinas

EN EL PUEBLO DE TOLOSA

Perfectamente situados

Bases bajísimas

PERTENECIENTES Á LA TESTAMENTARIA DE

DON JOSÉ MARIA OLIVER

EL MARTES 6 DE NOVIEMBRE

A LAS 4 P. M.

En nuestra casa Bolivar 28

Remataremos por órden del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, y como pertenecientes á la testamentaria de don José Maria Oliver, seis lotes de terreno situados en el Pueblo de Tolosa.

Primer lote

Señalado en el plano del referido pueblo con la letra D de la manzana número 5 formando esquina al S. O. Se compone de 50 varas de frente por 50 de fondo.

TASACION 200 PESOS FUERTES

2[3 partes base de venta 134 pesos fuertes

Segundo lote

Señalado con la letra B. manzana número 25, formando ángulo de esquina al N. O. con 50 varas de frente por 50 de fondo.

Tasacion 200 pesos fuertes

2[3 partes base de venta 134 $fts.

Tercer lote

Señalado con la letra D. manzana número 6 con 50 varas de frente al E. sobre la calle Real que conduce á la Magdalena, por 50 de fondo.

TASACION 400 $ FTS.

2[3 partes base de venta 267 ps. fts

Cuarto lote

Señalado con la letra D. manzana 88 formando ángulo de esquina al S. O. con 50 varas de frente por 50 de fondo.

TASACION 350 PS. FUERTES

2[3 partes base de venta 234 $ft.

Quinto lote

Señalado con la letra A. manzana número 35 formando ángulo de esquina al N. E. con 50 varas de frente por 50 de fondo.

Tasacion 1000 pesos fuertes

2[3 PARTES BASE DE VENTA 667 $ fts.

Sesto lote

Señalado con la letra B. manzana número 35 formando ángulo de esquina al N. E. con 50 varas de frente por 50 de fondo.

TASACION 1000 PS. FTS.

2[3 partes base de venta 667 pfts.

Los títulos son perfectos, pueden verse en la escribania de doctor Reynal O'Conor.

El remate se efectuará en nuestra casa

BOLIVAR 28

1833 N. 6

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE UNA GRAN ISLA

EN EL TIGRE

Con edificios, grandes arboledas

JARDINES

Estátuas de todas clases

SOBRE EL ARROYO

CARAPACHAY

Perteneciente á la testamentaria

DE D. LUCIANO BENAC

TASACION 3100 ps. m[n.

2[3 PARTES Y BASE DE VENTA

2,067 pesos m[n.

Costó esta isla á su dueño

400,000 ps. m[c.

En árboles frutales tiene una inmensidad

EL REMATE SE EFECTUARA EN NUESTRA CASA

BOLIVAR 28

EL

SABADO 3 DE NOVIEMBRE

A las 4 de la tarde

Venderemos en remate público la importante isla mencionada, con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. Valentin M. Curutchet*, ha ordenado en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra la testamentaria de D. Luciano Benac se proceda á vender en público remate por los martilleros Bollini y Muro una isla situada sobre la márgen derecha del arroyo Carapachay, partido de las Conchas, compuesta de 9 hectáreas, 9 áreas y 16 centiáreas lindando al Sud el arroyo Carapachay, al Norte y Oeste el arroyo de las Estacas y al Este el arroyo de Bargas, con dos casillas de madera, con 6 piezas techos de teja francesa pisos de madera, un galpon, una cocina, un rancho, árboles frutales, etc., tasada en la suma de 3100 pesos moneda nacional, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de sus dos terceras partes de su tasacion. Por mas informes ocurrir á la Secretaría de D. Luis Guerrillo, á la que estoy adscripto, ó al escritorio de los martilleros.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1883.—*Emilio del Valle*, Escribano Público.

Atencion á la base de venta: **50,000 ps. m|c**

Por mas informes á nuestra casa, Bolivar 28 — 1890 N. 3

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria número 156

De Tienda, Merceria, Ropería, Zapatería, etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

N. 373 perm.

Cárlos O'Gorman

JUDICIAL

DE UNA MAGNICA FINCA

SITUADA EN LA CALLE

MAS LINDA DE LA CAPITAL

Rivadavia 1091

PARAJE ALTISIMO

CALLE ADOQUINADA

TRAMWAY A LA PUERTA

A una cuadra del Mercado

TITULOS PERFECTOS

AD CORPUS

El Domingo 18 de Noviembre

A las 3 p. m.

Base pesos 8,941-26 m|n.

O pesos 216,392 con 6 rls. m|c.

Mejorando la ínfima base fijada venderé en remate el dia y á la hora indicada por órden del señor Juez de Primera Instancia, doctor don Benjamin Basualdo esta magnífica propiedad de la testamentaria de don Antonio Bellagamba; cuyo pormenor es el siguiente:

TERRENO: 8 y 1[2 varas de frente por 70 de fondo ó sean 7 metros 35 centímetros por 60 metros 62 centímetros ó lo mas ó ménos que resulte entre muros.

EDIFICIO: Siete hermosísimas piezas de material, techos de azotea con baldoza sobre maderas duras, cielos rasos de yeso, piso de tabla, cocina, letrina, gas, aguas corrientes, dos patios embaldosados, huerta con arboles, dos puertas de fierro en el primer zaguan y en el fondo, gran puerta de calle, ventanas con rejas modernas, puertas interiores tambien modernas. Todo en perfecto estado de limpieza.

Llamo la atencion de las personas que por tan poco precio quieran obtener una preciosa propiedad, pues el local en que ésta está situada no puede mejorarse por la inmensa altura del terreno, lo ancho y despejado de la calle y sobre todo lo alegre y pasajero.

Los títulos son perfectos y pueden verse en la Secretaria del Escribano Garay.

Por mas datos al martillero, Cabildo primer patio ó Garantías 309.

NOTA—El comprador entregará en el acto de firmar el boleto el 5 p§ del importe de la venta.

1951 N. 14

Nicandro Dorr

JUDICIAL

DE TRES PRENSAS

De encuadernacion

EN LA CALLE DEFENSA NÚMERO 95

El Sábado 20 del corriente procederé á la venta de los objetos que en seguida se detallan: por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo civil doctor Molina Arrotea, y como perteneciente á la ejecucion seguida por doña Joaquina Corzon contra don Vicente Corzon.

A saber: tres prensas de encuadernacion, una grande y dos chicas, un escritorio de pino, dos mesas usadas y tres sillas.

Por mas datos Alsina 79. — 1924 20

Francisco Bulnes

¡JUDICIAL!

De varias propiedades

PERTENECIENTES Á LA TESTAMENTARIA DE

D. MANUEL F. RAMOS

DETALLE—TASACIONES

Por órden del señor Juez de 1a. Instancia Dr. D. Luis Sauze, se procederá á la venta de todas las propiedades que á continuacion se espresan:

El dia 16 de Octubre á las 2 p. m.

Se venderá la casa calle Comercio núm. 730, compuesto su terreno de 7 metros 794 milímetros de frente, por 59 metros 22 milímetros de fondo; 9 piezas de azotea, tirantes y alfagias de maderas duras, techos embaldosados, 2 cocinas, letrina, puertas vidrieras, ventanas de rejas, umbrales de mármol, patios embaldosados, pozo de agua, pilares de fierro, toda rebocada interior y exteriormente, puerta de reja al zaguan; toda esta propiedad está perfectamente edificada con buenos materiales. Tasada en ps. fts. 5633-37 centavos y la base para la venta ps. fts. 3763-24 centavos.

El 17 de Octubre á las 2 p. m.

CASA QUINTA

A inmediaciones de Almagro

Tiene 13 hermosas piezas con cielo rasos de yeso, cocinas y letrinas, un gran galpon, puertas vidriera y persianas, pisos de tabla y baldosa, galería, pilares de fierro, aljibe brocal de mármol, un hermosísimo jardin, pozo de agua con bomba y depósito, otro id pilares de fierro, un gran zarzo de fierro, un pozo de agua con brocal y pescante, todo este edificio construido con excelentes materiales.

Terreno cercado con pilares de material y verja de fierro; consta el terreno al frente Sud de 86 metros 75 centímetros, por el costado Oeste 125 metros 50 centímetros y por el costado Este 75 metros y 80 centímetros, donde se encuentra un martillo entrante compuesto de 28 metros y 60 centímetros y otro martillo saliente y que mide 64 metros y 14 centímetros y en su contra frente al Norte 49 metros y 60 centímetros—Tasada ps. fts. 9,676-34 centavos, siendo la base para la venta la suma de ps. fts. 6,453-05 centavos.

El 18 de Octubre á las 2 p. m.

Casita atrás del Cementerio del Sud entre las calles Romana y Uruguayana compuesta de 4 piezas, letrina, cocina, tirantes pino de tea, techos embaldosados, pozo de agua medianero revocado, puertas buenas y ventanas.—El terreno mide 15 metros 583 milímetros de frente al Este, por 47 metros de fondo al Oeste—Tasada en ps. fts. 1,695-11 centavos y las 2[3 partes que es la base para la venta 1,130-8 centavos.

El 19 de Octubre á la 1 p. m.

En las Lomas de Zamora

En los mismos terrenos

De 6 lotes de terreno en el éjido del pueblo de La Paz, partido de las Lomas de Zamora, y el proyectado pueblo Economía, señalados en el plano general del 12 al 17 de la manzana 48; compuestos de 51 metros 960 centímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo. Tasados en pesos fuertes 1,247-4 centavos y la base para la venta es las 2[3 partes pesos fuertes 830-3 centavos.

Siguen 3 lotes mas en el mismo paraje designados con los números 25 al 27 de la manzana 48, compuesto de 25 metros y 98 centímetros de frente por 43 metros 30 centímetros de fondo, tasados en pesos fuertes 623-32 centavos y las 2[3 partes 416-78 centavos.

Siguen 2 lotes mas en el mismo pueblo con los números 2 y 3 de la manzana 32 del mismo plano, compuesto de 17 metros 32 centímetros de frente por 43 metros 30 centímetros de fondo. Tasados en pesos fuertes 415-78 centavos y la base pesos fuertes 276-91 centavos.

El 21 de Octubre á la 1 p. m.

En Lobos en los mismos terrenos

En el pueblo de Lobos un terreno designado en el plano con el número 20, el cual se compone de 186 metros y 337 milímetros de frente al Sud-Este por 201 metros y 232 milímetros de fondo al Sud-Oeste—Tasado en ps. fts. 279-50 centavos siendo la base para la venta ps. fts. 187-30 centavos.

Sigue un terreno en la traza del pueblo proyectado Villa de Colon, partido de Lobos, designado en el plano con el número 20 el cual se compone de 8 metros y 32 centímetros de frente al Nor Este por 39 metros 651 milímetros de fondo. Tasado en ps. fts. 8-32 centavos—Base pesos fts. 5-60 centavos fts.

Por los terrenos dará el comprador 2000 pesos en seña.

Todas estas propiedades se venderán al mas alto precio de la base de venta y el comprador dará en garantia el 5 ojo al firmar el boleto de venta.

Los autos testamentarios tramitan por la Escribania del señor Roque Repetto, Cabildo 1er. patio. Los títulos son de primer órden, los que tengan interés en verlos, ocurran al Rematador calle Tacuarí núm. 126 de 8 a. m. á 5 p. m.

1579 O. 21

Adolfo Bullrich y Ca.

¡JUDICIAL!

VALIOSISIMO REMATE

De las mejores tierras de la Provincia

3461 CUADRAS CUADRADAS

UBICADAS EN EL PARTIDO DE ZARATE

EN LOTES DE 50 CUADRAS CUADRADAS

CON OPCION A UN LOTE ENTERO

Lote número	1	—627 663	cuadras
»	»	2—632 981	»
»	»	3—630 535	»
»	»	4—746 743	»
»	»	5—823 049	»
Total.....		3461 971	cds. cds.

TASACIONES BAJISIMAS

EL LOTE NÚMERO 4 CON GRANDES POBLACIONES

Jardin, monte, alfalfares

DENOMINADO «LA ROSA»

Todo perteneciente á la sucesion de la Sra. Eugenia Lima de Lima

EN EL MISMO CAMPO

El Juéves 1º de Noviembre de 1883

Á LAS 12 DEL DIA (FIESTA)

Procederemos por órden del señor juez de 1ª Instancia, Dr. D. Luis A. Sauze y perteneciente á la testamentaria de la señora Eugenia Lima de Lima á la venta de los campos situados en el Partido de Zárate y cuyo detalle es el siguiente:

LOTE NUMERO 1—627,663 cuadras cuadradas tasada á 2000 pesos mic la cuadra siendo la base para la venta las dos terceras partes que son pesos 1334 mic cuadra.

LOTE NUMERO 2—632,981 cuad. cuad. tasadas en pesos 1983 mic la cuadra: base dos terceras partes pesos 1322 mic cuadra.

LOTE NUMERO 3—630,535 cuad. cuad. tasado pesos 1,991 mic la cuadra base dos terceras partes 1328 pesos cuadra.

LOTE NUMERO 4—746,743 cuadras cuadradas en la Estancia principal «La Rosa» con 8 habitaciones, un zótano, dos corredores, escritorio letrina de techo teja francesa que ocupan una superficie de 218 metros cuadrados.

Edificio adjunto con cocina, cuarto de peones techo de teja francesa, dividido en tres piezas y una hijuela, fogon de ladrillo y cocina económica de hierro; otro edificio adjunto, servicio de agua y baños, techo teja francesa; pozo de agua con bomba caños de fierro, llaves de bronce y aparato para baño de lluvia; tina de material y portland con caños y llaves de servicio y sumidero de material con bóveda para las aguas servidas, depósito, gallinero con techo teja francesa, dividido en 2 piezas y una ramada con palos de ñandubay, alambre y rama, pozo de balde y pileta, cochera y galpon techo de teja francesa; el galpon rebocado con barro al interior y en cal al exterior, otro galpon techo de paja postes de ñandubay. Bañadero para ovejas construido con ladrillo cal y portland, techo de paja, postes de ñandubay cañeria de fierro, corral para hacienda mayor de palo á pique con 571 ñandubay que sanchos alambre del corral de ovejas etc.

Alfalfares con 5 cuadras cuadradas en buen estado cercados con 5 hilos de alambre, postes de ñandubay; magnífica quinta con ricos árboles frutales, jardin con escogidas plantas de adorno, alambrados, jagüeles varios, 7 puestos algunos de ladrillos, otros de quinchos, con sus corrales correspondientes, bebidas etc. etc.

Estas mejoras están tasadas el todo en la cantidad de pesos fuertes 12 611,99 centavos ó sean pesos 300,300 mic que agregados al total del terreno tasado á 1 681 pesos mic la cuadra, suman la cantidad de *un millon quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos mic* pesos 1.555,576 pesos mic.

La base para la venta son las dos terceras partes que son pesos 1,40 por cuadra.

LOTE NUMERO 5—823,049 cs. cs. tasada en 1525 pesos mic la cuadra siendo la base para la venta las dos terceras partes que son 1017 pesos mic por cuadra.

Estando estos campos por su gran valor destinados para la agricultura, que puede esplotarse aun en grande escala por la facilidad para el embarque de toda clase de productos en el puerto de Zárate y con el fin de poner la tierra al alcance de todo el mundo, se ha convenido que se haga la venta en fracciones de 50 cuadras cud. ó menos si hubiera interesados, con opcion á un lote entero, aceptando el lote número 4 que se venderá en un solo lote, dando opcion al lote contiguo si hubiera interesados.

Creemos inútil llamar la atencion sobre la importancia de esta venta, una de las mas valiosas que se han efectuado hasta hoy tanto por la calidad de sus tierras reputadas las mas ricas y feraces de toda la provincia como por su situacion, distando pocas cuadras de un puerto que sirve para buques de Ultramar, ademas muy pronto el ferro-carril de Campana llegará á Zárate, cruzando este partido hasta Bezar á San Nicolás.

Los interesados pueden ocurrir por planos é informes á nuestra casa Alsina 78. — 1770 N 1º.

Manuel de la Serna

Semanales Calle Bolivar núm. 34, á las 12 en su nueva casa, importantes ventas.

Los Lúnes

Tienda, merceria, ropa, calzado, completo surtido.

Los Miércoles

Muebles gran surtido, pianos, alfombras, alfombrados, arañas, espejos, cuadros y novedades.

Los Viérnes

Ferreterias, cristales, porcelanas, cubiertos, sillas de montar á caballo, de hombre, señoras, niños, mantas, sinchas, riendas, frenos, látigos.

Los Sábados

Bazar, novedades, completo surtido de todo lo que se precisa en una casa de familia.

40 carruajes

De todas clases, talabarteria, carros fúnebres se venden.

Dinero

Se anticipa sobre carruajes, muebles y toda clase de mercaderias.

La casa tiene 3 grandes departamentos, el 1º para ventas generales, 2º para carruajes, 3º para haciendas.

Juan Sanz y Ca.

JUDICIAL

De dos buenas casitas, en la esquina de Salta y Estados-Unidos—Títulos garantidos

Base para la venta: 86,949 $ % 55 cts.

TODO EN UN SOLO LOTE

El mártes 13 de Noviembre, á las 3 p. m. procederemos á la venta en remate público y dinero de contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia, *Dr. D. Luis A. Sauze*, y como perteneciente á la testamentaria de D. Martin Berutti, dos casitas edificadas en un terreno de 12 metros 540 mlts. de frente al Sud por 16 metros 454 mlts. de frente al Este.

La 1ª—Casa-esquina á Salta núm. 409, se compone de tres piezas edificadas en ladrillo acentado en barro, tirantes de palma, con una hilada de ladrillos revocada con cal y arena todas las piezas, pozo de agua y letrina.

La 2ª—Casa con el núm. 495 á la misma calle, se compone de 5 piezas, tres bajas y dos altas, techo de madera dura y embaldozadas, toda revocada interior y exteriormente, cielo-rasos de lienzo, pisos de madera, umbrales de mármol, dos patios embaldozados y demás oficinas necesarias.

El remate tendrá lugar en la misma casa, donde estará la bandera. Las escrituras pueden verse en la Escribanía del Sr. Almandos, en los Tribunales de la Capital.

NOTA—El comprador oblará 5000 $ m|c. al firmar el boleto.

1897 N13

Cárlos Quirno

JUDICIAL

EN EL PUEBLO DEL PILAR

Y EN EL PARTIDO DE LUJAN

El Sábado 10 de Noviembre, á las 2 de la tarde, venderé la casa situada en el pueblo del Pilar, y el Domingo 11, á las 12 del dia, venderé los bienes que están en el partido de Lujan, segun lo indica el siguiente.

EDICTO JUDICIAL

El martillero D. Cárlos Quirno, autorizado por el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, doctor don José A. Capdevila, procederá á vender en remate público, y en el dia que al efecto designe los siguientes bienes de propiedad de la testamentaria de Da. Gregoria Fernandez de Silva.

Una finca situada en el Partido del Pilar, calle de Bolivar y 11 de Setiembre, compuesta de cuatro piezas de azotea, cocina, letrina y corredores al frente de las piezas; edificada en un terreno de veinticinco metros y treinta y tres centímetros (25 m. 33) de frente al Oeste y veintinueve metros cuatrocientos cuarenta y cuatro centímetros (29 m. 444), el que está cercado de pared. Tasacion veinticinco mil pesos moneda corriente, ó sean mil treinta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional.

Base de venta dos terceras partes.

Ademas venderá los siguientes bienes que la misma testamentaria tiene en el campo de su propiedad situado en el partido de la Villa de Lujan.

2 vacas lecheras con cria, tasadas á 700 ps. mic. ó sean pesos 28.83 m|n., 3 toros id id 250 id id 10.33 id, 1 id mestizo id 600 id id 24.80 id, 3 terneros id 100 id id 4.13 id, 2 vaquillonas id 300 id 13.10 id, 6 yeguas id 120 id id 4.96 id, 1 petro id 350 id id 41.46 id, 1 cerdo capon id 300 id id 12.40, 4 caballos id 400 id id 16.53 id, 1 potranca id 60 id id 2.48 id, 4 potrillos 100 id id 4.13, 1 carrito de varas id 1000 id id 41.33 id, 1 tilburi con guarniciones id 5000 id id 206.66.

Base para la venta de todos estos bienes, las dos terceras partes.

Por otros datos ocúrrase á la Secretaria de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1883.—*Pedro Bernatet.*

NOTA—El comprador de la casa dará el 5 p§ en garantía en el acto de firmar el boleto y los compradores de las haciendas etc., etc. deberán recibirlas en el acto pagando el importe.

C. Quirno.

1819 N10

Rufino Degreef

De 36 lotes de terreno

BIEN SITUADOS Y MUY ALTOS

CON FRENTE Á LAS CALLES

Boulevard Independencia, Estados Unidos, Jujuy y Catamarca 2a.

Haciendo cruz con los fondos del

ASILO DE HUERFANOS

A 2 dos cuadras de la Plaza Euskara

Rodeados de las importantes casas quintas de los señores Casares, Argerich, Echevarria y Montacelli, á dos cuadras del tramway

Lotes de 10, 15, 16, 18 y 19 varas de frente por 25, 26, 28, 29, 31, 48, 49, 50, 51 y 72 de fondo.

PARA VENDER

Sin base y á todo precio

El Domingo 14 de Octubre á las 2 de la tarde, remataré al mas alto precio y sin base alguna; los 36 lotes de terreno arriba mencionados.

Terrenos muy altos, con frente á un Boulevard perfectamente situados y de gran porvenir. Están cercados y sembrados de hortaliza, frente á la calle Catamarca tienen unos treinta y tantos corpulentos eucaliptus. Títulos perfectos.

Por otros datos, ocurrir á mi escritorio, Piedad 80.

1850 O. 14

Delfor del Valle

El Domingo 21 de Octubre

ESPLENDIDO TERRENO

20 vs. de frente por 45 de fondo

SITUACION INMEJORABLE

TASACION BAJISINA

El Dominho 21 de Octubre próximo á las 2 p. m. procederé á la venta en remate público del terreno que se menciona en el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia Dr. D. José á Capdevila, se hace saber que el martillero D. Delfor del Valle procederá á vender en remate público el dia 21 del corriente, un terreno perteneciente á la testamentaria de D. Agustin Zavala; situado en esta ciudad, calle de Garantias entre Juncal y Chavango, compuesto de 20 varas de frente 1O. por 45 varas de fondo al E., lo que hace una superficie cuadrada de 779 metros 400 milímetros, tasado en 21.823 $ advirtiéndose que no debe admitirse oferta que no exceda las dos terceras partes, que son 14,548 $ mic. Los autos de la materia tramitan por la Secretaria del Dr. Gamboa á la que me encuentro adscripto.—Buenos Aires, Setiembre 27 de 1883.—*Ignacio P. Gimenez*, Escribano público.

NOTA—Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del Dr. Gamboa, altos de Cabildo, ó al escritorio del Rematador, calle de San Martin, núm. 90, (altos).

1730 O 21

Andrés W. Merea

JUDICIAL

En mi casa calle Defensa núm. 72

DE UNA BOVEDA

En el Cementerio del Norte

El mártes 14 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde procederé á vender por órden del señor Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Luis A. Sauce, y como perteneciente á la testamentaria de D. Alejo Zamudio la mencionada bóveda, cuyo pormenor es como sigue. Sepultura 2 y 3 del núm. 6 Seccion 5a. compuesta de 2 varas de frente por 2 1[2 varas de fondo, con edificio algo deteriorado, tasado en la suma de 650 p. n. ó sean 15,747 $ mic. advirtiendo que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion que son 233 nacionales. No faltar á la hora indicada.

1857 14

Emilio Benguria

De tienda Merceria y roperia, etc., calle Perú números 98 y 97.

Los lúnes, miércoles y viérnes (con excepcion de los feriados), á la hora de costumbre, tendré remate de las mercaderias referidas.

Tambien me encargo de remates de fincas, propiedades rurales.

n169 p.

Ebbeke y Diekelmann

JUDICIAL

De un lindo terreno muy alto

AL NORTE

Esquina calles Paraguay y Larrea

El Domingo 18 de Noviembre á las 4 de la tarde venderemos, dinero de contado, por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Luis A. Sauze, un hermoso terreno perteneciente á la testamentaria del señor don Ambrosio Roccatagliata, situados esquina calles Paraguay y Larrea, compuesto de 17 metros 32 centímetros de frente al Sud sobre la primera y 25 metros 98 centímetros de frente al Oeste sobre la segunda calle.

Tasacion 1,349 pesos 91 centavos moneda nacional. Base para la venta las dos terceras partes que son pesos 899 y 94 centavos moneda nacional.

Por mas informes á la Escribania del señor don Natalio A. Ponce ó á nuestra casa, calle Perú número 80.

1913 N. 18

EDICTOS JUDICIALES

Se avisa á los ciudadanos de la Parroquia San Cristóbal, que desde el 14 del corriente inclusive queda instalada la Comision Inscriptora del Registro Cívico Nacional en el Juzgado de la 1ra. Seccion, Victoria 855—queda esta abierta todos los Domingos desde las 12 á las 4 p. m.—14 de Octubre de 1883.—*Lorenzo Balleto.* — 1927 19

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. RAMON BLANCO, se presentarán dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, *Dr. D. Luis A. Sauze*, por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma: bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. — 1931 N. 18

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital, *Dr. D. Julian L. Aguirre*, se cita, llama y emplaza por el término de cinco dias á D. VICENTE CASSABINO, que trabajaba en la herreria de D. Juan Raffo, calle de Córdova núm. 1006, para que comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Martin Llambran, por homicidio.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1883.—*Eduardo French*, Secretario. — 1914 12

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ANTONIO MIGUEL DELFIN, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1883.—*Manuel Garay.* — 1872 18

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, doctor don *Valentin M. Curutchet*, se cita por medio del presente, á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña JULIA CASTRO DE TORRES, á fin de que comparezcan dentro del término de 30 dias ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del Escribano don Regino Letchós, á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1883—*Federico Isla.* — 1618 O. 22

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, Dr. D. *Manuel B. Gonnet*, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don SERGIO BENITEZ, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y oficina del Secretario autorizante á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Setiembre 14 de 1883.—*Luis Lozano*, Escribano Secretario. — 1625 O. 22

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don *Luis A. Sauze* se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña DELFINA ALFARO DE LOPEZ, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1883—*Roque Repetto.* — 1573 O. 18

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don *Benjamin Basualdo*, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don SEVERO NUÑEZ y CASTAÑO, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1883—*Manuel Berterride.* — 1626 O. 22

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN MOMAS TISNÉ, se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don *Luis A. Sauze* y por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. — 1590 O. 20

JUZGADO DE PAZ DE GUAMINI—Se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN A. HUGUES, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del espresado término comparezcan por ante el Juzgado de Paz á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Guaminí, Setiembre 13 de 1883.—*Pedro Cruz*, Juez de Paz interino. — 1631 O. 24

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, doctor don *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ROQUE JACINTO ANDRADE, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró donde el que firma se encuentra adscripto, á deducir las acciones que crean tener; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 18 de 1883.—*F. A. Gonzalez*—Cabildo altos. — 1651 O. 25

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don *Cárlos Molina Arrotea*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MIGUEL CASTAGNETO, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que, dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S.; por intermedio de la Secretaria del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1883.—*José A. Novaro*, Escribano Secretario. — 1658 O. 26

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro doctor don *Manuel B. Gonnet*, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ALBERTO BESSON, ya sea como herederos ó acreedores: bajo apercibimiento de lo que haya lugar. El expediente respectivo tramita por la Secretaria á cargo del Escribano don Juan Cárlos Ponce, á la que me hallo adscripto.—Mercedes, Setiembre 21 de 1883—*Nemesio Lopez*, Escribano Público. — 1678 O. 27

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don *Cárlos Molina Arrotea*, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN DUGNAC, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1883.—*Adolfo Lamarque*, Oficina Bolivar 21, Cabildo. — 1684 O. 29

Se hace saber á los que en ello puedan tener interés, que el Agrimensor D. Félix Dabadié, autorizado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, procederá á mensurar y dividir un campo de la testamentaria de Da. JUANA CEPEDA, situado en el Partido de la Magdalena y tiene por linderos al N. E. D. Juan H. Velazquez, por el S. O. D. Severo Vila, por el N. O. Da. Juana Videla de Correa, y por el S. E. Da. Manuela Cajaraville de Bavio. Los autos de la materia, tramitan por la Secretaria de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1883.—*Pedro Bernatet.*

La mensura principiará del 9 al 15 de Octubre próximo.—*Félix Dabadié.* — 1725 30

JUZGADO DE PAZ DE LA ENSENADA—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSE GOMEZ, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del término indicado comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones en debida forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Ensenada, Setiembre 20 de 1883.—*Celestino A. Arce*, Juez de Paz. — 1667 O. 27

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. MAGDALENA SANTA COLOMA DE ACOSTA y D. FRANCISCO B. ACOSTA á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1883.—*Roque Repetto.* — 1729 N1º.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, *Dr. D. José A. Capdevila* se cita, llama y emplaza por el término de 15 dias á D. JOSE CARPAGNA, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de don César S. Langenheim á la que se encuentra adscripto el que firma, á estar á derecho en la demanda que por cobro de una letra valor de 70,000 pesos m|c de su aceptacion, le ha promovido el Banco de la Provincia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Haciéndosele saber al mismo tiempo que á solicitud del representante de dicho establecimiento se ha ordenado y tomado razon en la oficina de Hipotecas de la inhibicion general dictada contra sus bienes.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1883—*Cirilo P. Romero.* — 1832 23.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Nacion, *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. MAGDALENA LANATA DE BERISSO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 2 de 1883—*Eduardo Mansilla.* — 1796 N 8

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires *Dr. D. José A. Capdevila* se cita llama y emplaza por el término de 15 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los acreedores del concurso de D. BERNARDO ETCHEGOYEN, que no hayan manifestado su conformidad ó disconformidad con la transaccion celebrada entre el síndico definitivo de dicho concurso y don Mauricio C. Olivera, comparezcan dentro de dicho término y por la Secretaria á cargo de don Ramon Miró donde el que firma se halla adscripto, á efecto de verificar dicha manifestacion, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1883.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo altos. — 1827 23.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital, *Dr. D. Julian L. Aguirre*, se cita y emplaza por segunda vez al prófugo TOMAS GARCIA para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa criminal que por homicidio se le sigue.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1883—*D. Pombo.* — 1851 18

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Diego Mac Donnell se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce y por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1883—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. — 1861 N14

Por disposicion de *D. Félix Iturriaga*, Juez Comisario del concurso formado á D. Ignacio Navajas Ochoa, se convoca por segunda vez a junta general de acreedores para el dia veintidos del corriente á las dos de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado el dia y hora indicada bajo la presidencia del Sr. Juez Comisario.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1883.—*Adolfo Cordero*, Secretario—Oficina: Cabildo, 2º patio. — 1875 23

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Cárlos Molina Arrotea*, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Agustin Pinedo, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y oficina del Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Oficina Bolivar 21 (Cabildo).—Buenos Aires, Octubre 9 de 1883.—*Adolfo Lamarque.* — 1864 N14

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. *Justo P. Ortiz*, se cita por medio del presente por el término de veinte dias, a D. JOSE SARDA, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que le ha promovido el Banco de la Provincia por cobro ejecutivo de ocho mil ciento veintitres pesos fuertes oro sellado, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor con arreglo á lo que dispone el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1883.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina Cabildo, 2º patio. — 1860 N1º

Por disposicion de D. Meliton Udaondo, Juez Comisario del concurso formado al Banco Argentino, se convoca á junta general de acreedores de dicho concurso, para el dia 29 de Octubre del corriente año á las dos de la tarde, á efecto de proceder al nombramiento de Síndico definitivo.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1883.—*A Julio Blanco*—Tribunal de Comercio. — 1891 20

Cítase al testigo D. BENICIO GROSETO ó ROSETTE para que, dentro del término de seis dias, comparezca ante el señor Juez del Crímen de la Capital, *Dr. D. Guillermo Torres*, á prestar declaracion en la causa seguida contra Luis Rinaldi y Luis Angaroni, por pelea y heridas.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1883.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. — 1901 19

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita por medio del presente y por el término de quince dias á todos los acreedores del concurso de D. CARLOS JOSE CHARRAUSONEY para que comparezca á la sala del Juzgado por sí ó por medio de apoderado el dia 24 del corriente á las 2 de la tarde, á efecto que tenga lugar la verificacion de los créditos; previniéndose que los acreedores que no asistiesen á esta junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Buenos Aires, 9 de Octubre de 1883.—*Juan Rodriguez*, Secretario. — 1894 28

Por disposicion del señor Juez de Paz, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho al terreno de chacra número treinta y dos del éjido de este pueblo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten á este Juzgado por sí ó por apoderado, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Conete—Bahia Blanca, 22 de Setiembre de 1883.—*A. M. de Elía*, sostituto. — 1903 N19

Por disposicion del señor Juez de Paz, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho al terreno de chacra número sesenta y ocho del éjido de este pueblo, para que en el término de treinta dias a contar desde la fecha, se presenten á este Juzgado por sí ó por apoderado, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Conete—Bahia Blanca, Setiembre 22 de 1883.—*A. M. de Elía* sostituto. — 1904 N19

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. PEDRO GRAFIGNA á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1883.—*Roque Repetto.* — 1907 N19

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital, *Dr. D. Pastor S. Obligado*, se cita, llama y emplaza al testigo VICENTE PEREZ para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias a contar desde el presente, a prestar declaracion en la causa seguida á Cosme Montenegro, por agresion á mano armada á la autoridad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.—*Bartolomé Mora.* — 1909 24

Por disposicion del señor Juez Correccional de la Capital, doctor don *Pastor S. Obligado*, se cita por el término de tres dias á los testigos D. Luis Ghirmanzoni y D. Francisco Merletti, para que comparezcan á la sala de este Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Pascual Busino, por heridas.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.—*Mariano Andrade.* — 1908 17

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. *Justo P. Ortiz*, se hace saber por medio del presente a todos los acreedores del concurso formado a D. JUAN BARCADITZ que se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia del activo de acuerdo con lo que dispone el artículo 1041 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.—*Joaquin Reguera*, Secretario. — 1902 N18

AL SOL DE ORO

FABRICA A VAPOR DE CONFITES, DULCES, PASTILLAS Y CHOCOLATE

A. GODET

Gran surtido de cajas de lujo, novedades para regalos, confites, frutas, bombones de Paris. Licores finos, turron y chocolates

PRECIOS MODICOS

POR MAYOR Y MENOR

156 perm.

FERRO-CARRIL DEL SUD

En combinacion con el ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Y CON LOS TRAMWAYS DE LA «COMPAÑIA CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Desde el 20 de Octubre de 1883 y hasta otro aviso, el servicio de los trenes será como sigue:

Salidas

ESTACIONES	A. M.	A. M.	A. M.	A. M.	A. M.	A. M.	P. M.	P. M.	P. M.	P. M.	P. M.
Estacion Central, Paseo de Julio		5 35		7 25					4 55		
Venezuela		5 38		7 28							
Tres Esquinas		5 55		7 45	—				5 10		
Plaza Constitucion	5 25	6	7	7 50	9 08	10 45	1 25	3 52	5 10	6 05	9 26
Barracas al Norte	5 32	6 25	7 07	8 05	9 16	10 53	1 32	4	5 20	6 13	9 35
Barracas al Sud	5 35		7 09		9 19	10 56	1 34	4 04	5 23	6 15	9 38
Lanús	5 45		7 19		9 29	11 05	1 44	4 11	5 33	6 26	9 48
Banfield	5 53		7 28		9 35	11 14	1 52	4 22	5 41	6 34	9 57
Lomas de Zamora	5 58		7 35		9 41	11 20	1 57	4 27	5 47	6 40	10 03
Temperley	6 02		7 41		9 44	11 24	2 01	4 30	5 51	6 44	10 07
Adrogué	6 08		1 49		2 51	11 30	2 07	4 36	5 58	6 51	10 13
Burzaco	6 15		7 59		10	11 38	2 14	4 42	6 11	6 59	10 20
Glew	6 28		8 14			11 52	2 27		6 25	7 13	
San Vicente	6 45		8 33	8 52			2 45		6 43	7 33	
Domselaar	7 05	7 23		9 09					7 11		
Ferrari		7 40		9 25					7 32		
Jeppener		7 57		9 42					8 02		
Altamirano (Empalme)		8 12		9 56					8 15		
Gándara				10 11					8 47		
Chascomús (Llegada)				10 30					9 20		
Id (Salida)				10 50							
Adela				11 11							
Monasterio				11 24							
Lezama				11 41							
Guerrero				11 56							
				P. M.							
Taillade				12 14							
Sevigné				12 33							
Dolores				12 59							
Parravicine				1 32							
Velazquez				2 11							
Maipú				2 56							
Rodriguez				3 35							
Fair				4 16							
Ayacucho				4 56							
Reconquista				5 33							
Iraola				6 12							
Tandil				6 50							
Alegre		v									
Ranchos		8 43									
Villanueva		9 10									
Bonnement		v									
Salado		9 28									
Chas		9 47									
San Pedro		10 14									
Rosas		10 35									
Las Flores (llegada)		10 57									
Id (salida)		11 17									
Colorada		11 47									
		P. M.									
Pardo		12 14									
Cachari		12 49									
Parish		1 26									
Pinedo		1 53									
Azul		2 42									
Hinojo		3 35									
Olavarria		4 03									
La Tigra		4 98									
Rocha		6 08									
La Gama		7									

Regresos

ESTACIONES	A. M.	A. M.	A. M.	A. M.	A. M.	P. M.	A. M.	P. M.	A. M.	P. M.	M. P.	P. M.
La Gama												
Rocha									4 45			
La Tigra									5 35			
Olavarria									6 43			
Hinojo									7 34			
Azul									8 01			
Pinedo									9 05			
Parish									9 44			
Cacharí									10 10			
Pardo									10 46			
Colorada									11 20			
									11 47			
Las Flores (llegada)									P. M.			
Id (salida)									12 19			
Rosas									1 02			
San Pedro									1 23			
Chas									1 50			
Salado									2 12			
Bonnement									v			
Villanueva									2 28			
Ranchos									2 55			
Alegre									v			
Tandil							5 29					
Iraola							5 59					
Reconquista							6 39					
Ayacucho							7 24					
Fair							7 51					
Rodriguez							8 38					
Maypú							9 17					
Velasquez							10 03					
Parravicini							10 44					
Dolores (llegada)							11 18					
Id (salida)							11 38					
Sevigné							11 55					
							P. M.					
Taillade							12 14					
Guerrero							12 32					
Lezama							12 47					
Monasterio							1 04					
Adela							1 17					
Chascomús				6			1 40					
Gándara				6 30			2					
Altamirando (empalme)				6 52			2 15		3 26			
Jeppener				7 13			2 29		3 40			
Ferrari				7 40			2 46		3 58			
Donselaar			7 30	8 15			3 02		4 19	4 30		
San Vicente			7 55	8 53			3 21	3 35		4 55		8 15
Glew			8 14	9 10		2		3 54		5 13		8 36
Burzaco	4 55	6 45	8 39	9 24	12	2 14		4 08		5 27	7 30	8 55
					P. M.							
Adrogué	5 01	6 52	8 45	9 31	12 07	2 21		4 15		5 34	7 37	9 02
Temperley	5 07	6 59	8 51	9 37	12 13	2 28		4 22		5 41	7 44	9 09
Lomas de Zamora	5 11	7 04	8 56	9 41	12 17	2 33		4 27		5 47	7 48	9 13
Banfield	5 16	8 11	9 01	9 46	12 22	2 40		4 32		5 53	7 53	9 19
Lanús	5 24	7 19	9 09	9 54	12 30	2 48		4 40		6 01	8 01	9 27
Barracas al Sud	5 35	7 29	9 20	10 08	12 41	3		4 51		6 16	8 11	9 38
Barracas al N. (para Plaza Constitucion)	5 38	7 31	9 23	10 10	12 43	3 02	4 10	4 58	5 25	6 18	8 13	9 41
Id (para Central)			9 25				4 12		5 27			
Plaza Constitucion	5 45	7 38	9 30	10 17	12 50	3 10	4 17	5	5 32	6 25	8 20	9 48
Tres Esquinas							4 16		5 30			
Venezuela							4 31		5 47			
Estacion Central Paseo de Julio			9 42				4 35		5 50			

Los trenes marcados así (v) pararán en las Estaciones Alegre y Bonnement cuando haya pasageros.

Los pasageros de las Estaciones entre Las Flores y La Gama, de ida y de regreso tendrán tiempo para comer en Las Flores los del tren para Tandil, en Chascomús; los del tren que regresa, en Dolores.

La compañía de Tramways «Ciudad de Buenos Aires» tendrán coches á la llegada y salida de cada tren que facilitarán el movimiento entre la Estacion Plaza Constitucion y todas partes de la ciudad por su sistema de Tramway.

Los boletos solo servirán para el tren para el cual son espendidos y son intransferibles.

Los pasajeros de las estaciones entre Barracas al Norte y Donselaar que quieran viajar en el tren para Azul y La Gama tendrán que irse en el tren anterior hasta Donselaar, y los del tren que va al Tandil hasta San Vicente.

Los pasajeros para las Estaciones entre Donselaar y Barracas al Norte por el tren que viene de La Gama y Azul tendrán que bajarse en Domselaar, y los que vienen por el tren del Tandil, en San Vicente; para esperar trenes locales.

1898 20

Maquinaria Agricola y de Industria

M. FORRESTER Y Cª.

UNICOS AGENTES DE

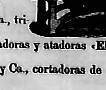

Ruston Proctor y Ca., trilladoras y motores.

J. y F. Howard, segadoras y atadoras «El Chacarero».

Harrison Mc. Gregor y Ca., cortadoras de «Albion».

Y MUCHOS OTROS FABRICANTES

Motores fijos, motores á gas invencion moderna, calderas, arados, rastras, rastrillos etc., etc.

ESCRITORIO **97--Calle Florida--97**

DEPÓSITO DE MAQUINAS **981--Calle Rivadavia--981**

N760 perm.

LA SIN PAR

SEGADORA Y ATADORA CON HILO

DE LOS FABRICANTES

R. HORNSBY É HIJOS

de GRANTHAN (Inglaterra)

LA MEJOR MAQUINA EN SU GENERO

Primer prémio lib. est. 100 en competencia

CON LAS MEJORES SEGADORAS ATADORAS

Avisamos á nuestras relaciones que podemos desde ahora empezar la entrega de los pedidos que ya se nos han hecho.

Los interesados deben avisarnos con anticipacion si quieren las máquinas con ruedas de trasporte.

Tenemos una máquina armada en nuestra casa, calle 25 de Mayo número 151, para ser inspeccionada por los interesados.

Corti Riva y Ca.

Unicos Agentes y depositarios.

1115 perm.